



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE OCTUBRE DE 2021

No. 715

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Entrega de la Ayuda Económica de la Acción Institucional Atención a Personas Privadas de su Libertad en Programas de Capacitación y Actividades Productivas 4
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación, Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México 15

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ♦ Acuerdo por el que se expide la Norma Técnica NT-SGIRPC-CAP-006-2021, Capacitación a Brigadistas en Materia de Protección Civil 29

Secretaría de Movilidad

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el estudio del balance entre la oferta y la demanda de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la modalidad de Servicio Zonal ,Cuauhtémoc 42

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ♦ Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general, los Días que serán considerados como Inhábiles, para efectos de los Actos, Trámites y Procedimientos Administrativos en General, competencia de su Unidad de Transparencia, correspondientes al Cuarto Trimestre 2021 y enero 2022 110

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Educación Garantizada

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-095/COTECD-21-E-SECITI-FIDEGAR-02/010120 112

ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

- ♦ Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para la substanciación de los Procedimientos Adquisitivos y Contratación de Bienes y Servicios que se encuentren en trámite o inicien en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público y su Reglamento, correlacionadas con la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y su Reglamento 113

Alcaldía en Coyoacán

- ♦ Acuerdo por el que se suspende la venta de Bebidas Alcohólicas, con motivo de la Festividad de Día de Muertos, ante la Emergencia Sanitaria provocada por el Virus SARS-COV2, durante los días indicados 115
- ♦ Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Cultura, las facultades que se indican 117
- ♦ Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades que se indican 119
- ♦ Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos, las facultades que se indican 121
- ♦ Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican 123
- ♦ Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, las facultades que se indican 125
- ♦ Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección Jurídica, las facultades que se indican 127
- ♦ Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Coordinación Institucional, las facultades que se indican 129

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ♦ Acuerdo por el que se suspende la ejecución de las medidas de seguridad, suspensión de actividades y sanciones, clausuras, impuestas en los Procedimientos de Verificación Administrativa, en las materias de competencia de esa Alcaldía 131

Alcaldía en Iztacalco

- ♦ Acuerdo mediante el cual se da a conocer al público en general los días en los que se suspenden los Plazos y Términos para todos los Trámites referentes a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales, que ingresen o que se encuentren en proceso, competencia de su Unidad de Transparencia 133
- ♦ Acuerdo por el que se da a conocer la designación y ratificación del Director General de Administración, en el cual se delegan las atribuciones que se indican 135
- ♦ Acuerdo por el que se habilitan términos para los Trámites en materia de Obras y Desarrollo Urbano, Establecimientos Mercantiles, Espectáculos Públicos, Mercados Públicos, Protección Civil, Servicios Legales y Vía Pública para su Operación en la Ventanilla Única de Trámites 137
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la designación y ratificación de los Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales, para la defensa jurídica de esa Alcaldía 141

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ♦ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta y distribución gratuita de Bebidas Alcohólicas en todas sus graduaciones, en los Establecimientos Mercantiles, así como en los Puestos Semifijos colocados en vía pública, ubicados dentro del perímetro de las colonias Peñón de los Baños, Moctezuma 2ª Sección y Pensador Mexicano I y II, durante los días indicados, con motivo de la celebración de Día de Muertos

143

PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior

- ♦ Aviso por el cual se hace del conocimiento público, los ingresos distintos a las Transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros, correspondientes al Tercer Trimestre del 2021

145

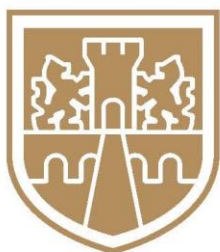
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/B/022/2021.- Convocatoria 022.- Adquisición de Hidrolavadora
- ♦ **Alcaldía en Iztacalco.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN-AI-30001023-003-21 y LPN-AI-30001023-004-21.- Convocatoria 003.- Suministro e instalación de Sistemas de Seguridad en colonias, así como la adquisición de sillas de ruedas eléctricas
- ♦ **Alcaldía en la Magdalena Contreras.-** Licitación Pública Nacional, número LMC/LPN/DGAF/DRMAS/001/2021.- Convocatoria No. 1.- Adquisición e instalación, integral, de cámaras de video vigilancia, con conexión a Centro de Monitoreo, del Presupuesto Participativo 2020 y 2021

146

148

150



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO

Antonio Hazael Ruíz Ortega, Subsecretario de Sistema Penitenciario, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 11 inciso L, primer párrafo, 45, inciso B, numeral 3, primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México, el 24 fracciones II, III, IX y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el C. Subsecretario de Sistema Penitenciario, establece lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS “LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE LA AYUDA ECONÓMICA DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL ATENCIÓN A PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS”

1.- Acción Social.- Atención a personas privadas de su libertad en programas de capacitación y actividades productivas.

2.- Tipo de Acción Social. De Servicios.

3.- Entidad responsable. Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México con atribuciones conferidas en los artículos 18 fracción I, 21, 27 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7 fracción I, 20 fracciones IV y XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Unidades Administrativas. Subsecretaría de Sistema Penitenciario con atribuciones establecidas en los artículos 18 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, 92, 93 y 98 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y 7 fracción I inciso D), 22 fracción II, VIII, X y 24 fracciones I, II y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, autoridad que cuenta con una ejecución coordinada con la Dirección General de Administración y Finanzas, con atribuciones establecidas en los artículos 92 y 93 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, así como en los artículos 16 párrafo segundo, 22 fracción II, VIII y X y 129 fracciones I, V, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario, con atribuciones establecidas en los artículos 18 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, 92, 93 y 98 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y 61 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, de conformidad con lo establecido en los artículos 92 y 93 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y 41 fracción VI, VIII, XVIII y 129 fracciones I, V, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Unidades de Apoyo Técnico Operativo. Subdirección de Fomento al Trabajo Penitenciario, Subdirección de Finanzas, Subdirecciones de Enlace Administrativo, Jefatura de Unidad Departamental de Administración de la Producción, Jefatura de Unidad Departamental de Programación y Control de Presupuesto, Jefatura de Oficina de Talleres, Jefatura de Oficina de Capacitación, Jefatura de Oficinas de Organización de Trabajo y Oficinas de Contabilidad y Pagaduría de los Centros Penitenciarios: Centro Varonil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla y Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla.

4.- Diagnóstico. Cobertura de algunos servicios al interior de los Centros Penitenciarios con la participación de personas privadas de su libertad que a su vez garantizan un apoyo económico a sus familias.

4.1.- Antecedentes. La presente Acción Social comienza a partir del 1° de enero de 2019 con un total de personas beneficiadas al cierre del ejercicio fiscal 2020 con 700 personas privadas de su libertad.

4.2.- Problema o necesidad social que atiende la acción. Acción Institucional implementada para apoyar económicamente a través de la partida presupuestal 4412 a la población objetivo refiriéndose a las personas privadas de su libertad en los diferentes Centros Penitenciarios, beneficiando a quienes realizan diversas actividades en favor de la misma Institución con lo que el Gobierno de la Ciudad de México garantiza los servicios de producción de pan blanco y tortilla, producción de productos textiles, purificación de agua, lavandería, peluquería, servicios de capacitación, labores o actividades de pública utilidad y servicios generales para consumo y beneficio de la población privada de su libertad, Acción Institucional que

emana del principio de universalidad, es contingente, temporal, flexible, ágil, congruente, factible y emergente cumpliendo con lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Población potencial son todas y cada una de las personas privadas de su libertad de los diferentes Centros Penitenciarios de la Ciudad de México que necesitan de diversos servicios que el Gobierno de la Ciudad de México proporciona a toda persona privada de su libertad en los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, debiendo contratar a personal especializado para proporcionar dichos servicios, sin embargo a través de la partida presupuestal 4412 se da la oportunidad a la población privada de su libertad interesada en participar en la elaboración de servicios, por lo que deben cumplir con los requisitos de selección para realizar alguna actividad productiva en beneficio de la misma población privada de su libertad y del Centro Penitenciario, con plenitud de conocimiento que el apoyo económico no es permanente, toda vez que será rotatorio para apoyar y beneficiar a toda persona privada de su libertad interesada en recibir apoyo económico a través de su actividad productiva en estricto apego a los presentes Lineamientos de aplicación general.

4.3.- Justificación y análisis de alternativas. La presente Acción Institucional merece la atención e intervención gubernamental para garantizar la producción y realización de servicios en beneficio de la población privada de su libertad, contribuyendo de manera indirecta al bienestar de sus familias a través de la obtención de ingresos que coadyuvan a su economía, con lo que resulta procedente la implementación y aplicación de una Acción Institucional.

5.- Población objetivo, beneficiarios y/o usuarios.- La Acción Institucional está dirigida a la población objetivo que es toda persona privada de su libertad en los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México que desee participar en actividades en beneficio de la misma población privada de su libertad y el Centro Penitenciario generador de los servicios; los beneficiarios son toda persona privada de su libertad que recibe apoyo económico derivado de su actividad productiva en beneficio de la misma población privada de su libertad en las áreas de autoconsumo, capacitación, pública utilidad y servicios generales, comenzando con la entrega de 649 ayudas económicas mensuales, de las cuales se entregarán aproximadamente al mismo número de personas privadas de su libertad. Se registrará mensualmente las altas o bajas a la Acción Institucional derivado de dos supuestos:

- 1.- Egreso por libertad
- 2.- Cambio de plan de actividades determinado por el juez.

Altas que se sumarán al número mensual de total de personas impactadas, considerando un incremento promedio del 5%

El total de ayudas económicas entregadas mensualmente es de 649, las cuales dan un total anual de 7,788 ayudas económicas dentro de la presente Acción Institucional.

6.- Objetivo General

Otorgar ayuda económica a las personas privadas de su libertad que participen en las actividades de Capacitación para el trabajo, Actividades de Pública Utilidad y Actividades Productivas para la Reinserción Social en los Centros Penitenciarios de conformidad con la acción institucional "Atención a Personas Privadas de su Libertad en programas de Capacitación y Actividades Productivas tales como; panadería, tortillería, sastrería o costura, lavandería, purificación de agua, producción de pintura, serigrafía, asesores educativos, promotores culturales, deportivos, pública utilidad y huertos urbanos entre otros, afines al desarrollo de competencias laborales, así como en las áreas de Servicios Generales destinados a la Población de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, cuya finalidad y tipo de Acción Social es la implementación de servicios realizada por personas privadas de su libertad en beneficio de la misma población privada de su libertad en los diferentes Centros Penitenciarios.

Objetivos Específicos

- Desarrollar programas de capacitación para la formación de competencias laborales y la realización de actividades productivas como parte de su reinserción sociolaboral, con la finalidad de brindarle las bases para su reintegración al mercado laboral a las personas privadas de su libertad una vez que obtengan su libertad.
- Mantener a través de los talleres de autoconsumo la producción de pan blanco, tortilla, purificación de agua, elaboración de productos textiles, productos orgánicos y lavandería, destinada a la satisfacción de las necesidades de la Población de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

- Contribuir a la realización de actividades de capacitación para el trabajo y fomento al empleo en los Centros Penitenciarios.

7.- Metas físicas. La Acción Institucional inicia con la entrega de 649 ayudas económicas mensuales, las cuales se entregarán al mismo número de personas privadas de su libertad. Se registrarán mensualmente las altas o bajas a la Acción Institucional derivado de dos supuestos:

- 1.- Egreso por libertad
- 2.- Cambio de plan de actividades determinado por el juez.

Altas que se sumarán al número mensual de total de personas impactadas, considerando un incremento promedio del 5%.

El total de ayudas económicas entregadas mensualmente es de 649, las cuales dan un total anual de 7,788 ayudas económicas dentro de la presente Acción Institucional.

Procedimiento de Entrega de la ayuda económica

Capacitación para el trabajo y Talleres de Autoconsumo:

1.- El Jefe de la oficina de Talleres y el Jefe de la Oficina de Capacitación para el trabajo, respectivamente, elaborarán de manera quincenal la Relación de entrega de ayudas de las personas privadas de su libertad que recibirán la ayuda económica de acuerdo al presupuesto asignado y prorrateado para el período quincenal, anexando control de asistencia.

2.- El Jefe de la Oficina de Capacitación para el trabajo y el Jefe de la Oficina de Talleres solicitarán el visto bueno de las áreas de la Oficina de Organización del Trabajo y del Director del Centro Penitenciario plasmando su firma en la relación de entrega ayuda económica a personas privadas de su libertad que realizan una actividad productiva o de Capacitación para el trabajo que recibirán ayuda económica.

3.- El cálculo de la ayuda económica se realizará por cada hora laborada en base al salario Mínimo General Vigente de la Ciudad de México, tomando en consideración 10 días mensuales con cuatro horas de actividad como mínimo por turno, lo cual equivale a 40 horas mensuales de actividad productiva que a razón de \$17.71 (diecisiete pesos 71/100 M.N.) por hora suma un pago mínimo por \$708.40 (setecientos ocho pesos 40/100 M.N. mensuales de ayuda económica por cada persona privada de su libertad siempre y cuando cubran las 40 horas mensuales, sin embargo el pago de ayuda económica será variable de acuerdo a la actividad desarrollada, toda vez que las diversas actividades no se desarrollan en un mismo número de horas.

SALARIO MÍNIMO	EQUIVALENCIA POR HORA	NÚMERO MÍNIMO DE HORAS MENSUALES	MONTO MÍNIMO MENSUAL DE AYUDA ECONÓMICA
\$141.70	\$17.71	40 HORAS	\$708.40

La distribución de recursos es variable dependiendo del Centro Penitenciario y las necesidades de servicios atendidos para cada establecimiento y de conformidad con las medidas de seguridad institucional.

4.-La entrega de ayuda económica estará sujeta a las altas, bajas y cambios de la actividad productiva o de capacitación para el trabajo, derivados de los dos siguientes supuestos:

- 1) Egreso por libertad
- 2) Cambio de plan de actividades determinado por el juez.

Con lo cual se buscará incentivar la incorporación de un mayor número de personas privadas de la libertad para ser beneficiada por la presente Acción Institucional.

5.- El Jefe de la oficina de Talleres entregará la Relación de entrega de ayudas a personas privadas de su libertad que recibirán ayuda económica, debidamente requisitada al Enlace Administrativo de cada Centro Penitenciario para su revisión y validación de información, para que éste a su vez las remita debidamente requisitadas a la Subdirección de Finanzas.

La Relación de entrega de ayudas a Personas Privadas de su Libertad que realizan una actividad de Capacitación para el trabajo o Productiva, contendrá los siguientes requisitos.

- a).- Número de hojas.
- b).- Fecha de elaboración.
- c).- Número de quincena de ayuda económica.
- d).- Nombre del Taller de Capacitación para el trabajo o de Autoconsumo.
- e).- Período.
- f).- Nombre del Centro Penitenciario.
- g).- Nombre y firma autógrafa del Jefe de Talleres, Jefe de Organización de Trabajo y el sello de las oficinas.
- h).- Nombre y firma autógrafa del Jefe de Capacitación para el trabajo, Jefe de Organización de Trabajo y el sello de las oficinas.
- i).- Puesto, nombre y firma del Director del Centro Penitenciario, así como el sello de la Dirección.
- j).- Número progresivo o número de personas privadas de su libertad.
- k).- Número de partida para la certeza de que la persona privada de su libertad tiene comisión de actividad productiva, para distinguir Homónimos.
- l).-Nombre y apellidos de la persona privada de su libertad.
- m).-Simultáneamente a la entrega de ayuda económica, se plasmara la firma autógrafa de la persona privada de su libertad y en caso de duda se verificara con listados anteriores.
- n).- Número de horas por día de actividad productiva.
- o).- Salario Mínimo General Vigente de la Ciudad de México del período y año al que corresponde.
- p).- Total de horas de actividad productiva.
- q).- Deducción a petición de la persona privada de su libertad para su fondo de ahorro.
- r).- Deducción a petición de la persona privada de su libertad de la reparación del daño, seguridad social y asignación de entrega a familiares a voluntad de la persona privada de su libertad.
- s).- Deducción de préstamos a petición de la persona privada de su libertad, siempre y cuando cuente con recursos económicos en su cuenta individual de fondo de ahorro.
- t).- Neto a Entregar
- u).- Observaciones

6.- El Jefe de la Oficina de Organización del Trabajo realizará la revisión y supervisión aleatoria de las actividades y cumplimiento de comisión de la Capacitación para el trabajo y Talleres de Autoconsumo, revisando y validando el control de asistencia de cada área.

7.- La Subdirección de Finanzas, en caso de no estar debidamente requisitada y aprobada la Relación de entrega de Ayudas a personas privadas de su libertad que reciben una Capacitación para el trabajo o Actividad Productiva y que recibirán una ayuda económica, la devolverá al Enlace Administrativo correspondiente, a efecto de realizar las correcciones pertinentes.

8.- La Subdirección de Finanzas emitirá los cheques a favor de los Enlaces Administrativos para la entrega de la ayuda económica, informando de manera inmediata a la Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario, autoridad que designará a un servidor público adscrito a dicha área para que acompañado del Jefe de la Oficina de Talleres o de Capacitación para el trabajo, según sea el caso, verifiquen presencialmente el pago de las relaciones de ayuda económica de los Talleres de Capacitación para el trabajo o de Autoconsumo, remitiéndolos junto con la Relación de entrega de ayudas a personas privadas de su libertad que realizan una Actividad Productiva para la firma de cada una de las personas privadas de su libertad al momento de recibir su ayuda económica, que una vez pagada, el Enlace Administrativo de cada Centro Penitenciario, previa instrucción de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas entregará de manera quincenal un informe que contenga la relación de sus comisionados, actividad desarrollada, número de horas cubiertas, evidencia fotográfica en medio magnético y de manera simultánea y sin excepción entregará copia de las relaciones de ayuda económica entregadas con el control de asistencia, la cual indicará la actividad realizada por cada comisionado tanto de los Talleres de Autoconsumo y de Capacitación para el trabajo.

9. Una vez que hayan sido recuperadas las firmas autógrafas de las personas privadas de su libertad que recibieron su ayuda económica, los Subdirectores de Enlace Administrativo de cada Centro Penitenciario, entregarán en original los listados debidamente firmados por las personas privadas de su libertad a la Subdirección de Finanzas para su comprobación.

10. En el supuesto que uno de los Subdirectores de Enlace Administrativo de cada Centro Penitenciario, no haya podido entregar la ayuda económica a alguna de las personas privadas de su libertad, procederá a depositarlo inmediatamente en la cuenta institucional administrada por la Subdirección de Finanzas para su integración al fondo de ahorro de cada privado de su libertad y el registro correspondiente.

11. La Subdirección de Finanzas custodiará y archivará física y de manera electrónica la Relación de entrega de ayudas económicas en original de las personas privadas de su libertad que realizan una actividad Productiva o de Capacitación para el trabajo y que recibirán una ayuda económica, para posibles consultas y/o aclaraciones.

Servicios Generales:

1. El Subdirector de Enlace Administrativo elaborará de manera quincenal la Relación de entrega de ayudas de las personas privadas de su libertad que recibirán la ayuda económica de acuerdo al presupuesto asignado y prorrateado para el período quincenal, anexando control de asistencia.

2. El Subdirector de Enlace Administrativo solicitará el visto bueno de las áreas de la Oficina de Organización de Trabajo y del Director del Centro Penitenciario plasmando su firma en la relación de entrega de ayuda económica a personas privadas de su libertad que realizan una actividad productiva en alguna de las áreas de Servicios Generales y que recibirán la ayuda económica.

3. El cálculo de la ayuda económica se realizará por cada hora laborada en base al salario Mínimo General Vigente de la Ciudad de México, tomando en consideración 10 días mensuales con cuatro horas de actividad como mínimo.

4. La ayuda económica estará sujeta al movimiento de las comisiones (altas, bajas y cambios) en las áreas de Servicios Generales que determine el Comité Técnico de acuerdo a la trayectoria institucional, actividad desarrollada y conducta de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de las áreas de Servicios Generales, debiendo entenderse que la entrega de ayuda económica será rotatoria conforme a las necesidades operativas de cada Centro Penitenciario, por lo que en ningún caso, la ayuda económica será proporcionada de manera permanente.

5. El Subdirector de Enlace Administrativo entregará la Relación de entrega de ayudas a personas privadas de su libertad que reciben una ayuda económica, debidamente requisitada a la Subdirección de Finanzas.

La Relación de entrega de ayudas a Personas Privadas de su Libertad que realizan una Actividad en las áreas de Servicios Generales, contendrá los siguientes requisitos.

- a).- Número de hojas.
- b).- Fecha de elaboración.
- c).- Número de quincena de ayuda económica.
- d).- Nombre de la actividad de servicios generales.
- e).- Período.
- f).- Nombre del Centro Penitenciario.
- g).- Nombre y firma autógrafa del Subdirector de Enlace Administrativo, Jefe de Organización de Trabajo y el sello de la oficina.
- h).- Puesto, nombre y firma del Director del Centro Penitenciario, así como el sello de la Dirección.
- i).- Número progresivo o número de personas privadas de su libertad.
- j).- Número de partida para la certeza de que la persona privada de su libertad tiene comisión de actividad productiva, para distinguir Homónimos.
- k).- Nombre y apellidos de la persona privada de su libertad.
- l).- Simultáneamente a la entrega de ayuda económica, se plasmará la firma autógrafa de la persona privada de su libertad y en caso de duda se verificara con listados anteriores.
- m).- Número de horas por día de actividad productiva.
- n).- Salario mínimo general vigente de la Ciudad de México del período y año al que corresponde.
- o).- Total de horas de actividad productiva.
- p).- Deducción a petición de parte para su fondo de ahorro.
- q).- Deducción de préstamos a petición de la persona privada de su libertad, siempre y cuando cuente con recursos económicos en su cuenta individual de fondo de ahorro.
- r).- Deducción a petición de la persona privada de su libertad de la reparación del daño, seguridad social y asignación de entrega a familiares a voluntad de la persona privada de su libertad.
- s).- Neto a Entregar
- t).- Observaciones

6. El Jefe de Oficina de Organización del Trabajo realizará la revisión y supervisión aleatoria de las actividades y cumplimiento de comisión de actividades en las áreas de Servicios Generales, revisando y validando el control de asistencia de cada área.
7. La Subdirección de Finanzas, en caso de no estar debidamente requisitada y aprobada la Relación de entrega de ayudas a personas privadas de su libertad que realizan Actividad Productiva en las áreas de Servicios Generales y que recibirán una ayuda económica, la devolverá al Enlace Administrativo correspondiente, a efecto de realizar las correcciones pertinentes.
8. La Subdirección de Finanzas emitirá los cheques a favor de los Enlaces Administrativos para la entrega de la ayuda económica, informando de manera inmediata a la Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario, autoridad que designará a un servidor público adscrito a dicha área para que acompañado del Jefe de la Oficina de Organización del Trabajo, verifiquen presencialmente el pago de las relaciones de ayuda económica de las Áreas de Servicios Generales, recabando la firma de cada una de las personas privadas de su libertad al momento de la entrega de ayuda económica, que una vez pagada el Enlace Administrativo de cada Centro Penitenciario, previa instrucción de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas entregará de manera quincenal al Servidor Público designado por la Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario o en su caso al Jefe de Oficina de Organización del Trabajo, un informe que contenga la relación de sus comisionados, actividad desarrollada, número de horas cubiertas, evidencia fotográfica en medio magnético y de manera simultánea y sin excepción entregará copia de las relaciones de la entrega de ayuda económica pagadas con el control de asistencia, el cual indicará la actividad realizada por cada comisionado en las áreas de Servicios Generales.
9. Una vez que hayan sido recuperadas las firmas autógrafas de las personas privadas de su libertad que recibieron su ayuda económica, los Subdirectores de Enlace Administrativo de Cada Centro Penitenciario, entregarán en original los listados debidamente firmados por las personas privadas de su libertad a la Subdirección de Finanzas para su comprobación.
10. En el supuesto que uno de los Subdirectores de Enlace Administrativo de cada Centro Penitenciario, no haya podido entregar la ayuda económica a alguno de las personas privadas de su libertad, procederá a depositarlo inmediatamente en la cuenta institucional administrada por la Subdirección de Finanzas para su integración al fondo de ahorro de cada privado de su libertad y el registro correspondiente.
11. La Subdirección de Finanzas custodiará y archivará física y de manera electrónica la Relación de entrega de ayudas económicas en original de las personas privadas de su libertad que realizan una Actividad Productiva y que recibirán una ayuda económica, para posibles consultas y/o aclaraciones.

8.- Presupuesto

Mediante oficio No. SSP/DEAF/2216/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, suscrito por María del Rosario Mejía Fernández, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, informa que se cuenta con afectación presupuestal compensada número 9796, por un monto de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para el pago de Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos, correspondientes al cuarto trimestre de octubre a diciembre de 2021, presupuesto autorizado para la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, asignado a la partida 4412 “Atención a Personas Privadas de su Libertad en programas de Capacitación y Actividades Productivas” y “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México”, con lo cual se entregará un total de 649 ayudas económicas mensuales, las cuales se entregarán al mismo número de personas privadas de su libertad, las cuales dan un total anual de 7,788 ayudas económicas dentro de la presente Acción Institucional, ejerciendo un gasto de \$666,666.67 (Seiscientos sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.) mensuales aproximadamente.

9.- Temporalidad. La presente Acción Institucional cuenta con una duración de dos semestres, la cual de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley de Austeridad, cumple con los requisitos y necesidades de formalidad para la continuidad de la Acción Social durante el presente ejercicio fiscal 2021, toda vez que por la naturaleza de la población objetivo, no contraviene ninguno de los apartados, respetando las Normas electorales.

9.1.- Fecha de inicio.- La Acción Institucional inicia a partir del 01-01-2021

9.2.- Fecha de término.- La Acción Institucional concluye operaciones el 31-12-2021

10.- Requisitos de acceso.- Base mínima en observancia de lo dispuesto por la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Se otorgará la ayuda económica a personas privadas de su libertad que realizarán actividades de capacitación para el trabajo, actividades de pública utilidad, actividades productivas en los talleres de autoconsumo y servicios generales en función al presupuesto asignado, dicha ayuda no podrá ser menor al equivalente a un Salario Mínimo General Vigente para la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en los artículos 91 fracción II, 92, 93, 94 y 95 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, mediante pago quincenal respectivo.

Capacitación para el trabajo y talleres de autoconsumo

1.- Solicitud de incorporación a las actividades de capacitación para el trabajo, de pública utilidad y talleres de autoconsumo dirigida al Jefe de la Oficina de Organización del Trabajo del Centro Penitenciario debidamente firmada por la persona privada de su libertad, la cual será evaluada por el Comité Técnico para su determinación.

2.- Solicitar y aprobar ante el área de Capacitación para el trabajo del Centro Penitenciario correspondiente el curso de capacitación en el estándar de competencias laborales EC0217 “Formador de Formadores” (Formación de Capital Humano de manera presencial) y capacitación en las diferentes especialidades (tortillería, panadería, sastrería o costura, lavandería y purificación de agua) en coordinación con la Oficina de la Jefatura de Talleres.

3.- Haber aplicado las habilidades, conocimientos, destreza y experiencia en la elaboración de bienes tales como; capacitación para el trabajo, panadería, tortillería, sastrería o costura, lavandería, purificación de agua, producción de pintura, serigrafía, asesores educativos, promotores culturales, deportivos, pública utilidad y huertos urbanos entre otros.

4.- Contar con la notificación de autorización de la comisión del Comité Técnico del Centro Penitenciario para la asignación de alguna de las actividades de capacitación para el trabajo, de pública utilidad y productivas, conforme a su plan de actividades.

Servicios Generales

1. Solicitud de incorporación a las actividades del área de Servicios Generales dirigida al Jefe de la Oficina de Organización del Trabajo del Centro Penitenciario debidamente firmada por la persona privada de su libertad, la cual será evaluada por el Comité Técnico para su determinación.

2. Solicitar y aprobar ante el área de Capacitación para el trabajo del Centro Penitenciario el curso de capacitación en el estándar de competencias laborales EC0217 “Formador de Formadores” (Formación de Capital Humano de manera presencial) y acreditar la capacitación en las diferentes áreas de Servicios Generales.

3. Haber aplicado las habilidades, conocimientos, destreza y experiencia en las áreas de servicios generales para la higiene, operación, mantenimiento y conservación del Centro Penitenciario (plomaría, electricidad, jardinería, herrería, entre otros)

4. Contar con la notificación de autorización de la comisión del Comité Técnico del Centro Penitenciario para la asignación de alguna de las actividades de Servicios Generales, conforme a su plan de actividades.

11.- Criterios de selección de la población

Selección de personas privadas de su libertad.

En virtud, de que el presupuesto asignado para la ayuda económica a personas privadas de su libertad que realizaran una actividad productiva en los talleres de Autoconsumo y Servicios Generales de cada Centro Penitenciario es limitado, la ayuda económica solamente procederá siempre y cuando exista suficiencia presupuestal disponible en cada Centro Penitenciario, para lo cual la selección se sujetará sin discriminación y observancia de lo siguiente:

Capacitación para el trabajo y Talleres de Autoconsumo

- 1) Contar con comisión vigente autorizada por el Comité Técnico
- 2) Tener o estar en proceso de obtener la acreditación del curso de capacitación en el estándar de competencias laborales EC0217 “Formador de Formadores” (Formación de Capital Humano de manera presencial)
- 3) Se seleccionará a la persona privada de su libertad con trayectoria institucional favorable y capacitación acreditada en las especialidades de tortillería, panadería, sastrería o costura, lavandería, purificación de agua, producción de pintura, serigrafía, asesores educativos, promotores culturales y deportivos, huertos urbanos, entre otros.
- 4) En caso de que dos o más personas privadas de su libertad cuenten con la misma trayectoria institucional favorable y capacitación acreditada, será elegido el que tenga la constancia de acreditación del curso de capacitación en el estándar de competencias laborales EC0217 “Formador de Formadores” (Formación de Capital Humano de manera presencial)
- 5) En ningún caso el Jefe de la oficina de Organización del Trabajo podrá optar por algún otro criterio de selección.
- 6) El resultado será hecho del conocimiento de la persona privada de su libertad en un término de 5 días hábiles a partir de la solicitud.

Servicios Generales

- 1) Contar con comisión vigente autorizada por el Comité Técnico.
- 2) Tener o estar en proceso de obtener la acreditación del curso de capacitación en el estándar de competencias laborales EC0217 “Formador de Formadores” (Formación de Capital Humano de manera presencial)
- 3) Se seleccionará a la persona privada de su libertad con trayectoria institucional favorable y capacitación acreditada en las áreas de Servicios Generales para la higiene, operación, mantenimiento y conservación del Centro Penitenciario como son (plomaría, electricidad, jardinería, herrería, entre otros)
- 4) En caso de que dos o más personas privadas de su libertad cuenten con la misma trayectoria institucional favorable y capacitación acreditada, será elegido el que tenga la constancia de acreditación del curso de capacitación en el estándar de competencias laborales EC0217 “Formador de Formadores” (Formación de Capital Humano de manera presencial).
- 5) En ningún caso el Jefe de la Oficina de Organización del Trabajo podrá optar por algún otro criterio de selección.
- 6) El resultado será hecho del conocimiento de la persona privada de su libertad en un término de 5 días hábiles a partir de la solicitud.

Retiro de la ayuda económica

A la persona privada de su libertad que sufra un cambio de situación jurídica (traslado a otro Centro Penitenciario o libertad) dejará de percibir su ayuda económica. La persona privada de su libertad que sea sancionado con el cambio de su comisión por el Comité Técnico dejará de percibir la ayuda económica.

Equidad y género

Las mujeres privadas de su libertad en los diferentes Centros Penitenciarios de la Ciudad de México tendrán las mismas oportunidades de incorporarse a una actividad productiva o de capacitación para el trabajo y con ello estar en posibilidades de recibir una ayuda económica en igualdad de circunstancias cumpliendo con los requisitos solicitados.

12.- Operación de la acción.- Acción Institucional que semestralmente y a través de convocatoria para toda persona privada de su libertad interesada que cumpla con los requisitos de formalidad para participar en la Acción Institucional se sume para garantizar al interior de los Centros Penitenciarios la entrega de servicios de producción de pan blanco y tortilla, producción de productos textiles, purificación de agua, lavandería, peluquería, servicios de capacitación, huertos urbanos, de pública utilidad y servicios generales para consumo y beneficio de la población privada de su libertad, controlados por los Jefes de Oficina de Talleres, Jefes de Oficina de Capacitación, jefes de oficina de organización del trabajo y enlaces administrativos, quienes supervisarán la realización, distribución y entrega de todos los servicios que son gratuitos.

Con la finalidad de mitigar los contagios por virus SARS-CoV-2, las actividades a desarrollar se realizan implementando las medidas higiénicas que se llevan a cabo conforme al Protocolo de Atención ante el COVID-19 de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, a efecto de salvaguardar la integridad y salud de las personas privadas de su libertad, que participan en la actividad.

Ámbito de Aplicación.

Capacitación para el trabajo y talleres de autoconsumo, ubicados en:

Reclusorio Preventivo Varonil Norte
Reclusorio Preventivo Varonil Oriente
Reclusorio Preventivo Varonil Sur
Penitenciaría de la Ciudad de México
Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
Centro Femenil de Reinserción Social
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte
Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial
Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I
Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II

Servicios Generales, ubicados en:

Reclusorio Preventivo Varonil Norte
Reclusorio Preventivo Varonil Oriente
Reclusorio Preventivo Varonil Sur
Penitenciaría de la Ciudad de México
Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
Centro Femenil de Reinserción Social
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte
Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial
Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I
Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II

13.- Difusión

Capacitación para el trabajo, Talleres de Autoconsumo y Servicios Generales:

I.- Las personas privadas de su libertad que cuenten con una comisión vigente expedida por el Comité Técnico y que realicen una actividad productiva o de capacitación para el trabajo, podrán solicitar su incorporación a la ayuda económica siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

II.- Deberá existir suficiencia presupuestal disponible a partir de la cancelación de la comisión de una persona privada de su libertad.

III.- El Jefe de la Oficina de Talleres hará la consulta con respecto a la vigencia de la comisión en la Oficina de Organización del Trabajo del Centro Penitenciario.

IV.- El Jefe de Talleres mediante convocatoria abierta a toda la población, realizará la difusión en áreas comunes del Centro Penitenciario y hará del conocimiento a las personas privadas de su libertad comisionadas la posibilidad de recibir una ayuda económica de manera quincenal siempre y cuando cumplan con los requisitos y exista suficiencia presupuestal.

V.- La Convocatoria tendrá una vigencia de 3 días, plazo en el cual el Jefe de la Oficina de Organización del Trabajo recibirá las solicitudes escritas, debidamente firmadas, las cuales deberán manifestar su voluntad de recibir una ayuda económica.

VI.- El Jefe de la Oficina de Organización del Trabajo en coordinación con el Jefe de la Oficina de Talleres o en su caso el Jefe de Oficina de Capacitación, propondrá ante el Comité Técnico la relación de las Personas Privadas de su Libertad que acrediten los requisitos referidos en el cuerpo del presente instrumento, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir del cumplimiento de la vigencia de la convocatoria.

VII.- Una vez emitida la autorización de Comité Técnico, el Jefe de Organización del Trabajo notificará por escrito el acuerdo recaído a la persona privada de su libertad que haya resultado seleccionada su incorporación a la ayuda económica derivado de la realización de su actividad productiva o de capacitación para el trabajo.

14.- Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.- La Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario contará con un padrón de beneficiados de manera mensual, de conformidad con las relaciones de ayuda económica y listados de asistencia que proporcionen en tiempo y forma el primer día hábil posterior al mes que concluye, las diferentes autoridades responsables de las áreas de talleres, capacitación y servicios generales de cada Centro Penitenciario.

15.- Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

RESTRICCIONES:

Las causales de baja del beneficiario y por lo tanto del retiro de la ayuda económica son las siguientes:

- I. No contar con la aprobación del Comité Técnico.
- II. Observar conductas inadecuadas contrarias a los Reglamentos Internos y/o que pongan en riesgo la seguridad propia, la de sus compañeros o la institucional durante su actividad de capacitación y/o productiva;
- III. No acudir a actividades de capacitación para el trabajo y/o desarrollo de competencias laborales;
- IV. Causar daño a la maquinaria, equipo, materias primas y/o bienes a cargo de la Institución;
- V. Acumular tres inasistencias consecutivas no justificadas;
- VI. Que el beneficiario opte por voluntad propia solicitar su baja del taller.
- VII. Que ante el Comité Técnico se solicite el cambio de comisión por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente instrumento.
- VIII. Por egreso del Centro Penitenciario derivado de libertad y/o traslado a otro Centro Penitenciario.
- IX. Por cambio de plan de actividades dictado por el Juez.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

Las personas privadas de su libertad beneficiadas podrán solicitar información relativa a su ayuda económica a la Subdirección de Finanzas a través de la Subdirección de Enlace Administrativo en caso de que se niegue la información, podrá interponer una petición administrativa al Director del Centro Penitenciario que deberá resolver en 5 días, en caso de que la petición fuera resuelta en sentido contrario a los intereses del peticionario este podrá interponer una controversia ante el Juez de Ejecución Penal.

INCONFORMIDADES

En caso de que alguna persona privada de su libertad que haya solicitado su incorporación a una actividad de capacitación para el trabajo o productiva no fuera seleccionado, podrá inconformarse dentro del término de 5 días hábiles, mediante un escrito que deberá ser entregado al Comité Técnico de cada Centro Penitenciario para remitirlo inmediatamente ante el Juez de Ejecución Penal.

16.- EVALUACION y MONITOREO:

Se realizará un monitoreo de resultados de la presente acción social de manera semestral y anual de acuerdo a la siguiente matriz de indicadores de resultados:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Atender población privada de la libertad que participa en programas de capacitación y actividades productivas mediante la entrega semestral de ayudas económicas	Porcentaje de Población privada de la libertad en programas de capacitación y actividades productivas beneficiaria de una ayuda económica en el semestre	$\text{Población atendida en el semestre} / \text{Población programada} * 100$	Semestral	649 personas privas de la libertad	Listas de asistencia, relaciones de pago de ayudas económicas

Componente	Entrega oportuna de ayudas económicas a la población privada de la libertad participan en programas de capacitación y actividades productivas al año.	Porcentaje de ayudas económicas entregadas en 2021	Total de ayudas económicas entregadas a PPL en 2021 / Total de ayudas económicas programadas en el año *100	Anual	Atender a 7,788 PPL (100%)	Listas de asistencia, relaciones de pago de ayudas económicas
------------	---	--	---	-------	----------------------------	---

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2021

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMA PENITENCIARIO
ANTONIO HAZAEL RUÍZ ORTEGA

(Firma)

SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO

Antonio Hazael Ruíz Ortega, Subsecretario de Sistema Penitenciario, con fundamento en los artículos 1 párrafos primero, segundo y tercero, 18 párrafo segundo, 21 párrafo tercero y 73 fracción XXI, apartado c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, inciso L, 45, apartado B, numeral 3, primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México, y 24, fracciones II, III, IX y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece la siguiente adición a la Acción Institucional “Atención Prioritaria a Personas de Centros Penitenciarios (Atención a Personas Privadas de su Libertad en Programas de Capacitación y Actividades Productivas)” relativa a los lineamientos de operación de las “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México”:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN “ACTIVIDADES DE PÚBLICA UTILIDAD PARA LA CIUDAD DE MÉXICO”

1. Nombre de la actividad institucional. Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México

2. Tipo de acción. De servicios.

3. Entidad responsable. Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México con atribuciones conferidas en los artículos 18 fracción I, 21, 27 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7 fracción I, 20 fracciones IV y XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Unidades Administrativas. Subsecretaría de Sistema Penitenciario con atribuciones establecidas en los artículos 18 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, 92, 93 y 98 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y 7 fracción I inciso D), 22 fracción II, VIII, X y 24 fracciones I, II y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, autoridad que cuenta con una ejecución coordinada con la Dirección General de Administración y Finanzas, con atribuciones establecidas en los artículos 92 y 93 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, así como en los artículos 16 párrafo segundo, 22 fracción II, VIII y X y 129 fracciones I, V, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario, con atribuciones establecidas en los artículos 18 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, 92, 93 y 98 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y 61 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, de conformidad con lo establecido en los artículos 92 y 93 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y 41 fracción VI, VIII, XVIII y 129 fracciones I, V, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Unidades de Apoyo Técnico Operativo. Subdirección de Fomento al Trabajo Penitenciario, Subdirección de Finanzas, Subdirecciones de Enlace Administrativo, Jefatura de Unidad Departamental de Administración de la Producción, Jefatura de Unidad Departamental de Programación y Control de Presupuesto, Jefatura de Oficina de Talleres, Jefatura de Oficina de Capacitación, Jefatura de Oficinas de Organización de Trabajo y Oficinas de Contabilidad y Pagaduría de los Centros Penitenciarios: Reclusorio Preventivo Varonil Norte, Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, Reclusorio Preventivo Varonil Sur, Penitenciaría de la Ciudad de México, Centro Varonil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte, Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente, Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial, Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I, Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II, Centro Femenil de Readaptación Social, Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla.

4. Alineación programática. La Acción Institucional “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México”, se encuentra sustentada en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución de la Ciudad de México conforme a lo siguiente:

La Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de 18 de junio de 2008, abarcó al Sistema Penitenciario con la modificación a los artículos 18, 21 y 73 fracción XXI, apartado C) Constitucional, para sentar las bases de un nuevo régimen de ejecución de sanciones penales. En el artículo quinto transitorio del decreto que dio lugar a dicha reforma, se instruyó el establecimiento de la legislación secundaria dando origen a la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP), publicada en el DOF de 16 de junio de 2016.

La Constitución Política de la Ciudad de México publicada el 5 de febrero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, establece en el Artículo 11 Apartado L Derechos de las Personas Privadas de su Libertad, que las personas privadas de su libertad tendrán derecho a un trato humano, a vivir en condiciones de reclusión adecuadas que favorezcan su reinserción social y familiar, a la seguridad, al respeto de su integridad física y mental, a una vida libre de violencia, a no ser torturadas ni víctimas de tratos crueles, inhumanos o degradantes y a tener contacto con su familia, los cuales son principios del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, del cual se basa la organización del modelo de reinserción sobre la base del respeto a los Derechos Humanos el trato digno y Humanitario sustentado en oportunidades de trabajo y de capacitación para el mismo, que facilite conseguir su reinserción una vez alcanzado el pleno ejercicio de sus derechos y libertades.

Además se encuentra en conjunción con la Ley Nacional de Ejecución Penal que contiene las normas observables durante el internamiento por prisión preventiva, así como en ejecución de penas o medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial; sin embargo, dentro del marco de los principios rectores del ordenamiento, la Autoridad Penitenciaria debe proporcionar los medios para que pueda conseguirse la reinserción social de los sentenciados, sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo y la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte. Aspectos básicos que significan como elementos esenciales del Plan de Actividades que las personas privadas de su libertad pueden diseñar coordinadamente con la autoridad en los Centros Penitenciarios.

4.1. Marco Jurídico

Instrumentos Nacionales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General de Salud.
- Código Penal para la Ciudad de México.

Instrumentos Internacionales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención Americana de los Derechos Humanos.
- Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas de Mandela).
- Convenio Internacional del Trabajo No. 29 Relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio de la Organización Internacional del Trabajo.
- Principios Básicos para el tratamiento de los Reclusos.
- Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Declaración de Doha sobre la integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública (Décimo Tercer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. Doha, 12 a 19 de abril de 2015).

4.2 Órgano de decisión

- Poder Judicial de la Ciudad de México

4.3 Grupo de trabajo

- Secretaría de Gobierno a través de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario
- Secretaría de Medio Ambiente
- Secretaría de Obras y Servicios
- Secretaría de Seguridad Ciudadana
- Alcaldías de la Ciudad de México
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

5.- Diagnostico

5.1.- Antecedentes.- Abandonando el concepto positivista de "readaptación social", para ser reemplazado por el de la reforma constitucional de 2008 relativo a la reinserción social, que, en términos de la LNEP debe entenderse como la "restitución del pleno ejercicio de la libertad tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada con respeto a los derechos humanos", es comprensible que para que los sentenciados condenatoriamente puedan ejercer sus libertades y derechos al reincorporarse en la comunidad, se hace necesario ofrecerles previamente un conjunto de actividades y programas aplicados que, en términos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, les sirvan para adquirir una instrucción previa, creadora o revitalizadora de habilidades, destrezas y hábitos en tareas productivas.

5.2 Problema o necesidad que atiende la acción.- Establecer acciones para fortalecer el modelo de reinserción a través del desarrollo de competencias laborales de las personas privadas de su libertad, mediante esquemas de capacitación bajo un proceso a través del cual adquieran y desarrollen conocimientos, habilidades y aptitudes para realizar una actividad productiva con una ayuda o estímulo económico, lo cual bien puede ser en el ámbito teórico al interior de los centros penitenciarios y en el ámbito práctico o fuera de los mismos, en espacios monitoreados y seguros, con la asistencia técnica de la Organización de las Naciones Unidas, representada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDC), facilitando así el aprendizaje enfocado a la vida social y en la construcción de la propia identidad de los sentenciados.

La Acción Institucional a implementar apoya económicamente a través de la partida presupuestal 4412 a la población objetivo, refiriéndose a las personas privadas de su libertad en los diferentes Centros Penitenciarios, beneficiando a quienes realizan diversas actividades en favor de la misma Institución con lo que el Gobierno de la Ciudad de México garantiza los servicios de zonas urbanas a través de los servicios de capacitación en beneficio de la población privada de su libertad, acción Institucional que emana del principio de universalidad, es contingente, temporal, flexible, ágil, congruente, factible y emergente de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

5.3 Justificación y análisis de alternativas. Contribuir al proceso de reinserción social y de prevención del delito para disminuir la reincidencia delictiva de las personas privadas de su libertad en la Ciudad de México. La Acción Institucional denominada "Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México" favorece un cambio en la percepción tanto individual como colectiva al hacer del tiempo en internamiento tiempo de trabajo a favor de la comunidad a través del desarrollo de actividades en beneficio de la sociedad.

Así mismo proporciona a las personas privadas de su libertad la auto-percepción incrementando su autoestima a través del desarrollo de una actividad productiva.

Cabe destacar entre los beneficios de la capacitación y los programas de actividades productivas y fomento al empleo de aquellas personas privadas de su libertad que participaron en talleres de capacitación laboral, la reincidencia disminuye hasta en un 90%, toda vez que en la población total la reincidencia es del 40%, es decir que, de cada 10 personas 4 regresan a prisión, mientras que en el caso de los internos que participaron en los programas de capacitación y productivos en internamiento, solo reincidió 1 de cada 20. En este sentido los beneficios específicos del programa se pueden sintetizar en 5 puntos:

- Fortalecimiento del modelo de inserción laboral y de reinserción social en su conjunto;
- Disminución de la reincidencia;
- Prevención del delito;
- Eficacia de la pena;
- Transparencia de la entidad pública en la aplicación de la pena a través de las Actividades de Pública Utilidad.

5.4 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías

La Acción Institucional “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México”, consiste en un conjunto de actividades en favor de las personas privadas de la libertad y de la comunidad a la que pertenecen. La medida necesita de sinergias entre instituciones públicas y privadas y representa una forma de restauración del daño frente a la sociedad, siendo un proceso dinámico que fortalece el “pacto de ciudadanía”.

Con este modelo de reinserción en Gran Bretaña la reincidencia delictiva bajó de 59% a 4,5%. La multinacional Lendlease ha contratado miles de personas liberadas en varios países de Europa. Para poder formar parte de este modelo, las personas privadas de su libertad deben cumplir con requisitos como: contar con una sentencia firme, la sanción debe ser de entre tres y seis años de prisión y son sujetas a un análisis de factores de riesgo, el cual se basa en criterios objetivos como el tipo de delito.

En Italia el programa de “empleos de pública utilidad” ha tenido mucho éxito y está siendo desarrollado en las mayores Ciudades Italianas con más de 3.000 personas privadas de su libertad.

En este sentido, el 1 de agosto de 2019 la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito en México UNODCMX y la Secretaría de Justicia del Gobierno Italiano firmaron un memorando de entendimiento para la implementación del proyecto “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México”.

6. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

6.1 Personas privadas de su libertad que se encuentren desarrollando actividades de capacitación y productivas en los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

Ámbito de Aplicación

Centros Penitenciarios de la Ciudad de México y actividades de mejoramiento del entorno comunitario.

Mantenimiento de áreas verdes, bioprotección y bioseguridad, talleres de prevención del delito.

Población Objetivo. Personas privadas de su libertad de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, que cumplan con los requisitos de selección para recibir capacitación y realizar alguna actividad productiva en beneficio de la misma población privada de su libertad y del Centro Penitenciario, con plenitud de conocimiento que el apoyo económico no es permanente, toda vez que será rotatorio para apoyar y beneficiar a toda persona privada de su libertad interesada en recibir apoyo económico a través de su actividad productiva en estricto apego a los presentes Lineamientos de aplicación general.

7. Objetivo general y específico Disminuir los niveles de vulnerabilidad social de las personas privadas de su libertad incrementando sus posibilidades de empleabilidad una vez que obtengan su libertad contribuyendo con ello a garantizar su derecho a la reinserción social y disminuir los niveles de reincidencia, lo que impacte de manera positiva en la reducción de los costos del sistema penitenciario; desarrollando modelos de vida socialmente aceptables; reduciendo el crimen; aumentando la seguridad ciudadana y reduciendo la sobrepoblación penitenciaria.

8. Metas físicas.

- Incrementar el desarrollo de competencias laborales, así como las posibilidades de empleabilidad de las personas privadas de su libertad durante su proceso de reinserción.
- Disminuir los niveles de reincidencia de las personas participantes.

9. Presupuesto Asignado

Mediante oficio No. SSP/DEAF/2216/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, suscrito por María del Rosario Mejía Fernández, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, informa que se cuenta con afectación presupuestal compensada número 9796, por un monto de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para el pago de Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos, correspondientes al cuarto trimestre de octubre a diciembre de 2021, presupuesto autorizado para la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, asignado a la partida 4412 “Atención a Personas Privadas de su Libertad en programas de Capacitación y Actividades Productivas”, con lo cual se entregará un total de 649 ayudas económicas mensuales, siendo entregadas al mismo número de personas privadas de su libertad, las cuales dan un total anual de 7,788 ayudas económicas dentro de la presente Acción Institucional, ejerciendo un gasto de \$666,666.67 (Seiscientos sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.) mensuales aproximadamente.

Asimismo, del presupuesto autorizado se deriva la Acción Institucional “**Atención a Personas Privadas de su Libertad en Programas de Capacitación y Actividades Productivas**”, en la que se encuentran las personas privadas de su libertad que participan en “**Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México**” con un promedio de 20 participantes en la capacitación para realizar actividades de mejoramiento de áreas verdes y urbanas, ejerciendo un gasto de \$31,169.60 (treinta y un mil ciento sesenta y nueve pesos 60/100 M.N.) mensuales aproximadamente, que da un total de \$93,508.80 (noventa y tres mil quinientos ocho pesos 80/100 M.N.) trimestral aproximadamente.

El cálculo de la ayuda económica se realizará por cada hora laborada en base al salario Mínimo General Vigente de la Ciudad de México, tomando en consideración 05 días semanales de lunes a viernes con cuatro horas de actividad como mínimo, lo cual equivale a 88 horas mensuales de actividad productiva que a razón de \$17.71 (diecisiete pesos 71/100 M.N.) por hora suma un pago mínimo por \$1,558.48 (mil quinientos cincuenta y ocho pesos 48/100 M.N.) mensuales de ayuda económica por cada persona privada de su libertad siempre y cuando cubran las 88 horas mensuales, toda vez que las presentes actividades son desarrolladas en un horario más continuo y amplio para satisfacer las necesidades de conservación de las áreas de mejoramiento urbano.

SALARIO MÍNIMO	EQUIVALENCIA POR HORA	NÚMERO MÍNIMO DE HORAS MENSUALES	MONTO MÍNIMO MENSUAL DE AYUDA ECONÓMICA	MONTO MÍNIMO TRIMESTRAL DE AYUDA ECONÓMICA
\$141.70	\$17.71	88 HORAS	\$1,558.48	\$4,675.44

Es importante señalar que la distribución de recursos es variable dependiendo del Centro Penitenciario y las necesidades de servicios atendidos para cada establecimiento y de conformidad con las medidas de seguridad Institucional.

10. Temporalidad

La presente Acción Institucional cuenta con una duración de dos semestres, la cual de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley de Austeridad, cumple con los requisitos y necesidades de formalidad para la continuidad de la Acción Social durante el presente ejercicio fiscal 2021, toda vez que por la naturaleza de la población objetivo, no contraviene ninguno de los apartados, respetando las Normas electorales.

10.1.- Fecha de inicio.- La Acción Institucional inicia a partir del 01-01-2021

10.2.- Fecha de término.- La Acción Institucional concluye operaciones el 31-12-2021

11. Requisitos de acceso

La temporalidad de la comisión otorgada por el Comité Técnico a través de la oficina de organización del trabajo para participar en la capacitación para la Acción Institucional “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México” será valorada cada seis meses, tiempo durante el cual podrá participar en una o más tareas y proyectos de Actividades de Pública Utilidad.

12.- Criterios de elección de la población

Se conformará a través de dos grupos, los que contarán con los siguientes perfiles:

Grupo A:

- Ser persona privada de la libertad sin importar que haya tenido condenas anteriores, pero no deberá tener pena de prisión pendiente por cumplir diversa a la que esté compurgando.
- Estar a 24 meses, máximo, para compurgar su sentencia .

- Haber sido sentenciado por delitos de robo, fraude, despojo, encubrimiento por receptación, abuso de confianza, lesiones y extorsión, éste último en caso de contar con ingresos anteriores, que los mismos no sean de la misma naturaleza, todos previstos en el Código Penal de la Ciudad de México (antes Distrito Federal).

☐ ☐ Deberá analizarse en cada caso concreto la gravedad mayor o menor de las circunstancias de ejecución del hecho delictivo materia de la sentencia condenatoria, tanto por el Comité Técnico como por el Tribunal Superior de Justicia, a efecto de determinar la procedencia de incorporación del sentenciado a la Acción Institucional.

- Denotar riesgo institucional y social bajo.
- Contar con apoyo familiar (red de apoyo).
- Aceptar expresamente las condiciones de seguridad que se señalen en función de la presente Acción Institucional.
- Presentar consentimiento por escrito signada por el interesado, en la que exprese su voluntad y autorización para participar y recibir capacitación en actividades a favor de la comunidad y definir si es su voluntad destinar un porcentaje deducible del incentivo económico que se le otorgue, para la reparación del daño que, en su caso, tenga pendiente de cubrir o para la integración de su fondo de ahorro.

Grupo B:

- Todas las personas privadas de su libertad que se encuentren registradas ante el Comité Técnico desempeñando alguna actividad productiva o de capacitación, que se hallen en la fase de cumplir con la totalidad de los requisitos para acceder al Grupo A.

13. Operación de la acción.

Las autoridades competentes del Poder Judicial de la Ciudad de México y la Secretaría de Gobierno a través de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, en el ámbito de sus facultades organizarán desde los ámbitos jurídico, técnico y administrativo la realización de la selección y autorización de la propuesta de las personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México que participarán en las "Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México".

Los proyectos y tareas de las brigadas móviles integradas por las personas privadas de su libertad en las Actividades de Pública Utilidad serán acordadas por las Secretarías de Gobierno a través de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, con la participación de diferentes instancias de la Administración Pública local, cuya ubicación dependerá de las condiciones de seguridad del entorno, las necesidades específicas de mantenimiento en espacios públicos, así como del beneficio de acciones de prevención del delito y visibilización de las actividades de reinserción e integración a la comunidad de las personas privadas de la libertad.

Las brigadas móviles de las Actividades de Pública Utilidad, serán asignadas conforme al programa de actividades acordado entre la Subsecretaría de Sistema Penitenciario y los Integrantes en el grupo de trabajo que se conforme para tal fin. La temporalidad de la actividad podrá ser de una hasta cuatro semanas conforme al número de las tareas a desarrollar y las estrategias de seguridad establecidas, así mismo las actividades productivas a realizar por día comprenderán un máximo de cuatro horas de tiempo efectivo en externación.

Con la finalidad de mitigar los contagios por virus SARS-CoV-2, las actividades a desarrollar se realizan implementando las medidas higiénicas que se llevan a cabo conforme al Protocolo de Atención ante el COVID-19 de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, a efecto de salvaguardar la integridad y salud de las personas privadas de su libertad, que participan en la actividad.

La Dirección Ejecutiva de Seguridad Penitenciaria de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario establecerá las medidas de seguridad necesarias para el egreso temporal y la vigilancia de las actividades, llevando a cabo de manera permanente la custodia de las personas privadas de su libertad durante el tiempo total en que se realicen cada una de las tareas.

La logística y estrategia de seguridad para efectuar los egresos temporales de las personas privadas de su libertad y la supervisión, seguridad y custodia durante el desarrollo de las actividades de la brigada móvil, serán por medidas de seguridad institucional de conocimiento exclusivo de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario a través de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Penitenciaria en conjunto con las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El personal de la Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario en conjunto con el personal de Capacitación de los Centros Penitenciarios realizará la asignación de actividades productivas específicas de acuerdo a su formación conforme al plan de capacitación teórico y práctico, así como la entrega de herramientas y equipo personal, registro de las actividades y grado de avance del proyecto, verificará el total de las herramientas y equipamiento al principio y final así como el funcionamiento óptimo de las mismas.

La oficina de organización del trabajo integrara el informe de actividades en el expediente técnico de cada una de las personas privadas de su libertad participantes.

Los resultados del informe de la evaluación técnica en el expediente de las personas privadas de la libertad serán remitidos de manera trimestral por la Subsecretaría al Poder Judicial de la Ciudad de México para su evaluación y seguimiento.

La Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario informará de manera mensual a la Subsecretaría las actividades realizadas para su evaluación en el grupo de trabajo.

Finamente la Subsecretaría a través de la Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario realizarán los reportes mensuales para el seguimiento del grupo de trabajo con el objetivo de que se defina el inicio y término de cada uno de los proyectos y tareas realizadas.

Todos los formatos y trámites a realizarse para esta actividad institucional son gratuitos.

13.1 Instrumentación.

Las Subdirecciones Jurídicas y Técnico-jurídicas que integran el Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, propondrán al Comité Técnico a las personas privadas de su libertad que sean viables de incorporarse a las "Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México", quienes deberán reunir el perfil descrito en el apartado 8 y se deberá de considerar para la instrumentación lo que a continuación se describe:

a) El Comité Técnico estará presidido por el titular del centro y se integrará por los miembros de superior jerarquía del personal técnico, jurídico y de custodia penitenciaria.

b) De acuerdo con las formalidades para la celebración de las sesiones del Comité Técnico, se valorará la viabilidad técnica y jurídica de las personas privadas de libertad que sean propuestas para formar parte de las "Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México" y sea reconsiderado su plan de actividades para iniciar su formal capacitación y poder desarrollar las actividades encomendadas.

c) El expediente técnico jurídico valorado por el Comité Técnico deberá estar integrado por la siguiente documentación.

Área de Capacitación y Actividades Productivas

- Comisión vigente autorizada por el Comité Técnico del Centro Penitenciario.
- Cursos de capacitación
- Plan de actividades.

Área Jurídica:

- Partida jurídica.
- Ficha de ingreso.
- Copia de las sentencias de primera y segunda instancias.
- Copia de la resolución de amparo (En su caso).
- Copia de las resoluciones dictadas respecto a la solicitud de beneficios penitenciarios solicitados por el sentenciado.
- Versión del Delito.

Área Técnica

- Último estudio médico.
- Estudio de diagnóstico educativo vigente.
- Último estudio criminológico.
- Último estudio de trabajo social.
- Último estudio psicológico.

Área de seguridad

- Reportes de conducta.
- Partes informativos de seguridad y custodia, así como las actas de los procedimientos respectivos incluyendo las resoluciones que se hubiesen dictado.

d) De ser procedente, al reunir todos los requisitos, se instrumentará el acta correspondiente, la cual será enviada al Subsecretario de Sistema Penitenciario, conjuntamente con el expediente de la persona considerada apta para participar en las “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México”.

e) El Subsecretario de Sistema Penitenciario, realizará la petición formal al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, remitiéndole el expediente y acta instrumentada por el Comité Técnico.

f) El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, resolverá sobre la negativa o la adecuación al plan de actividades, para incluir a la persona privada de su libertad a las “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México”. Cuando sea procedente, aprobará de legal el EGRESO TEMPORAL del sentenciado durante el día, mientras dure la actividad de capacitación para el trabajo fuera del centro penitenciario donde se encuentre privado legalmente de su libertad, que no podrá exceder de cuatro horas efectivas de tareas acorde con su plan de actividades. Asimismo, el citado Tribunal Superior de Justicia notificará al Subsecretario de Sistema Penitenciario la eventual aprobación de egreso temporal de la persona privada de su libertad.

g) Al recibir la aprobación emitida por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el Sistema Penitenciario llevará a cabo la coordinación de las actividades realizadas por las personas privadas de su libertad, a través de las Direcciones Jurídicas, de Trabajo Penitenciario y de Seguridad, con la asistencia técnica de la Organización de las Naciones Unidas, representada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDDCMX), para el fortalecimiento de la Acción Institucional “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México”, dentro del marco de colaboración entre la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México y la Organización de las Naciones Unidas.

13.2 Estrategias de Seguridad Penitenciaria.

a) Salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas privadas de la libertad, visitantes y personal adscrito a los Centros Penitenciarios y las demás instalaciones que determinen las disposiciones aplicables, así como hacer cumplir su normatividad.

b) Las personas privadas de la libertad participantes en las “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México”, deberán portar uniforme de color verde con el distintivo de "Actividades de Pública Utilidad".

c) Lo relacionado al acompañamiento de elementos de seguridad, para los sentenciados participantes durante la realización de las actividades que contempla la presente Acción Institucional, quedará bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, quien deberá adoptar las acciones necesarias para garantizar la vigilancia de los participantes.

d) Los sentenciados participantes en las Actividades de Pública Utilidad no podrán recibir visitas durante el tiempo que estén realizando tareas al exterior del Centro Penitenciario.

13.3 Capacitación de las personas privadas de su libertad para las “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México”.

La formación y desarrollo de competencias productivas de las personas privadas de su libertad es administrada por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario a través de Centros de Capacitación y diversas dependencias e instituciones de capacitación y educación pública;

Los capacitadores son presentados a las personas privadas de su libertad por los coordinadores de las actividades de capacitación y productivas del Centro Penitenciario, quienes dan a conocer el plan de acciones, los tiempos y los métodos del curso de capacitación.

El tipo de tarea se elige de acuerdo con las necesidades del proyecto y, por lo tanto, en función de las demandas de las actividades a desarrollar.

Se realizarán jornadas de mejoramiento al interior de los Centros Penitenciarios y en el exterior de los mismos, en diferentes zonas de la Ciudad de México, entre las cuales se encuentran:

- Mantenimiento de áreas verdes
- Bioprotección y bioseguridad
- Talleres de prevención del delito

Implementación por fases:

- Al interior de los Centros Penitenciarios
- En el exterior de los Centros Penitenciarios:
 - Externo inmediato. Perímetro cercano al centro penitenciario
 - Externo perimetral. Próximo al centro penitenciario
 - Externo área total.

13.4. Causales de baja de las actividades

Serán causas de baja para la participación en las “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México”, las cuales serán emitidas e informadas por el Comité Técnico del Centro Penitenciario:

- I. No contar con la aprobación del Comité Técnico.
- II. Observar conductas inadecuadas contrarias a los Reglamentos Internos y/o que pongan en riesgo la seguridad propia, la de sus compañeros o la institucional durante su actividad de capacitación y/o productiva;
- III. No acudir a actividades de capacitación para el trabajo y/o desarrollo de competencias laborales;
- IV. Causar daño a la maquinaria, equipo, materias primas y/o bienes a cargo de la Institución;
- V. Acumular tres inasistencias consecutivas no justificadas;
- VI. Que el beneficiario opte por voluntad propia solicitar su baja del taller.
- VII. Que ante el Comité Técnico se solicite el cambio de comisión por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente instrumento.
- VIII. Por egreso del Centro Penitenciario derivado de libertad y/o traslado a otro Centro Penitenciario.
- IX. Por cambio de plan de actividades dictado por el Juez.

14. Procedimiento de Entrega de la ayuda económica

Capacitación para el trabajo:

El Jefe de la Oficina de Capacitación para el trabajo, elaborará de manera quincenal la relación de entrega de ayudas de las personas privadas de su libertad que recibirán la ayuda económica de acuerdo al presupuesto asignado y prorrateado para el período quincenal, anexando control de asistencia.

El Jefe de la Oficina de Capacitación para el trabajo solicitará el visto bueno de las áreas de la Oficina de Organización del Trabajo y del Director del Centro Penitenciario plasmando su firma en la relación de entrega ayuda económica a personas privadas de su libertad que realizan una actividad productiva o de Capacitación para el trabajo que recibirán ayuda económica.

La Relación de entrega de ayudas a Personas Privadas de su Libertad que realizan una actividad de Capacitación para el trabajo o Productiva, contendrá los siguientes requisitos.

- a) Número de hojas.
- b) Fecha de elaboración.
- c) Número de quincena de ayuda económica.
- d) Nombre del Taller de Capacitación para el trabajo.

- e) Período.
- f) Nombre del Centro Penitenciario.
- g) Nombre y firma autógrafa del Jefe de Capacitación y sello de la oficina.
- h) Nombre y firma autógrafa del Jefe de Organización de Trabajo y sello de la oficina.
- i) Puesto, nombre y firma del Director del Centro Penitenciario, así como el sello de la Dirección.
- j) Número progresivo o número de personas privadas de su libertad.
- k) Número de partida para la certeza de que la persona privada de su libertad cuente con comisión de actividad productiva, para distinguir homónimos.
- l) Nombre y apellidos de la persona privada de su libertad.
- m) Simultáneamente a la entrega de ayuda económica, se plasmará la firma autógrafa de la persona privada de su libertad y en caso de duda se verificará con listados anteriores.
- n) Número de horas por día de actividad productiva.
- o) Salario Mínimo General Vigente de la Ciudad de México del período y año al que corresponde.
- p) Total de horas de actividad productiva.
- q) Deducción a petición de la persona privada de su libertad para su fondo de ahorro.
- r) Deducción de la reparación del daño a petición de la persona privada de su libertad, seguridad social y asignación de entrega a familiares a voluntad de la persona privada de su libertad.
- s) Deducción de préstamos a petición de la persona privada de su libertad, siempre y cuando cuente con recursos económicos en su cuenta individual de fondo de ahorro.
- t) Neto a Entregar
- u) Observaciones

El Jefe de la Oficina de Organización del Trabajo realizará la revisión y supervisión aleatoria de las actividades y cumplimiento de comisión de la Capacitación para el trabajo, revisando y validando el control de asistencia.

La Subdirección de Finanzas, en caso de no estar debidamente requisitada y aprobada la Relación de entrega de Ayudas a personas privadas de su libertad que reciben una Capacitación para el trabajo o Actividad Productiva y que recibirán una ayuda económica, la devolverá al Enlace Administrativo correspondiente, a efecto de realizar las correcciones pertinentes.

La Subdirección de Finanzas emitirá los cheques a favor de los Enlaces Administrativos para la entrega de la ayuda económica, informando de manera inmediata a la Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario, autoridad que designará a un servidor público adscrito a dicha área para que acompañado del Jefe de la Oficina de Capacitación para el trabajo verifiquen presencialmente el pago de las relaciones de ayuda económica de los Talleres de Capacitación para el trabajo, proporcionando en ese instante copia simple de la Relación de ayuda económica comprobatoria que acredite el pago realizado a las personas privadas de su libertad participantes en una Actividad Productiva.

Una vez que hayan sido recuperadas las firmas autógrafas de las personas privadas de su libertad que recibieron su ayuda económica, los Subdirectores de Enlace Administrativo de cada Centro Penitenciario, entregarán en original los listados debidamente firmados por las personas privadas de su libertad a la Subdirección de Finanzas para su comprobación.

En el supuesto que uno de los Subdirectores de Enlace Administrativo de cada Centro Penitenciario, no haya podido entregar la ayuda económica a alguna de las personas privadas de su libertad, procederá a depositarlo inmediatamente en la cuenta institucional administrada por la Subdirección de Finanzas para su integración al fondo de ahorro de cada privado de su libertad y el registro correspondiente.

La Subdirección de Finanzas custodiará y archivará física y de manera electrónica la relación de entrega de ayudas económicas en original de las personas privadas de su libertad que realizan una actividad Productiva o de Capacitación para el trabajo y que recibirán una ayuda económica para posibles consultas y/o aclaraciones.

15. Difusión.- Se realizará la difusión pública de los beneficios de las “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México” a través de una campaña de sensibilización e información sobre los resultados de la implementación. La campaña de sensibilización se articulará en diferentes fases: planificación de la imagen integrada de la campaña a través de expertos del sector, monitoreo y estudios sectoriales sobre la cobertura de los medios del territorio (a lo largo del proyecto).

16.- Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.- La Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario contará con un padrón de beneficiados de manera mensual, de conformidad con las relaciones de ayuda económica y listados de asistencia que proporcionen en tiempo y forma el primer día hábil posterior al mes que concluye, las diferentes autoridades responsables de las áreas de talleres y capacitación.

17.- Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

Las personas privadas de su libertad beneficiadas podrán solicitar información relativa a su ayuda económica a la Subdirección de Finanzas a través de la Subdirección de Enlace Administrativo en caso de que se niegue la información, podrá interponer una petición administrativa al Director del Centro Penitenciario que deberá resolver en 5 días, en caso de que la petición fuera resuelta en sentido contrario a los intereses del peticionario este podrá interponer una controversia ante el Juez de Ejecución Penal.

INCONFORMIDADES

En caso de que alguna persona privada de su libertad que haya solicitado su incorporación a una actividad de capacitación para el trabajo o productiva no fuera seleccionado, podrá inconformarse dentro del término de 5 días hábiles, mediante un escrito que deberá ser entregado al Comité Técnico de cada Centro Penitenciario para remitirlo inmediatamente ante el Juez de Ejecución Penal.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Las causales de baja del beneficiario y por lo tanto del retiro de la ayuda económica son las siguientes:

- I. No contar con la aprobación del Comité Técnico.
- II. Observar conductas inadecuadas contrarias a los Reglamentos Internos y/o que pongan en riesgo la seguridad propia, la de sus compañeros o la institucional durante su actividad de capacitación y/o productiva;
- III. No acudir a actividades de capacitación para el trabajo y/o desarrollo de competencias laborales;
- IV. Causar daño a la maquinaria, equipo, materias primas y/o bienes a cargo de la Institución;
- V. Acumular tres inasistencias consecutivas no justificadas;
- VI. Que el beneficiario opte por voluntad propia solicitar su baja del taller.
- VII. Que ante el Comité Técnico se solicite el cambio de comisión por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente instrumento.
- VIII. Por egreso del Centro Penitenciario derivado de libertad y/o traslado a otro Centro Penitenciario.
- IX. Por cambio de plan de actividades dictado por el Juez.

18. Evaluación y monitoreo

Se realizará un monitoreo de resultados de la presente acción social de manera semestral y anual de acuerdo a la siguiente matriz de indicadores de resultados:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Atender a la población privada de la libertad mediante incorporación a las "Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México"	Población privada de la libertad beneficiaria en el semestre	$\text{Población atendida en el mes} / \text{Población programada} * 100$	Semestral	20 personas privadas de la libertad	Listas de asistencia, relaciones de pago de ayudas económicas

Componente	Entrega oportuna de ayudas económicas a la población privada de la libertad participan en las “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México”	Porcentaje de ayudas económicas entregadas en 2021	Total de ayudas económicas entregadas a PPL en 2021 / Total de ayudas económicas programadas en el año*100	Anual	Atender a 80 PPL (100%)	Listas de asistencia, relaciones de pago de ayudas económicas
------------	--	--	--	-------	-------------------------	---

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2021

SUBSECRETARIO DE SISTEMA PENITENCIARIO

(Firma)

ANTONIO HAZAEL RUIZ ORTEGA

Glosario de términos:

Para los efectos de los presentes lineamientos, según corresponda, debe entenderse por:

Acción institucional. Lineamientos que regulan las actividades realizadas por las personas privadas de su libertad en las áreas de capacitación, talleres de autoconsumo y autogenerados, en el marco de la acción institucional “Atención prioritaria a personas de Centros Penitenciarios, (Atención a personas privadas de su libertad en programas de capacitación y actividades productivas)”, publicados por la Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Actividades de Pública Utilidad. Son las actividades que realizan las personas privadas de su libertad de los centros penitenciarios de la Ciudad de México, fuera de dichas instalaciones, propuestos por el Comité Técnico en cada centro con la autorización correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y bajo vigilancia de la autoridad penitenciaria, con el objetivo de adquirir habilidades, aptitudes y destrezas para su reintegración a la sociedad, bajo un enfoque de acercamiento a la comunidad encaminado a la promoción de actitudes de arraigo y de sentimiento de pertenencia a la misma.

Brigadas móviles de las Actividades de Pública Utilidad. Son los grupos organizados integrados por las personas privadas de su libertad capacitadas para realizar las Actividades de Pública Utilidad.

Desarrollo de competencias laborales. Fomento de la capacidad de una persona para desempeñar de forma efectiva una actividad mediante la aplicación de un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y comprensión necesarios, con un alto nivel de desempeño, en apego a los estándares de competencia emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de las Competencias Laborales (CONOCER).

Comité Técnico. Al órgano colegiado consultivo y de autoridad del centro penitenciario, presidido por el titular del centro, o por el funcionario que le sustituya en sus ausencias, e integrado con los miembros de superior jerarquía del personal administrativo, técnico, jurídico y de custodia penitenciaria, encargado de vigilar el cumplimiento de la medida cautelar de prisión preventiva y de supervisar el cumplimiento de lo ordenado por el juez en lo relativo a la ejecución de la sentencia, así como diseñar, autorizar y evaluar los planes de actividades de las personas privadas de su libertad, en términos de lo dispuesto en los artículos 3 fracción V, 17 y 18 fracciones III, IV y V de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Grupo de trabajo. Instancias de la Administración Pública de la Ciudad de México relacionadas con la organización de las Actividades de Pública Utilidad, así como la elaboración de los reportes de evaluación y seguimiento de resultados de dichas actividades, entre las cuales se encuentran:

- Secretaría de Gobierno a través de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario
- Secretaría de Medio Ambiente
- Secretaría de Obras y Servicios
- Secretaría de Seguridad Ciudadana
- Alcaldías
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Ley. Ley Nacional de Ejecución Penal.

Órgano de decisión. El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, quien decidirá si autoriza o niega el egreso temporal de la persona privada de su libertad para participar en las “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México” y de ser así se solicitará la adecuación del plan de actividad de ésta.

Talleres de prevención del delito. Son los talleres que se realizan en zonas de altos niveles de vulnerabilidad social e incidencia delictiva, con la finalidad de presentar los riesgos y consecuencias de una conducta delictiva.

UNODCMX. Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México, adscrita a la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Oficina de organización del trabajo. Área administrativa de apoyo técnico operativo en el centro penitenciario responsable de llevar a cabo la difusión de las actividades productivas y de capacitación que se llevan a cabo al interior del establecimiento a las personas privadas de su libertad, así como realizar los trámites correspondientes para su incorporación a las mismas y atender las diligencias relacionadas con el plan de actividades.

Órgano jurisdiccional: El juez de control, el tribunal de enjuiciamiento o el tribunal de alzada ya sea del fuero federal o común, según lo dispuesto en el artículo 3 fracción XVI de la Ley Nacional de Ejecución Penal y 3 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Partida jurídica. Clave alfanumérica emitida por el Sistema Integral de Información Penitenciaria de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, para el registro e identificación de los datos generales de una persona privada de su libertad al ingresar a un centro penitenciario.

Persona privada de su libertad. A la persona procesada o sentenciada que se encuentra en un centro penitenciario en cumplimiento a una sanción penal o medida de seguridad emitida por el órgano jurisdiccional del fuero federal o común correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 fracción XVII de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Persona sentenciada. A la persona que se encuentra cumpliendo una sanción penal en virtud de una sentencia condenatoria dictada por el órgano jurisdiccional respectivo, en términos de lo dispuesto por el artículo 406 del Código Nacional de Procedimientos Penales y en el artículo 3 fracción XIX de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Plan de actividades. La organización de los tiempos y espacios en que cada persona privada de la libertad realizará sus actividades laborales, educativas, culturales, de protección a la salud, deportivas, personales y de justicia restaurativa, de conformidad con el régimen y organización de cada Centro, con base en los artículos 3 fracción XX y 104 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Reinserción social. Es el principio rector del Sistema Penitenciario, el cual se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos en el cumplimiento de las resoluciones **judiciales privativas y no privativas de la libertad**, consistente en la restitución del pleno ejercicio de las libertades tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada, el cual se conseguirá cuando la persona recobre un sentido de vida digna una vez cumplida la pena o revocada la prisión, de conformidad con el artículo 4 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y con el artículo 45 Sistema de Justicia Penal, Apartado B, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Reporte de conducta. Al documento emitido por la autoridad del centro penitenciario, en el cual se detalla la observación de la conducta manifestada por la persona privada de su libertad durante su internamiento.

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 14 Base A, 16 Base G numeral 1 y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11 fracción I, 16 fracción VIII, 20 fracción IV y IX y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VIII y 167 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, 1, 2 fracción IX y XXXVII, 14 fracción XV y XIX Bis, 110 fracción II, 114 fracción II, 115 VIII, 200 fracción III de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; 7 fracción VII, 119, 121 y 127 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de septiembre de 2018, entró el vigor la Constitución Política de la Ciudad de México publicada el 5 de febrero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la cual señala que toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

Que con fecha 2 de marzo de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se modifica la denominación de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, así como del Código Civil para el Distrito Federal.

Que con fecha 18 de junio de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se modifica su denominación, se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Que entre las principales acciones de la prevención se encuentra la función de capacitación a la sociedad en conjunto en los diferentes niveles de profesionalización, como medida de mitigación de los efectos ante la ocurrencia de una emergencia o desastre que ocurra en la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA

“NORMA TÉCNICA NT-SGIRPC-CAP-006-2021. - CAPACITACIÓN A BRIGADISTAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL”.

Índice.

- 1.- Introducción.
- 2.- Objetivo.
- 3.- Alcance.
- 4.- Definiciones.
- 5.- Temarios.
- 6.- Capacitación de acuerdo al grado de riesgo del establecimiento.
- 7.- Capacitación en línea y a distancia.
- 8.- Supervisión y vigilancia.

1. Introducción.

La Ciudad de México por su ubicación geográfica, su densidad población e infraestructura, es amenazada constantemente por diversos fenómenos naturales y antropogénicos, mismos que han ocasionado pérdidas de vidas humanas, económicas y sociales que generan una desestabilidad en la sociedad que habita la Ciudad de México y en su gobernanza.

La gestión integral de riesgos y la protección civil, son instrumentos que tienen como objetivo la salvaguarda de la vida, integridad y salud de la población, así como de sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente, a través de la creación de un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable se apliquen las medidas y acciones adecuadas para cumplir con el objetivo antes mencionado.

Entre las diversas medidas y acciones que llevan a cabo la gestión integral de riesgos y la protección civil, se encuentra la acción de capacitar a los integrantes de las Brigadas de Protección Civil, mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva.

Por lo que, es necesario contar con estándares mínimos indispensables para que dicha transmisión de conocimiento se adecue a la problemática actual de la Ciudad de México, y así que los integrantes operativos del Sistema, los Responsables Oficiales de Protección Civil, los particulares y cualquier persona que quiera incursionar en esta área, cumpla con la profesionalización y la temática imprescindible para dichos estándares.

2. Objetivo.

Establecer los lineamientos generales requeridos durante el proceso de capacitación en los cursos de formación señalados en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, y así iniciar, prolongar y complementar conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes de los integrantes de las Brigadas de Protección Civil en los establecimientos mercantiles, fábricas e inmuebles, para incrementar la capacidad individual y colectiva.

3. Alcance.

3.1 La presente Norma Técnica, es de observancia obligatoria para Responsables Oficiales de Protección Civil que cuentan con aprobación y registro expedido por parte de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

3.2 Es obligatoria para los cursos de capacitación impartidos a los brigadistas de protección civil y los que integran los grupos voluntarios.

3.3 Es aplicable en todo el territorio de la Ciudad de México y cuyos temas solo podrán ser impartidos por las personas físicas que cuenten con aprobación y registro en las diversas modalidades ante la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, para fungir como capacitadores de brigadistas de protección civil.

4. Definiciones.

4.1 Brigadas: Grupo de personas capacitadas, equipadas y coordinadas por las autoridades, los responsables o administradores, aplican sus conocimientos para implementar las medidas de gestión integral de riesgos y protección civil en un inmueble o comunidad ante una emergencia o desastre;

4.2 Capacitación: Conjunto de procesos organizados y dirigidos a iniciar, prolongar y complementar los conocimientos de los operativos, coadyuvantes y destinatarios del Sistema, mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva;

4.3 Capacitación a distancia: es la instrucción que se realiza a través de una plataforma educativa ya sea autogestiva o con acompañamiento de un tutor;

4.4 Capacitación en línea: es la instrucción que se realiza a través de videoconferencia;

4.5 Evacuación: Medida de seguridad que consiste en el alejamiento de la población de la zona de peligro, en la cual debe preverse la colaboración de la población, de manera individual o en grupos, considerando, entre otros aspectos, el desarrollo de las misiones de salvamento, socorro y asistencia social; los medios, los itinerarios y las zonas de concentración y destino, la documentación del transporte para los niños; las instrucciones sobre el equipo familiar; además del esquema de regreso a sus hogares una vez superada la situación de emergencia;

4.6 Gestión integral de riesgos: Proceso de planeación, participación, evaluación y toma de decisiones, que basado en el conocimiento de los riesgos y su proceso de construcción, deriva en un modelo de intervención de los órdenes de gobierno y de la sociedad, para implementar políticas, estrategias y acciones, cuyo fin último es la previsión, reducción y control permanente del riesgo de desastre, combatir sus causas de fondo, siendo parte de los procesos de planificación y del desarrollo sostenible. Logrando territorios más seguros, más humanos y resilientes. Involucra las etapas de identificación de riesgos, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción;

4.7 Ley: Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;

4.8 Norma Técnica: Conjunto de reglas científicas o tecnológicas expedidas por la Secretaría de carácter obligatorio para la Ciudad de México, en las que se establecen los requisitos, especificaciones, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en la aplicación de los proyectos y programas, así como en el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes que incrementen o tiendan a incrementar los niveles de riesgo;

4.9 Obligados: Se refiere a los establecimientos mercantiles, fabriles, inmuebles de servicio público, escuelas públicas, privadas, hospitales, unidades habitacionales, mercados públicos, parques de diversiones y en general cualquier inmueble que en los términos de la Ley esté obligado a contar con Programa Interno de Protección Civil.

4.10 Protección civil: Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los fenómenos perturbadores prevé la coordinación y conservación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la gestión integral de riesgos y la continuidad de operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente;

4.11 Reglamento: Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;

4.12 Responsable Oficial de Protección Civil (ROPC): Es la persona física auxiliar de la Administración, con autorización y registro otorgado por la Secretaría quien tiene la atribución en todas aquellas actividades vinculadas con su responsiva, de ordenar y hacer valer la observación de la Ley en el ámbito de los Programas Internos de Protección Civil y Programas Especiales y otras disposiciones aplicables;

4.13 Secretaría: La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; y

4.14 Sistema: Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, el cual es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, principios, instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones, que establecen corresponsablemente las dependencias y entidades de la administración pública y las Alcaldías de la Ciudad de México; con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y organizaciones de la sociedad civil; con los poderes legislativo y judicial; con los órganos autónomos; los medios de comunicación y los centros de investigación, educación y desarrollo tecnológico; a fin de efectuar acciones coordinadas en materia de gestión integral de riesgos y protección civil.

5. Temarios

Los cursos de primeros auxilios; prevención, combate y extinción de incendios; evacuación y comunicación; se podrán impartir por nivel o se podrán integrar en uno solo, conforme al nivel de riesgo del inmueble.

5.1 Básico de primeros auxilios (mínimo 6 horas)

5.1.1 La importancia de los primeros auxilios.

5.1.2 Evaluación de la escena.

5.1.3 Activación de los servicios de emergencia.

5.1.4 Aislamiento de sustancias corporales.

5.1.5 Evaluación primaria.

5.1.6 Soporte básico de vida.

5.1.6.1 Obstrucción de la vía respiratoria por cuerpos extraños.

5.1.6.2 Reanimación Cardiopulmonar (RCP) adultos realizando sólo compresiones.

5.1.7 Estado de choque.

5.1.8 Control de hemorragias.

5.1.8.1 Presión directa.

5.1.8.2 Vendaje compresivo.

5.1.9 Amputaciones, objetos empalados, lesiones abdominales, heridas abiertas en tórax.

5.1.9.1 Inmovilización de fracturas y luxaciones.

5.1.9.2 Tratamiento a quemaduras.

5.1.9.3 Movilización de lesionados.

5.2 Intermedio de primeros auxilios (mínimo 6 horas).

5.2.1 Repaso del curso básico de primeros auxilios.

5.2.2 Evaluación primaria.

5.2.3 Soporte básico de vida.

5.2.3.1 Reanimación Cardiopulmonar adultos compresiones/ventilaciones por 1 y 2 reanimadores.

5.2.4 Desfibrilador Externo Automático (DEA).

5.2.5 Identificación del ataque cardíaco.

5.2.6 Identificación del Accidente Vascular Cerebral (AVC).

Se recomienda que, para impartir el curso intermedio, al menos el 60 % de los participantes haya recibido entrenamiento el año previo en los siguientes temas del curso básico:

- Evaluación de la escena.
- Activación de los servicios de emergencia.
- Control de hemorragias.
- Movilización de lesionados.

Los cursos básico e intermedio se pueden integrar en uno solo, conforme a los temarios especificados en la presente Norma Técnica.

Se recomienda que la práctica de RCP se realice utilizando maniqués, así como Desfibrilador Externo Automático de entrenamiento.

5.3 Avanzado de primeros auxilios (mínimo 6 horas).

5.3.1 Repaso del curso intermedio de primeros auxilios.

5.3.2 Oxigenoterapia.

5.3.2.1 Indicaciones.

5.3.2.2 Equipo y dispositivos.

5.3.2.3 Riesgos de la oxigenoterapia.

5.3.2.4 Oxímetro de pulso.

5.3.3 Atención de múltiples lesionados: TRIAGE.

Se recomienda que, para impartir el curso avanzado, al menos el 60 % de los participantes haya recibido entrenamiento el año previo en los siguientes temas de los cursos básico e intermedio:

- Evaluación de la escena.
- Activación de los servicios de emergencia.
- Control de hemorragias.
- Reanimación Cardiopulmonar.
- Desfibrilador Externo Automático.
- Identificación del ataque cardíaco / Accidente Vascular Cerebral (AVC)
- Movilización de lesionados.

Los cursos básico, intermedio y avanzado se pueden integrar en uno solo.

Fuentes que puede consultar:

- American Heart Association. (Edición Vigente). Soporte Vital Básico Libro del Proveedor. USA: American Heart Association.
- National Association of Emergency Medical Technicians. (Edición Vigente). PHTLS Soporte Vital de Trauma Prehospitalario. USA: Jones & Bartlett Learning.
- Limmer, D. (2017). Urgencias Prehospitalarias. Ciudad de México: Manual Moderno-Cruz Roja Mexicana.
- Emergency Care & Safety Institute. (Edición Vigente). Primeros Auxilios, RCP y DAE. USA: JONES & BARTLETT LEARNING.
- Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Establecimientos TR-SGIRPC-PIPC-EST-002-2019, o la que la sustituya.

5.4 Básico de prevención, combate y extinción de incendios (mínimo 4 horas).

5.4.1 Definición de fuego.

5.4.2 Triángulo del fuego y su importancia en la prevención de incendios.

5.4.3 Tetraedro del fuego y su importancia en los métodos de extinción.

5.4.4 Métodos de extinción.

5.4.5 Formas de propagación (transferencia de calor).

5.4.6 Clasificación del fuego.

5.4.7 Tipos de extintores portátiles.

5.4.8 Inspección, cuidado y mantenimiento de un extintor portátil.

5.4.9 Selección del extintor de acuerdo a la clasificación del fuego.

5.4.10 Operación de un extintor portátil.

5.4.11 Medidas de prevención para evitar incendios.

Se recomienda realizar la práctica de disparo de extintores, con/sin fuego.

5.5 Intermedio de prevención, combate y extinción de incendios (mínimo 8 horas).

5.5.1 Repaso del curso básico de prevención, combate y extinción de incendios.

5.5.2 Comportamiento del fuego.

5.5.2.1 Combustible.

5.5.2.1.1 Estado gaseoso: propiedades y características de combustión.

5.5.2.1.2 Estado líquido: propiedades y características de combustión.

5.5.2.1.3 Estado sólido: propiedades y características de combustión.

5.5.3 Oxígeno.

5.5.4 Reacción química auto sostenida.

5.5.5 Etapas de evolución del fuego (confinados/exteriores).

5.5.6 Operaciones de extinción: disminución de temperatura, eliminación de combustible, desplazamiento de oxígeno, eliminación de la reacción química auto sostenida.

5.5.7 Técnicas de remoción.

5.5.8 Equipo de protección personal para incendios estructurales.

5.5.8.1 Elementos mínimos: casco, monja, chaquetón, pantalón, botas, guantes.

5.5.8.2 Cuidados y mantenimiento.

5.5.8.3 Equipamiento.

5.5.9 Ventilación táctica.

5.5.9.1 Objetivos de la ventilación táctica.

5.5.9.2 Condiciones a considerar antes de ventilar.

5.5.9.3 Tipos de ventilación táctica.

5.5.10 Hidrantes.

5.5.10.1 Inspección, cuidado, y mantenimiento.

5.5.10.2 Operación.

5.5.11 Mangueras contra incendios.

5.5.11.1 Características.

5.5.11.2 Inspección, cuidado, y mantenimiento.

5.5.11.3 Disposición.

5.5.11.4 Operación.

5.5.12 Boquillas.

5.5.12.1 Característica.

5.5.12.2 Inspección, cuidado y mantenimiento.

5.5.12.3 Operación.

5.5.13 Chorros de agua contra incendios.

5.5.13.1 Características.

5.5.13.2 Criterios de selección del tipo de chorro.

5.5.14 Rescate de lesionados.

5.5.14.1 Técnicas manuales.

5.5.14.2 Otros dispositivos.

Se recomienda que, para impartir el curso intermedio, al menos el 60 % de los participantes haya recibido entrenamiento el año previo en los siguientes temas:

- Triángulo y tetraedro del fuego.
- Métodos de extinción.
- Transferencia de calor.
- Clasificación del fuego.
- Medidas de prevención para evitar incendios.
- Extintores portátiles.

Los cursos básico e intermedio se pueden integrar en uno solo, conforme a los temarios especificados en la presente Norma Técnica.

Se recomienda realizar la práctica de disparo de extintores con/sin fuego, así como la práctica de tipos de chorros de agua contra incendios.

5.6 Avanzado de prevención, combate y extinción de incendios (mínimo 8 horas).

5.6.1 Repaso del curso intermedio de prevención, combate, y extinción de incendios.

5.6.2 Equipo de respiración autónoma.

5.6.2.1 Riesgos respiratorios.

5.6.2.2 Inspección y mantenimiento del equipo de respiración autónoma.

5.6.2.3 Operación del equipo de respiración autónomo.

5.6.2.4 Desventajas al utilizar equipo de respiración autónoma.

5.6.3 Estrategias de combate y extinción de incendios.

5.6.3.1 Ofensiva.

5.6.3.2 Defensiva.

5.6.3.3 Transición de estrategia.

5.6.3.4 Tácticas de ataque en incendios confinados.

5.6.3.5 Ataque directo.

5.6.3.4 Ataque indirecto.

5.6.3.5 Ataque combinado.

Se recomienda que, para impartir el curso avanzado, al menos el 60 % de los participantes haya recibido entrenamiento el año previo en los siguientes temas:

- Triángulo y tetraedro del fuego.
- Métodos de extinción.
- Transferencia de calor.
- Clasificación del fuego
- Medidas de prevención para evitar incendios.
- Extintores portátiles.
- Operaciones de extinción.
- Técnicas de remoción.
- Equipo de protección personal para incendios estructurales.
- Ventilación táctica.
- Hidrantes, mangueras, boquillas.
- Rescate de lesionados.

Los cursos básico, intermedio y avanzado se pueden integrar en uno solo.

Fuentes que puede consultar:

- National Fire Protection Association. (Edición vigente). Estándar 10 Norma para Extintores Portátiles contra Incendios. USA: NFPA.
- National Fire Protection Association. (Edición vigente). Estándar 1971 Norma sobre conjuntos de protección para incendios estructurales de incendios de proximidad. USA: NFPA.
- International Fire Service Training Association. (2013). Essentials of Fire Fighting and Fire Department Operations. USA: Brady.
- Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Establecimientos TR-SGIRPC-PIPC-EST-002-2019, o la que la sustituya. Metropolitana.
- Santos, D. (2012). Fundamentos de la Comunicación. México: Red Tercer Milenio.
- Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Establecimientos TR-SGIRPC-PIPC-EST-002-2019, o la que la sustituya.

5.7 Básico de comunicación (mínimo 2 horas).

5.7.1 Teoría de la comunicación.

5.7.2 Comunicación efectiva.

5.7.3 Comunicación en el organigrama del Comité Interno de Protección Civil.

5.7.4 Recursos para la comunicación.

5.7.5 Funciones de la brigada de comunicación.

5.8 Intermedio de comunicación (mínimo 3 horas)

5.8.1 Repaso del curso básico de comunicación.

5.8.2 Formatos requeridos por la brigada de comunicación.

5.8.3 Elaboración de informes.

Se recomienda que, para impartir el curso intermedio, al menos el 60 % de los participantes haya recibido entrenamiento el año previo en los siguientes temas:

- Teoría de la comunicación.
- Comunicación en el organigrama del Comité Interno de Protección Civil.

Los cursos básico e intermedio se pueden integrar en uno solo, conforme a los temarios especificados en la presente Norma Técnica.

5.9 Avanzado de comunicación (mínimo 3 horas).

5.9.1 Repaso del curso intermedio de comunicación.

5.9.2 Puesto de mando.

5.9.3 Staff de comando.

5.9.4 Funciones del oficial de información pública.

Se recomienda que, para impartir el curso avanzado, al menos el 60 % de los participantes haya recibido entrenamiento el año previo en los siguientes temas:

- Teoría de la comunicación.
- Comunicación en el organigrama del Comité Interno de Protección Civil.
- Elaboración de informes.

Los cursos básico, intermedio y avanzado se pueden integrar en uno solo.

Fuentes que puede consultar:

- Berlo, D. (1984). El proceso de la Comunicación. Argentina: El Ateneo.
- Paoli, J. (1983). Comunicación e información: perspectivas teóricas. México: Trillas-Universidad Autónoma -

5.10 Básico de evacuación (mínimo 4 horas).

5.10.1 Fenómenos perturbadores.

5.10.2 Evaluación de riesgos.

5.10.3 Planes de emergencia: componentes generales.

5.10.4 Señalización en materia de gestión integral de riesgos y protección civil.

5.10.5 Zonas de menor riesgo: definición y características.

5.10.6 Rutas de evacuación: definición, acceso a ruta de salida, ruta de salida, descarga de salida.

5.10.7 Salidas de emergencia: definición y características.

5.10.8 Puntos de reunión: definición y características.

5.10.9 Repliegue: indicaciones y técnicas.

5.10.10 Evacuación: indicaciones y técnicas.

5.10.11 Sistemas de alertamiento.

5.10.12 Voces de mando.

5.10.13 Simulacros: por su función, por su programación, por su alcance.

5.10.14 Evacuación de lesionados.

5.11 Intermedio de evacuación (mínimo 4 horas).

5.11.1 Repaso del curso básico de evacuación.

5.11.2 Simulacros: preparación, ejecución, y evaluación.

Se recomienda que, para impartir el curso avanzado, al menos el 60 % de los participantes haya recibido entrenamiento el año previo en los siguientes temas:

- Fenómenos perturbadores.
- Evaluación de riesgos.
- Planes de emergencia.
- Señalización en materia de gestión integral de riesgos y protección civil.
- Salidas de emergencia, puntos de reunión.
- Repliegue y evacuación.
- Simulacros.

Los cursos básico e intermedio se pueden integrar en uno solo, conforme a los temarios especificados en la presente Norma Técnica

5.12 Avanzado de evacuación (mínimo 4 horas).

5.12.1 Repaso del curso intermedio de evacuación.

5.12.2 Puesto de mando.

5.12.3 Zona de Triage.

Se recomienda que, para impartir el curso avanzado, al menos el 60 % de los participantes haya recibido entrenamiento en los siguientes temas:

- Fenómenos perturbadores.
- Evaluación de riesgos.
- Planes de emergencia.
- Señalización en materia de gestión integral de riesgos y protección civil.
- Salidas de emergencia, puntos de reunión.
- Repliegue y evacuación.
- Simulacros.
- Evacuación de lesionados.

Los cursos básico, intermedio y avanzado se pueden integrar en uno solo.

Fuentes que puede consultar:

- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. - Colores, formas y símbolos a utilizar.
- National Fire Protection Association. (2018). Estándar 101 Código de Seguridad Humana. USA: NFPA.

5.13 Grupo de Apoyo Especial (mínimo 5 horas).

5.13.1 Marco legal nacional: NOM-008-SEGOB-2015, NOM-034-STPS-2016.

5.13.2 Personas con discapacidad (PcD).

5.13.3 Tipos de discapacidad.

5.13.4 Accesibilidad.

5.13.5 Red de apoyo personal.

5.13.6 Procedimientos de repliegue y evacuación para cada tipo de discapacidad.

5.13.7 Técnicas de evacuación manual.

Fuentes que puede consultar:

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2018). Guía con recomendaciones para considerar a las personas con discapacidad en protocolos de Protección Civil. México: CNDH.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2019). Mi plan de emergencia: guía con recomendaciones para considerar a estudiantes con discapacidad en protocolos de protección civil en escuelas. México: CNDH.
- Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México <https://www.indiscapacidad.cdmx.gob.mx/>
- Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Establecimientos TR-SGIRPC-PIPC-EST-002-2019, o la que la sustituya.

5.14 Comités Internos de Protección Civil (CIPC) (mínimo 3 horas).

5.14.1 Plan de reducción de riesgos.

5.14.2 Objetivo del CIPC.

5.14.3 Constitución del CIPC.

5.14.4 Funciones del CIPC.

Fuentes que puede consultar:

-Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Establecimientos TR-SGIRPC-PIPC-EST-002-2019, o la que la sustituya.

6. Capacitación de acuerdo al grado de riesgo del establecimiento.

La capacitación que deben cumplir los obligados es la siguiente:

6.1 Los obligados clasificados como de bajo riesgo tomarán la capacitación a distancia que la Secretaría ofrece en su plataforma digital educativa. Las capacitaciones a cursar son: inmuebles de bajo riesgo; primeros auxilios; prevención, combate y extinción de incendios y evacuación.

6.2 Los establecimientos mercantiles, industriales e inmuebles clasificados como de bajo riesgo deberán capacitar por lo menos una persona como brigadistas de protección civil.

6.3 Los obligados clasificados como de mediano riesgo, deberán cumplir al menos con los cursos a nivel básico mencionados en la presente Norma Técnica, así como los de comunicación; grupo de apoyo especial y para Comités Internos de Protección Civil.

6.4 Los obligados clasificados como de alto riesgo, deberán cumplir al menos con los cursos nivel intermedio de primeros auxilios; prevención, combate y extinción de incendios; evacuación; comunicación; grupo de apoyo especial y para Comités Internos de Protección Civil, a que se refiere la presente Norma Técnica.

6.5 Los obligados clasificados como de mediano y alto riesgo, cuyo número sea superior a 200 trabajadores, deberán cumplir con la capacitación antes mencionada, además de la que corresponda para la brigada de apoyo psicosocial.

6.6 Los obligados clasificados como de mediano y alto riesgo capacitarán preferentemente hasta el treinta por ciento de su plantilla como brigadistas de protección civil.

6.7 Los obligados clasificados como de alto riesgo y que conforme al Apéndice A de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, o la que la sustituya, resulten con riesgo alto de incendio, capacitarán preferentemente hasta el cuarenta por ciento de su plantilla.

6.8 Para determinar el número de brigadistas a capacitar, se debe considerar: número de áreas, número de niveles, número de turnos, personas con discapacidad, población total del inmueble.

7. Capacitación en línea y a distancia.

7.1 La capacitación a la que hace referencia el artículo 190 de la Ley y 199 de su Reglamento, se impartirá de manera presencial, exceptuando aquellos casos en que por Declaratoria de Emergencia o Desastre o por causa de fuerza mayor, previo acuerdo de la Secretaría, no sea factible la impartición presencial.

7.2 Para tener validez la capacitación a distancia:

7.2.1 Deberá contar con los recursos tecnológicos necesarios para atender la demanda.

7.2.2 Cada curso deberá cumplir con la estandarización establecida: **Encuadre** (bienvenida, evaluación diagnóstica), **Desarrollo** (descripción de los temas, evaluación por módulo) y **Cierre** (despedida, evaluación final).

7.2.3 Debe contener videos relativos a la temática correspondiente.

7.3 No obstante lo señalado en el numeral 7.1 de la presente Norma, la Secretaría podrá impartir cursos en línea o a distancia para los establecimientos mercantiles de bajo riesgo o para Responsables Oficiales de Protección Civil Institucional, así como para la población en general.

8. Supervisión y vigilancia.

8.1 La Secretaría es competente para supervisar el cumplimiento de la presente Norma.

8.2 En caso de incumplimiento a lo preceptuado en la presente Norma por los Responsables Oficiales de Protección Civil, se aplicarán las sanciones correspondientes en términos de la Ley y su Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación general.

SEGUNDO. - La presente Norma Técnica, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Se abroga la “NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA NTCP-009-CBPC2016.- QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS DE CAPACITACIÓN PARA LAS BRIGADAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de abril de 2016.

Ciudad de México, a los 22 días del mes de octubre del año 2021.

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO DEL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ZONAL “CUAUTEPEC”

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 4, 5 y 7, 3, numerales 2, inciso b) y 3, 7, apartado A, numeral 1; 13, apartado E; 16, apartado H, numeral 1; y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, fracciones I y II, 11, fracción I, 13, 14, 16, fracción XI, 18, y 36, fracciones I, III, IV y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I y V, 7, 9, fracciones I, XX, LXXII, LXXXVII, 10, fracciones I y IX, 12, fracciones I, V, VI, XXVI y XXIX, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b, 58, 85, fracción II, 89 y 99, fracción I de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 1, 2, 7, fracción XI, 20, fracción XVIII, 36, fracciones I, IV, XII y XXII, y 193, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 48, fracción VIII, 71 y 159, fracción II, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la prestación de los servicios públicos de Transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones a particulares.

Que es política del Gobierno de la Ciudad de México emprender acciones a corto y mediano plazo tendientes a simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control para la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, al amparo de un marco jurídico eficiente, dotado de legalidad y transparencia, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe.

Que para tales efectos, la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México se auxilia de la Secretaría de Movilidad, a la que corresponden entre otras facultades la de fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la Ciudad de México, con objeto de proporcionar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad e higiene.

Que la Ciudad de México necesita contar con un sistema de transporte público de pasajeros basado en el diseño servicios zonales estratégicos en las principales vialidades, que de manera individual representan soluciones que coadyuvan a resolver problemas viales y urbanos para un sector de la Ciudad, pero que de manera conjunta son una alternativa que contribuye a la mejora del sistema de transporte público y del medio ambiente metropolitano.

Que para el mejoramiento del servicio de transporte público colectivo de pasajeros, es indispensable la renovación del parque vehicular obsoleto y contaminante con que operan actualmente los prestadores de este servicio, así como la ampliación de nuevas tecnologías y esquemas de operación para mejorar la atención de los usuarios, con calidad, eficiencia y cuidado del medio ambiente.

Que se llevan a cabo acciones para avanzar hacia un solo sistema integrado de transporte, que mejore la experiencia de viaje de los usuarios, realizando estudios que indican la forma de estructurar e integrar gradualmente el sistema de transporte público, con condiciones óptimas de operación.

Que tratándose del servicio público de transporte de pasajeros, la Secretaría de Movilidad debe publicar previamente a la emisión de la Declaratoria de Necesidad, el estudio que contiene el Balance entre la Oferta y la Demanda, que debe incluir los resultados del ascenso-descenso, el inventario de servicios de transporte que participan en la vialidad de la que se trate y el estudio de frecuencia de paso y ocupación en las secciones de mayor demanda y en el periodo de máxima demanda, la oferta de unidades equivalentes para cada modalidad que se pretenda concesionar, la demanda atendida, para cada modalidad y prestadores de servicio que actualmente se encuentren en operación, y ocupación promedio de los vehículos para cada modalidad.

Que de acuerdo con el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, el Servicio Zonal es un servicio complementario del Sistema Integrado de Transporte, prestado por personas morales, con operación regulada, controlada y con un recaudo centralizado, que se presta preferentemente en vías secundarias, áreas periféricas y zonas altas de la ciudad

Que el servicio zonal busca integrar los servicios que atienden las cuencas de viaje específicas para mejorar sustantivamente el servicio y la vialidad en las zonas con la finalidad de mejorar el servicio concesionado en las zonas periféricas de la Ciudad de México.

Que el servicio zonal incrementa la viabilidad de la sustitución de unidades en la periferia, agrupando recorridos en tramos de vialidad con alta demanda de viajes y cuyos recorridos cuentan con un origen y destino en las zonas alejadas y altas de la Ciudad de México.

Que para el establecimiento del servicio zonal serán considerados los concesionarios individuales de transporte colectivo que actualmente prestan los servicios en los recorridos descritos y cuentan con autorizaciones, previa acreditación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto del pago de derechos que establece el Código Fiscal de la Ciudad de México.

Que existe la imperiosa necesidad de mejorar el servicio de transporte colectivo de pasajeros que se presta en la zona norte de la Ciudad de México estableciendo un Servicio Zonal de Transporte de Pasajeros Público, con el objeto de que cumpla eficientemente su función, atendiendo con eficiencia y de manera sustentable la demanda de transporte público de pasajeros por dichas vialidades, así como dotar de la infraestructura adecuada para la prestación del servicio, mejorar el entorno urbano y reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera.

Que se debe impulsar una transformación del transporte público concesionado que propicie la conformación de empresas prestadoras del servicio que cumplan con estándares establecidos por la autoridad y que funcionen en el marco de una clara regulación, control y transparencia, privilegiando la eficiencia, bajas emisiones, accesibilidad, confiabilidad, seguridad, comodidad e integración con otros modos de transporte.

Que de conformidad con el artículo 12, fracción XXVI, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y 159, numeral 2, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, el día 14 de julio de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el AVISO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS VIALIDADES EN LAS QUE SE IMPLEMENTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ZONAL “CUAUTEPEC”. Por lo que el presente estudio de balance entre la oferta y la demanda, precisa los diversos itinerarios en la Ciudad de México del servicio zonal de transporte, las descripciones de los mismos, la longitud de cada uno de ellos y tiempos de ciclo, así como la demanda del servicio que atenderán, no obstante que el mismo tiene diversos destinos en el Estado de México, debiéndose ajustar en algunos casos sus derroteros, con motivo del cambio en la infraestructura y operación para el servicio de transporte de la Ciudad de México en sus diferentes modalidades.

Que fueron seleccionadas diferentes vialidades con características particulares de oferta y demanda, por requerir de bajas inversiones en infraestructura y ante la necesidad de mejorar el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo que prestan los actuales concesionarios, la renovación de su parque vehicular y la aplicación de nueva tecnología sustentable para una mejor atención de sus usuarios.

Que durante el periodo de levantamiento de estudios en los recorridos de Ruta 88, la Ciudad de México se encontraba en semáforo naranja con un alza en los casos positivos en el marco de la contingencia sanitaria a causa del SARS-Cov-2 (Covid-19); por lo que la demanda de usuarios tuvo una variación considerable en diez recorridos de los veintidós que operan en condiciones ordinarias debido a la escasa demanda de traslado a centros de estudios media superior y superior, al igual que a diversas actividades laborales.

Que se realizó el presente estudio técnico del balance de oferta – demanda en la zona de influencia de los servicios de Ruta 88 durante la contingencia sanitaria a causa del SARS-Cov-2 (Covid-19) por lo que se establece la posibilidad de modificar el parque vehicular para garantizar la atención y cobertura del servicio en proporción al aumento gradual que pueda presentar la demanda de usuarios, con respecto a la recuperación de las condiciones del servicio antes de la pandemia; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO DEL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ZONAL “CUAUTEPEC”

1. INTRODUCCIÓN

La Administración Pública de la Ciudad de México, tiene como estrategia para atender las necesidades de movilidad de la población la modernización de los servicios de transporte de pasajeros públicos concesionados. De esta manera se pone énfasis en la importancia del transporte público de pasajeros como instrumento para mejorar de manera integral la movilidad, el medio ambiente y el entorno urbano de la Ciudad de México.

Como parte de estas acciones se establecerán nuevos servicios zonales de transporte público de pasajeros en las zonas periféricas de la Ciudad de México, con alta concentración de oferta y demanda de este servicio, con los propósitos siguientes:

- a) Dotar al transporte público de pasajeros de infraestructura y equipamiento adecuados para la prestación del servicio.
- b) Transitar del esquema de operación hombre-camión a la modalidad de servicio zonal con una empresa responsable de operar el servicio.
- c) Reducir las emisiones contaminantes generadas por los vehículos automotores con que se presta el servicio de transporte público colectivo de pasajeros, incentivando un cambio modal entre los usuarios de vehículos particulares.
- d) Reordenar el espacio público y mejorar la imagen urbana en las zonas de influencia de los nuevos corredores.
- e) Ordenar el transporte público colectivo incorporando nuevas tecnologías y haciéndolo más eficiente, dándole certeza jurídica, viabilidad económica y profesionalizando el sector.
- f) Incorporar al sector del transporte urbano de la Ciudad de México la tecnología más avanzada disponible, amigable con el medio ambiente y eficiente en la prestación del servicio.

Como parte de la mejora regulatoria del transporte público en la Ciudad de México, surge la necesidad de renovar la flota vehicular de las rutas que operan la zona de Cuautepec para mejorar la calidad del servicio, optimizar los tiempos de recorrido e incrementar la eficiencia del servicio de transporte en dichos trayectos.

En cumplimiento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, se estructura el presente estudio con el fin de establecer como producto final el balance entre la oferta y la demanda del servicio de Ruta 88 y que sustenta la aprobación para la creación de un corredor de transporte público en la categoría de “Servicio Zonal” que brinde servicio y tenga una integración con otros modos de transporte en la zona norte de la Ciudad de México.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa sobre la eficiencia y calidad de la oferta del transporte público colectivo de pasajeros de los servicios con mayor participación en la movilidad que se realizará sobre las vialidades que integran el trazo del servicio zonal y su correspondencia con las necesidades de la población cuyo deseo de viaje requiere conectar la zona norte de la Ciudad con la zona centro.

2.2 PARTICULAR

- a) Determinar el inventario de los servicios de transporte público colectivo de pasajeros que transitan sobre la zona de Cuautepec.
- b) Determinar el parque vehicular con que operan los servicios y sus características.
- c) Cuantificar, en unidades equivalentes (plazas – kilómetro), la oferta actual de los servicios significativos, con base en la capacidad de su parque vehicular.
- d) Cuantificar la captación promedio de pasajeros de los servicios significativos y determinar la ocupación promedio de sus vehículos en unidades equivalentes (plazas – kilómetro), con base en el estudio de ascenso y descenso de usuarios.
- e) Determinar el volumen de usuarios que se registra en el tramo y el periodo de mayor demanda del corredor.

f) Determinar el número de unidades nuevas que se requerirán para cubrir el volumen de usuarios en el periodo de mayor demanda.

3. SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO

Actualmente la Ruta 88 se encuentra conformada por veintidós recorridos, sin embargo dada la situación actual de pandemia a causa del SARS-Cov-2 (Covid-19) y la reducción de viajes que ésta ha provocado; hay servicios que no se están brindando por el momento. A continuación se presenta el listado de estos recorridos.

No.	Recorrido	Situación	Unidades
1	Acueducto - Metro Balderas	Opera	347
2	Acueducto - Metro Hidalgo	No Opera	
3	Candelaria - Metro Balderas	No Opera	
4	Campamento Cantil - Metro Balderas	No Opera	
5	Campamento Cantil - Metro Politécnico	No Opera	
6	Campamento Cantil - Poniente 112	No Opera	
7	Campamento Cantil - Metro La Raza	No Opera	
8	Tepe Tokio - Metro Politécnico	Opera	
9	Lomas - Metro Politécnico	Opera	
10	Peñas Negras - Metro Politécnico	No Opera	
11	Tepe Tokio - San Andrés (Tlalnepantla)	Opera	
12	Lomas - San Andrés (Tlalnepantla)	Opera	
13	Guadalupe Chalma Chiapas - Metro La Raza	Opera	
14	Luis Donaldo Colosio - Metro La Raza	Opera	
15	Guadalupe Chalma - Metro La Raza	Opera	
16	Guadalupe Chalma Puerto - Metro La Raza	Opera	
17	Guadalupe Chalma Chiapas - San Andrés (Tlalnepantla)	No Opera	
18	Luis Donaldo Colosio - San Andrés (Tlalnepantla)	No Opera	
19	Acueducto - Metro Deportivo 18 de Marzo	No Opera	
20	Unidad Tenayo - Metro Deportivo 18 de Marzo	Opera	
21	Izcalli Pirámide - Metro Deportivo 18 de Marzo	Opera	
22	Santa Cecilia - Deportivo 18 de Marzo	Opera	

Tabla 1. Servicios y flota vehicular.

En la anterior tabla se pueden identificar que diez servicios no se encuentran activos y únicamente doce se encuentran operando actualmente.

A continuación se presenta un mapa con los trazos de los recorridos de la Ruta 88.

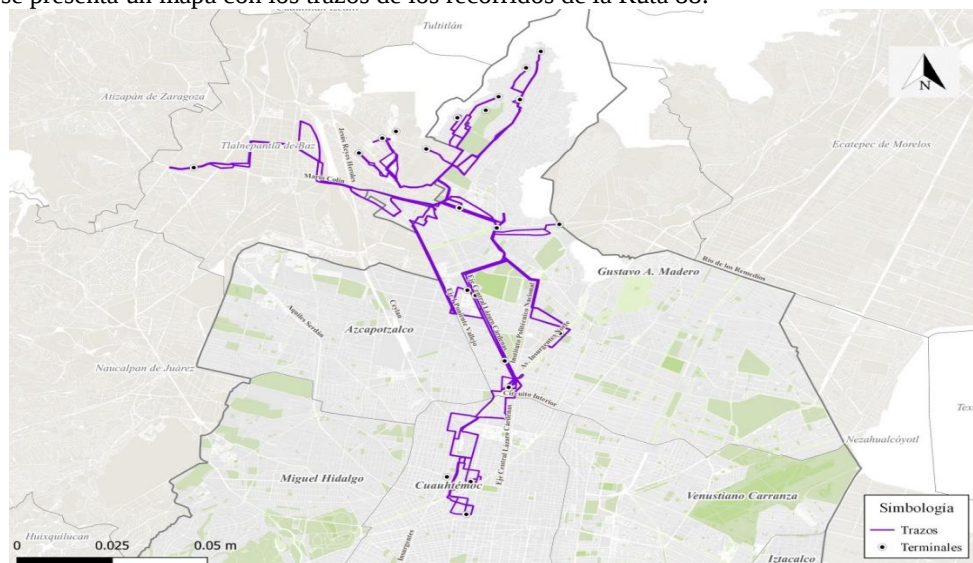


Ilustración 1. Recorridos de la Ruta 88.

*Nota: En el Anexo del presente documento dentro de la sección 6.1 se pueden encontrar los descriptivos de los recorridos de cada ruta.

La Ruta 88 ofrece servicios de carácter metropolitano, los cuales se circunscriben en la zona norte de la Ciudad de México, teniendo su origen en la zona de Cuautepec y como destino el centro de la ciudad y el municipio de Tlalnepantla, beneficiando a los habitantes de la alcaldía Gustavo A. Madero y el municipio antes referido del Estado de México.

Se realizó un estudio de viabilidad operativa, con el objetivo de conocer el comportamiento de la oferta y demanda, este estudio se realizó únicamente para los servicios que operan actualmente por condiciones de pandemia a causa del SARS-Cov-2 (Covid-19), por lo que se establece la necesidad y posibilidad de modificar el parque vehicular, para garantizar la atención y cobertura ante el cambio de la demanda generada por modificación en la contingencia sanitaria, de tal manera que los resultados obtenidos de estos estudios sean más precisos. El estudio incluyó los siguientes elementos:

- Estudios de ascensos y descensos
- Estudios de frecuencia de paso y ocupación
- Indicadores de dimensionamiento
- Análisis operativo

3.1 ESTUDIO DE ASCENSO Y DESCENSO (EAD)

El estudio de ascensos y descensos tiene como objetivo identificar la cantidad de pasajeros transportados, conocer la rotación de la demanda que presenta cada una de los recorridos e identificar las zonas de máxima demanda. Estos elementos se evalúan durante todo el periodo de servicio con la finalidad de proveer de información sobre las características de movilización en periodos de máxima demanda y puntos estratégicos.

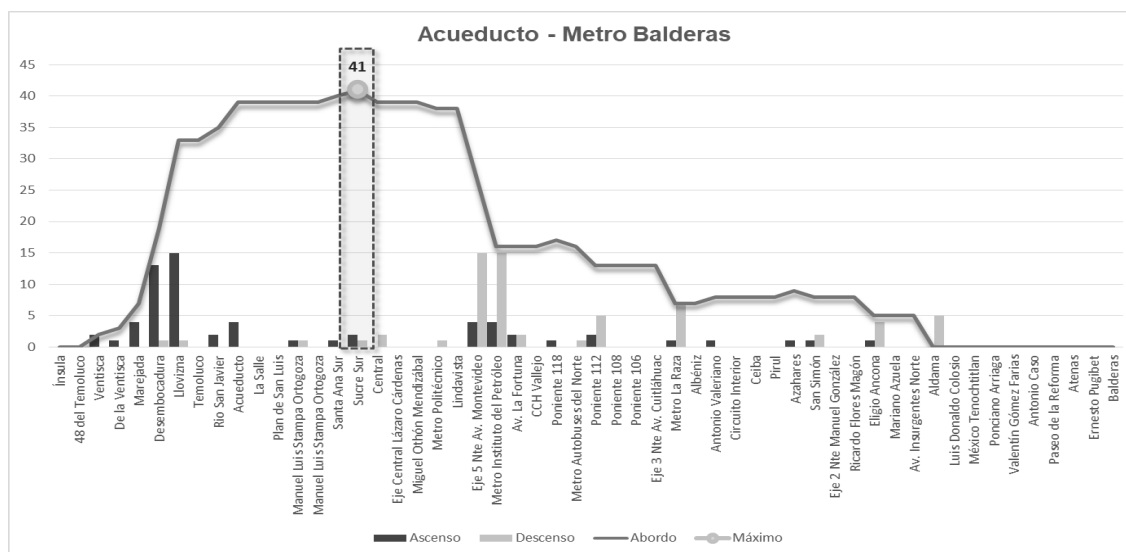
El estudio se realizó colocando personal en las bases para el registro de salidas de las unidades y personal a bordo de los vehículos para contabilizar los ascensos y descensos.

Se llevó a cabo un análisis de la información recabada de cada recorrido, en donde se obtuvo la demanda diaria por recorrido, tiempos de recorridos, demoras y las secciones de máxima demanda.

*Nota: En el Anexo del presente documento, dentro del apartado 6.2, se encontrará la información capturada en campo.

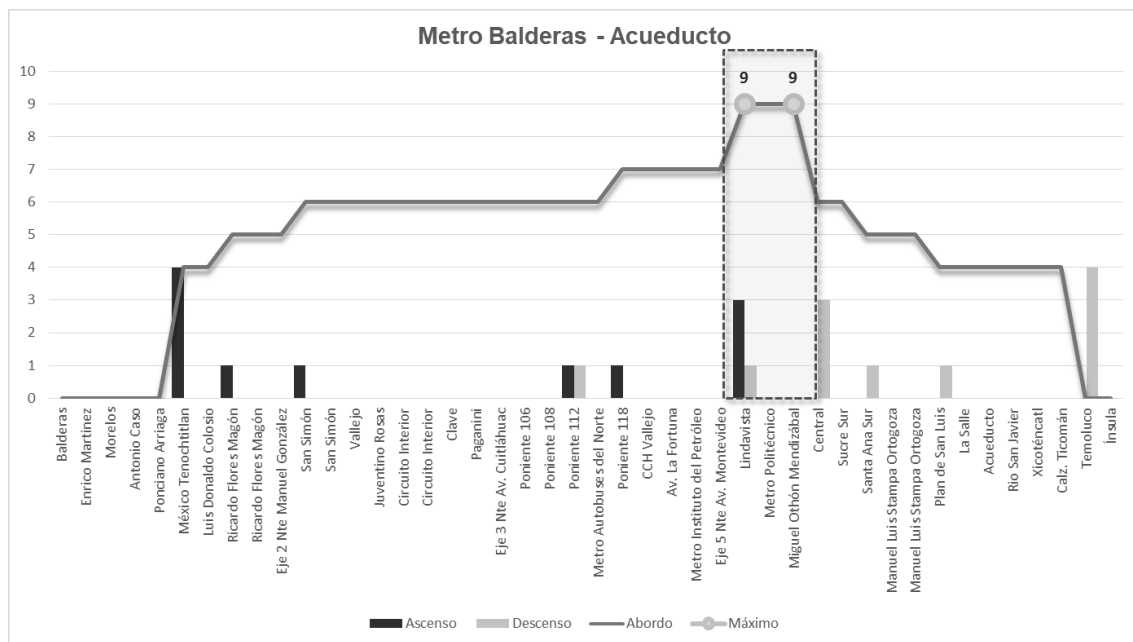
3.2 SECCIÓN DE MÁXIMA DEMANDA

Con base en este estudio se pudieron identificar las secciones de máxima demanda. A continuación se presentan los polígonos de carga, de los recorridos representativos en ambos sentidos para la hora de máxima demanda (**HMD**) AM.



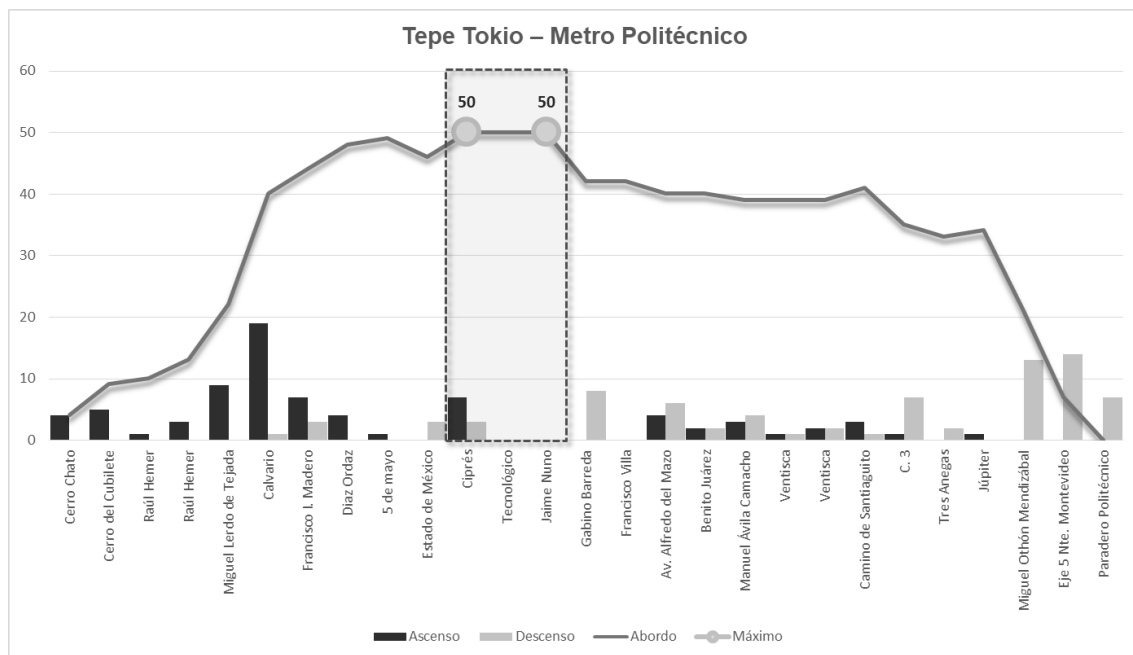
Gráfica 1. Polígono de carga Acueducto - Metro Balderas.

Acueducto – Metro Balderas: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra en la parada ubicada sobre Miguel Othón Mendizábal esquina con Sucre Sur, con 41 pasajeros a bordo.



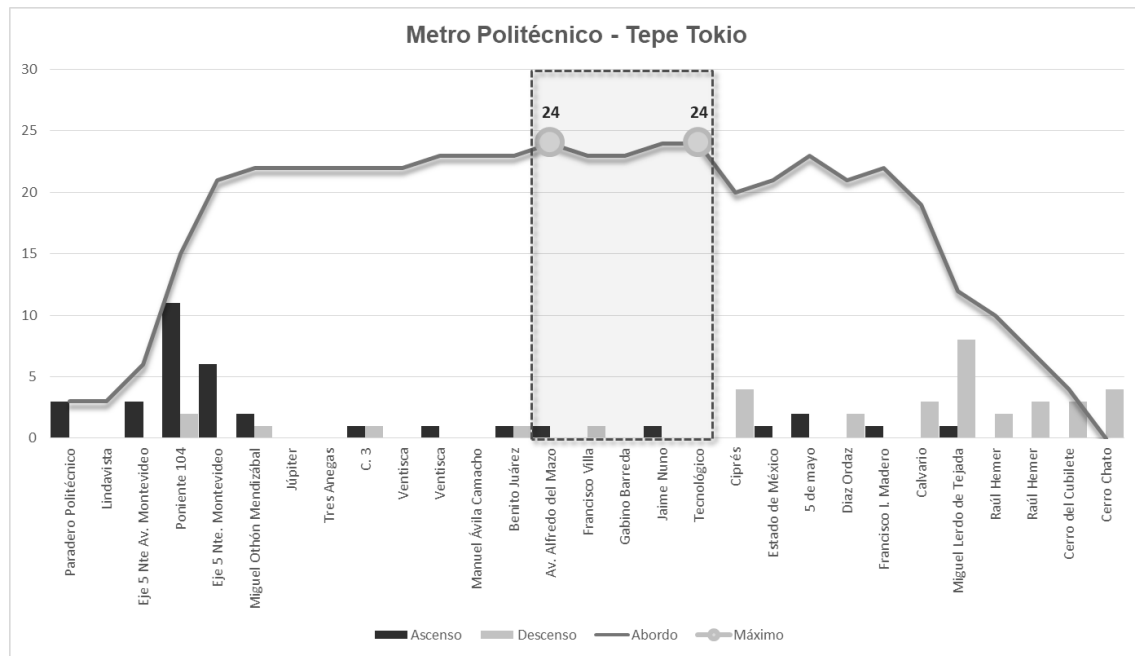
Gráfica 2. Polígono de carga Metro Balderas – Acueducto.

Metro Balderas – Acueducto: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada entre Lindavista y Miguel Othón Mendizábal sobre Eje Central Lázaro Cárdenas, registrando 9 pasajeros.



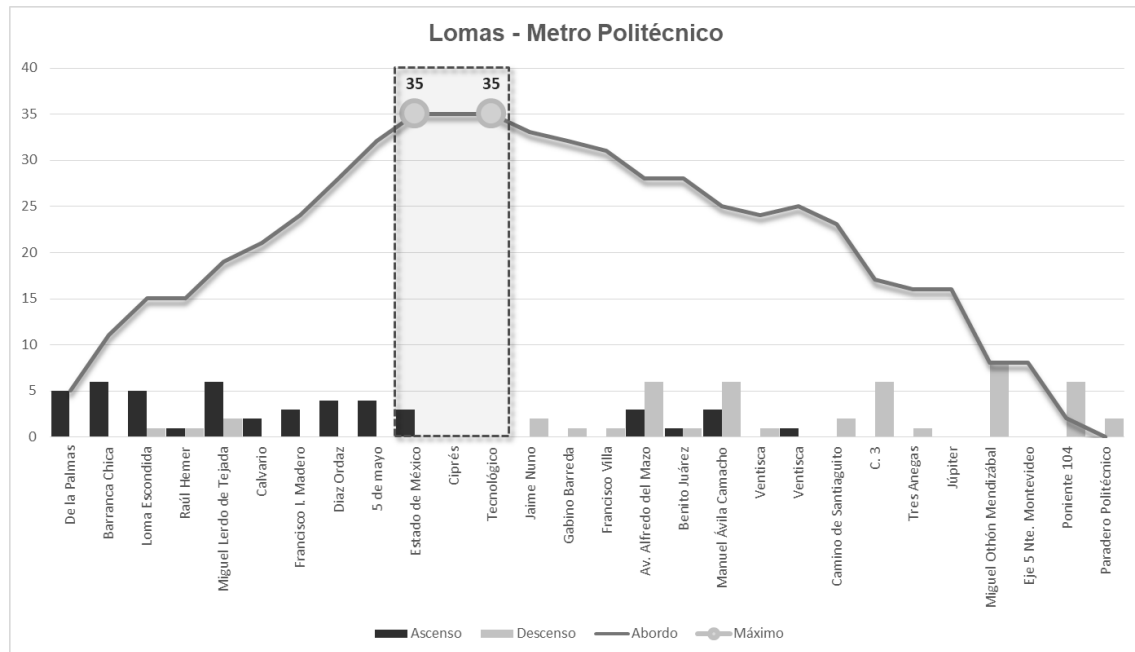
Gráfica 3. Polígono de carga Tepe Tokio – Metro Politécnico.

Tepe Tokio – Metro Politécnico: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada entre Ciprés y Jaime Nuno, sobre Tecnológico y Francisco Villa respectivamente, registrando 50 pasajeros.



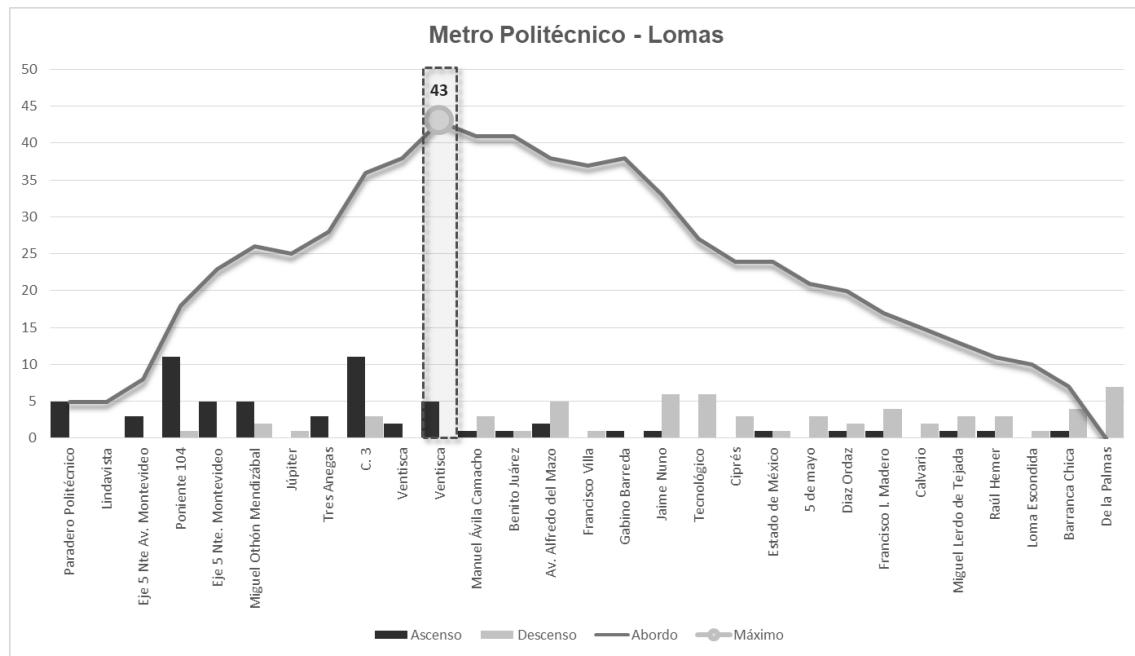
Gráfica 4. Polígono de carga Metro Politécnico – Tepe Tokio.

Metro Politécnico – Tepe Tokio: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra entre Av. Alfredo del Mazo y Tecnológico, con 24 pasajeros a bordo.



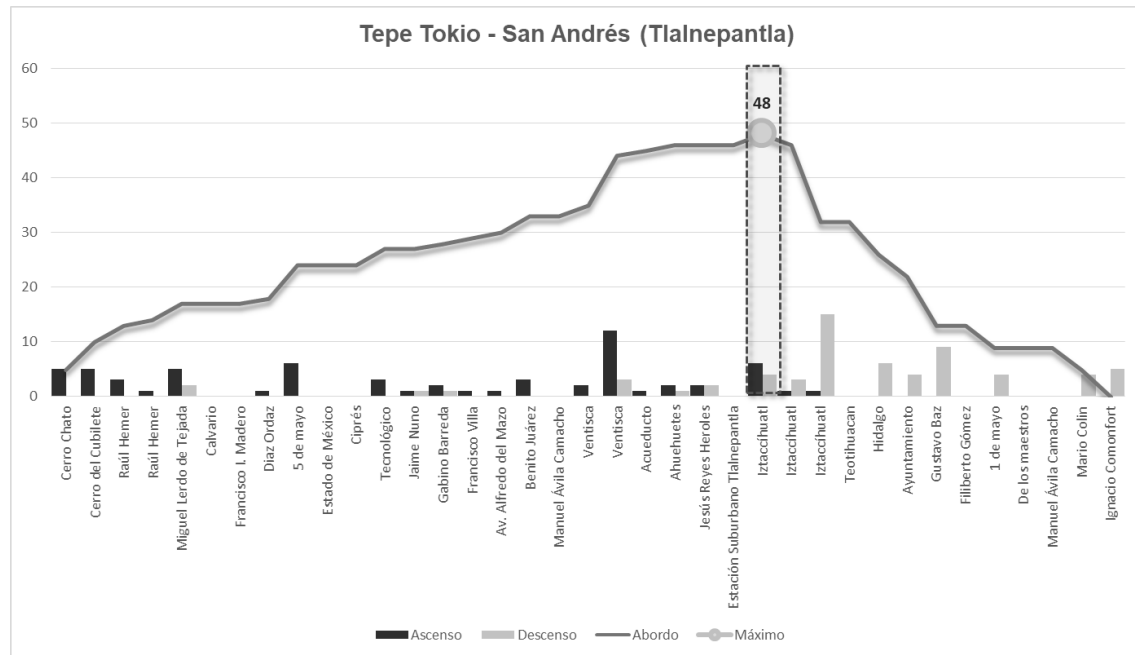
Gráfica 5. Polígono de carga Lomas – Metro Politécnico.

Lomas – Metro Politécnico: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada entre la calle Estado de México y Tecnológico, registrando 35 pasajeros.



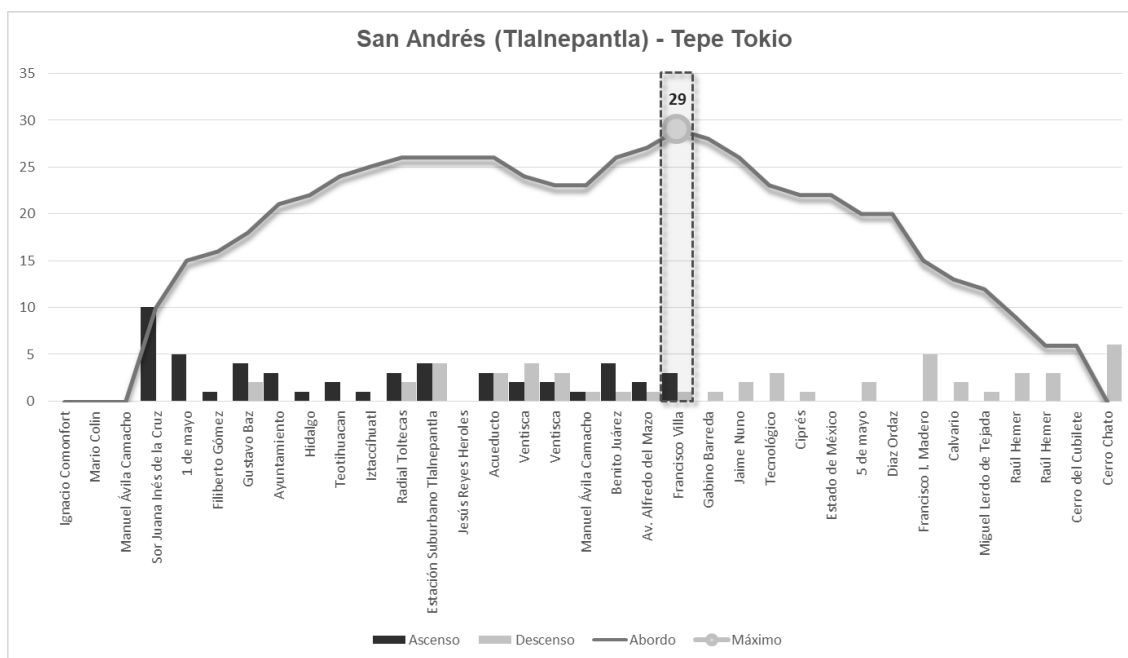
Gráfica 6. Polígono de carga Metro Politécnico – Lomas.

Metro Politécnico - Lomas: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra en la calle Ventisca sobre Boulevard del Temoluco, con 43 pasajeros a bordo.



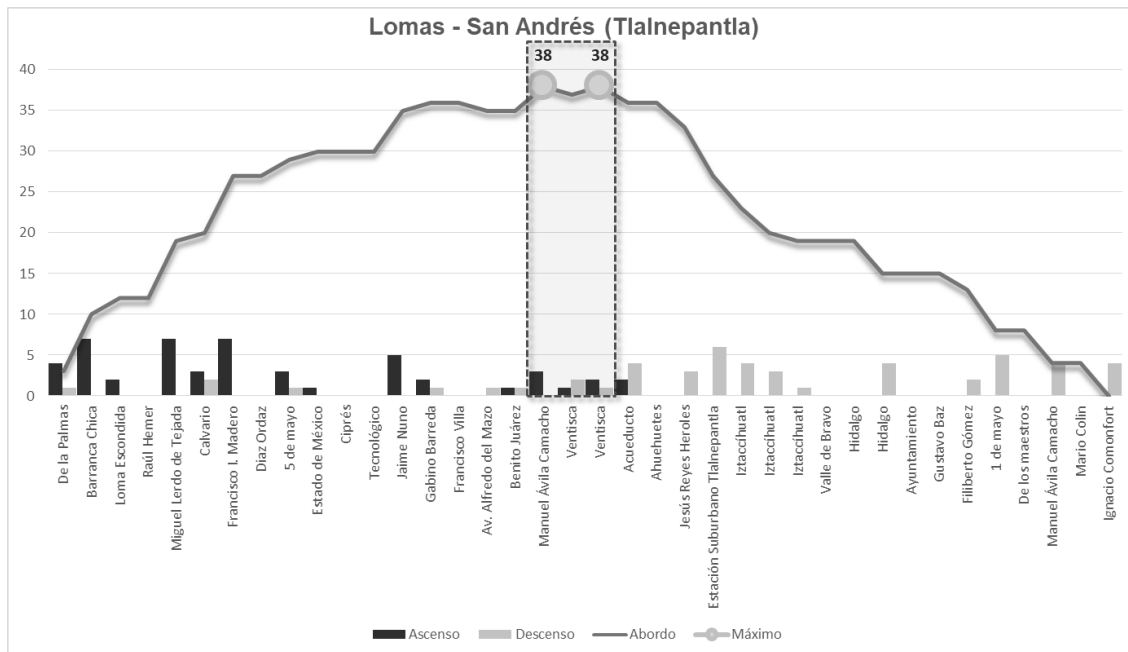
Gráfica 7. Polígono de carga Tepe Tokio – San Andrés (Tlalnepantla).

Tepe Tokio – San Andrés (Tlalnepantla): Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra sobre Mario Colín esquina con Iztaccíhuatl, con 48 pasajeros a bordo.



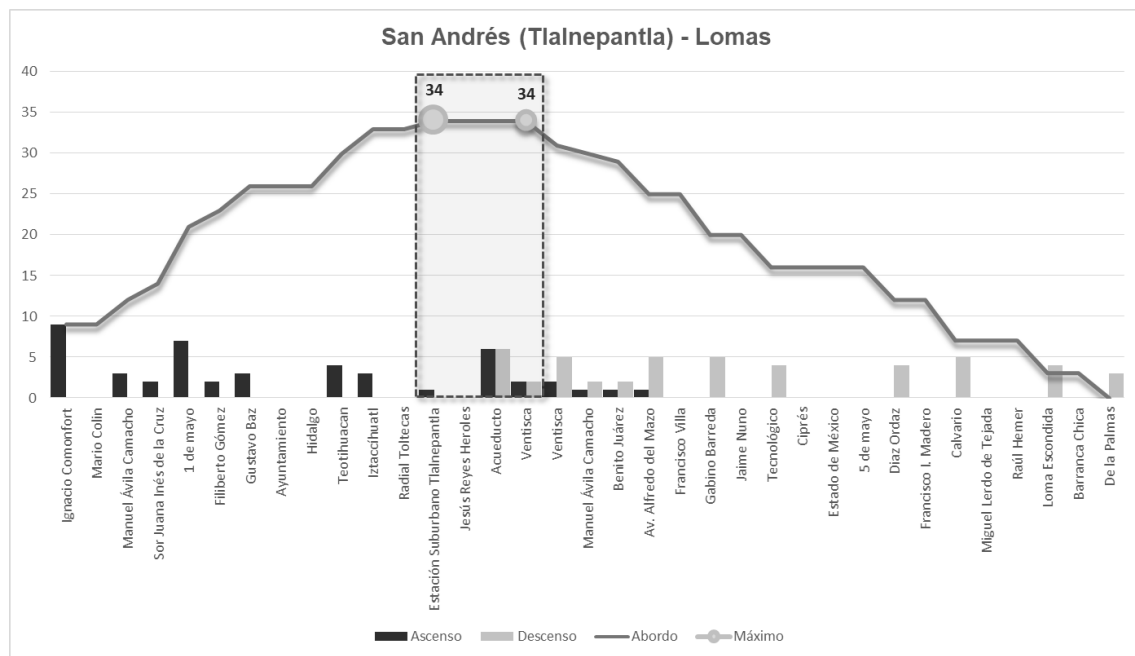
Gráfica 8. Polígono de carga San Andrés (Tlalnepantla) – Tepe Tokio.

San Andrés (Tlalnepantla) – Tepe Tokio: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en la calle Francisco Villa sobre avenida Alfredo del Mazo, registrando 29 pasajeros.



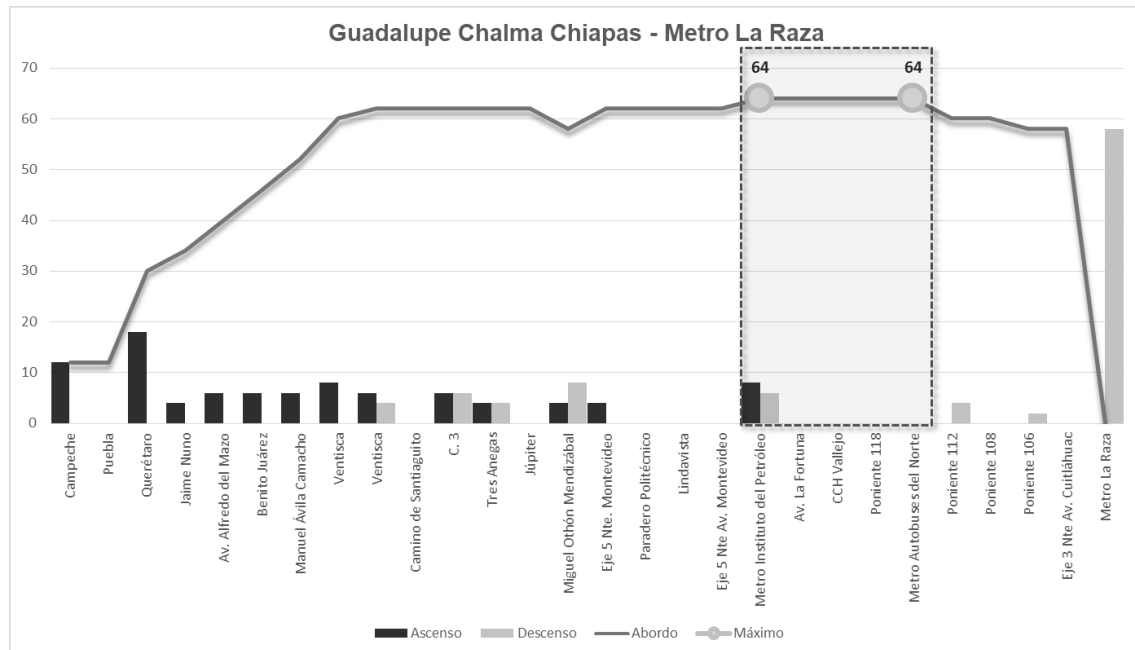
Gráfica 9. Polígono de carga Lomas – San Andrés (Tlalnepantla).

Lomas – San Andrés (Tlalnepantla): Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada entre las calles Manuel Ávila Camacho y Ventisca, con 38 pasajeros a bordo.



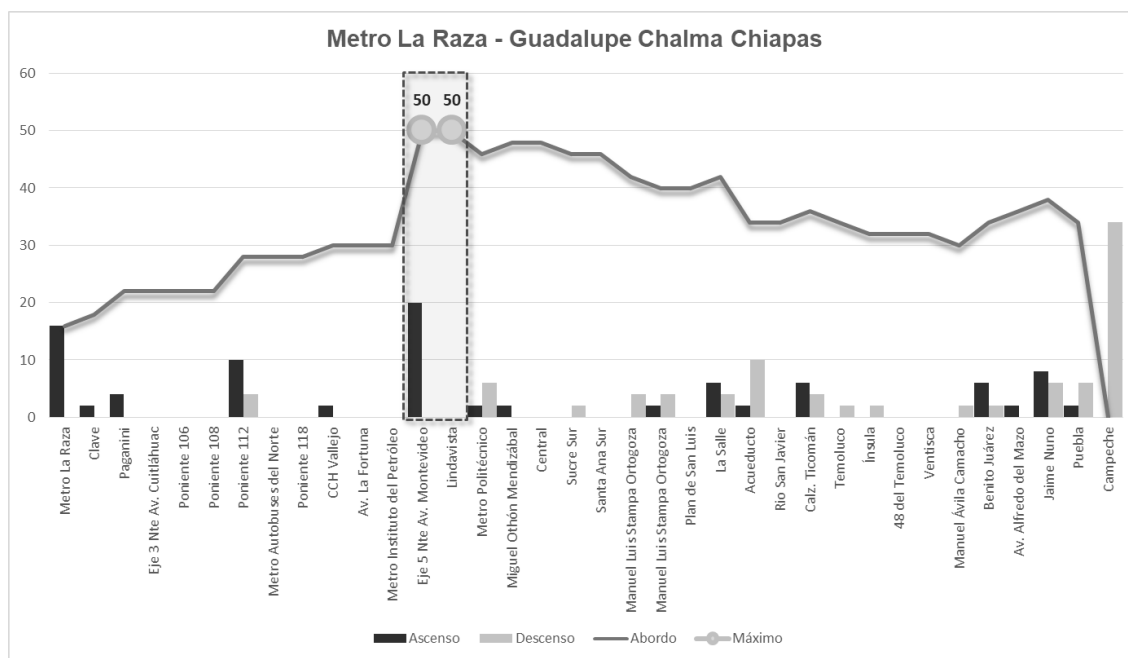
Gráfica 10. Polígono de carga San Andrés (Tlalnepantla) – Lomas.

San Andrés (Tlalnepantla) – Lomas: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada a la altura de la estación Tlalnepantla del Tren Suburbano y la calle Ventisca sobre Mario Colín, con 34 pasajeros a bordo.



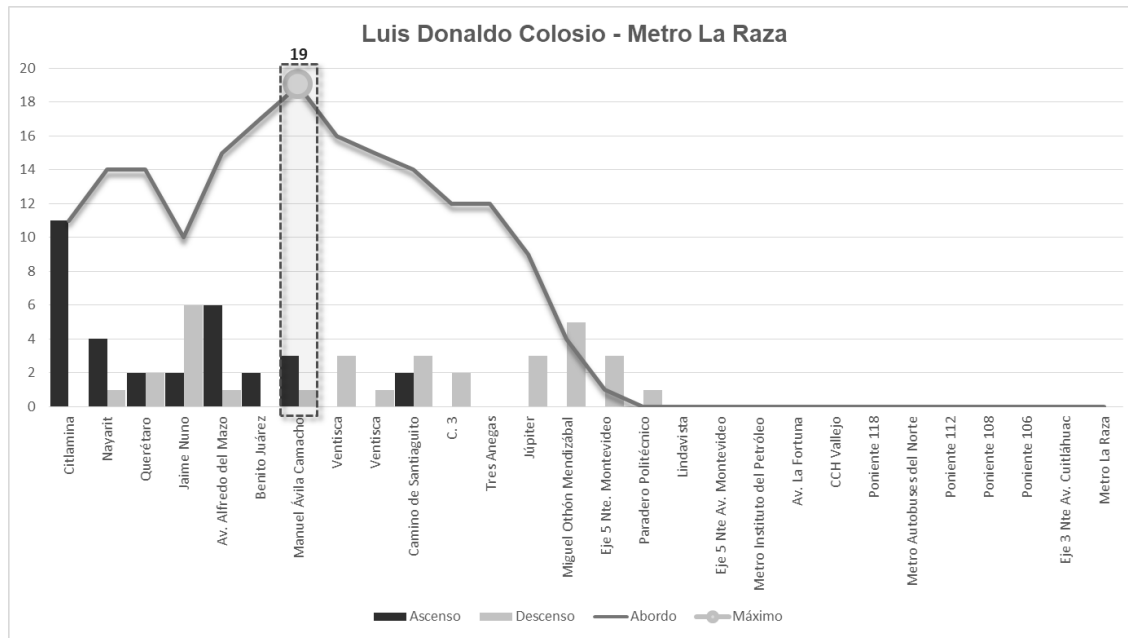
Gráfica 11. Polígono de carga Guadalupe Chalma Chiapas – Metro La Raza.

Guadalupe Chalma Chiapas – Metro La Raza: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada entre la estación Politécnico y la estación Autobuses del Norte del STC Metro sobre Eje Central Lázaro Cárdenas, registrando 64 pasajeros.



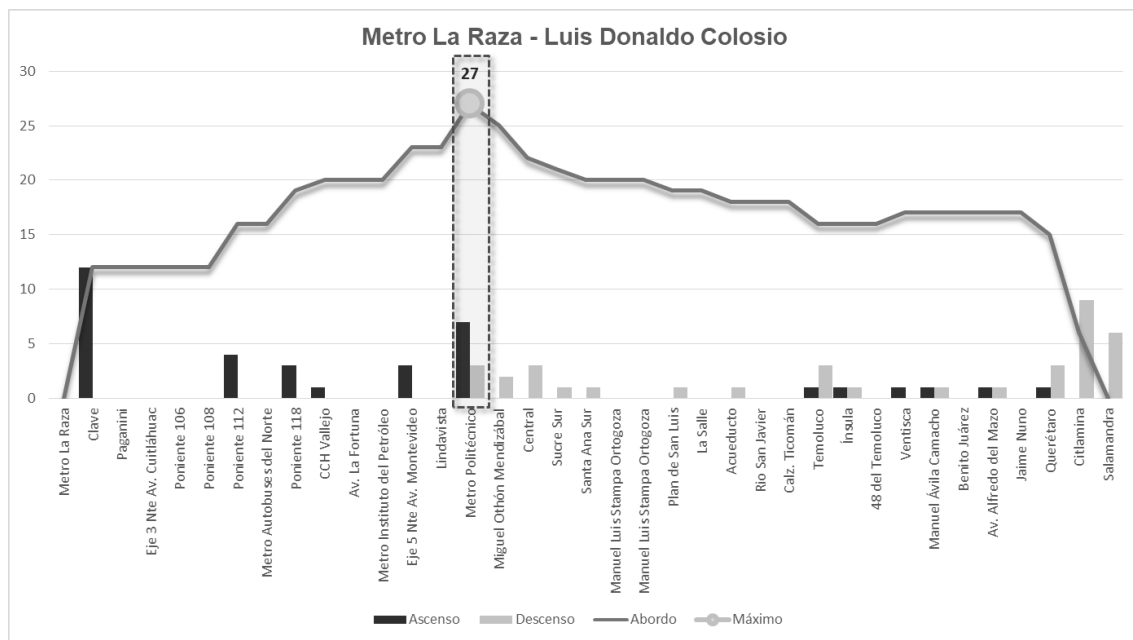
Gráfica 12. Polígono de carga Metro La Raza – Guadalupe Chalma Chiapas.

Metro La Raza – Guadalupe Chalma Chiapas: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada entre la avenida Montevideo y Lindavista sobre Eje Central Lázaro Cárdenas, registrando 50 pasajeros.



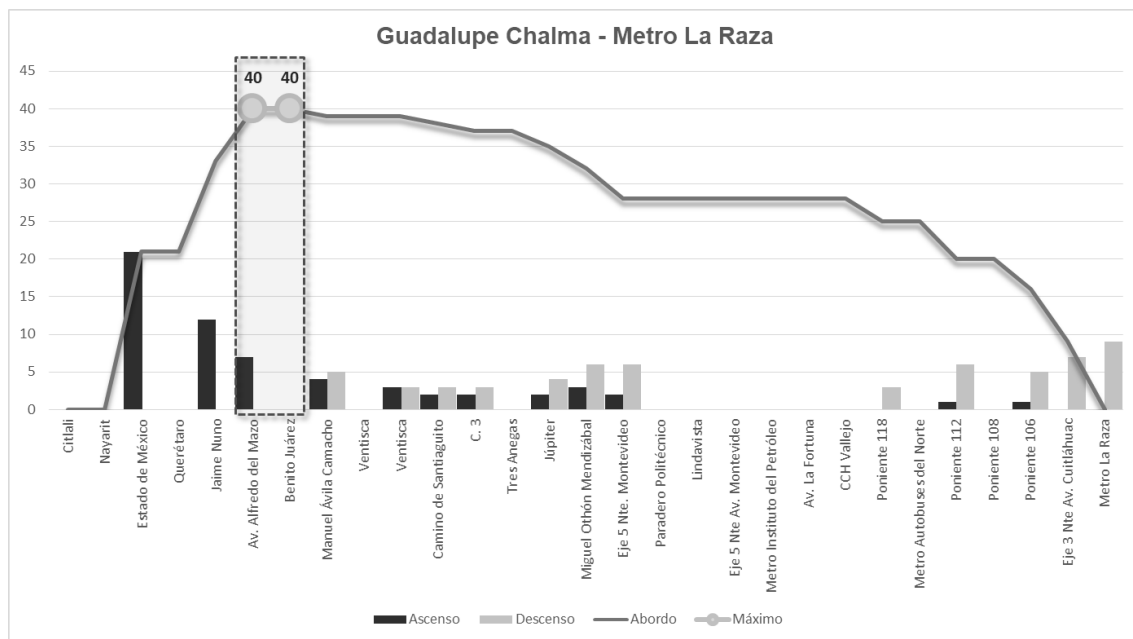
Gráfica 13. Polígono de carga Luis Donaldo Colosio – Metro La Raza.

Luis Donaldo Colosio – Metro La Raza: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Manuela Ávila Camacho sobre Luis Espinosa, con 19 pasajeros a bordo.



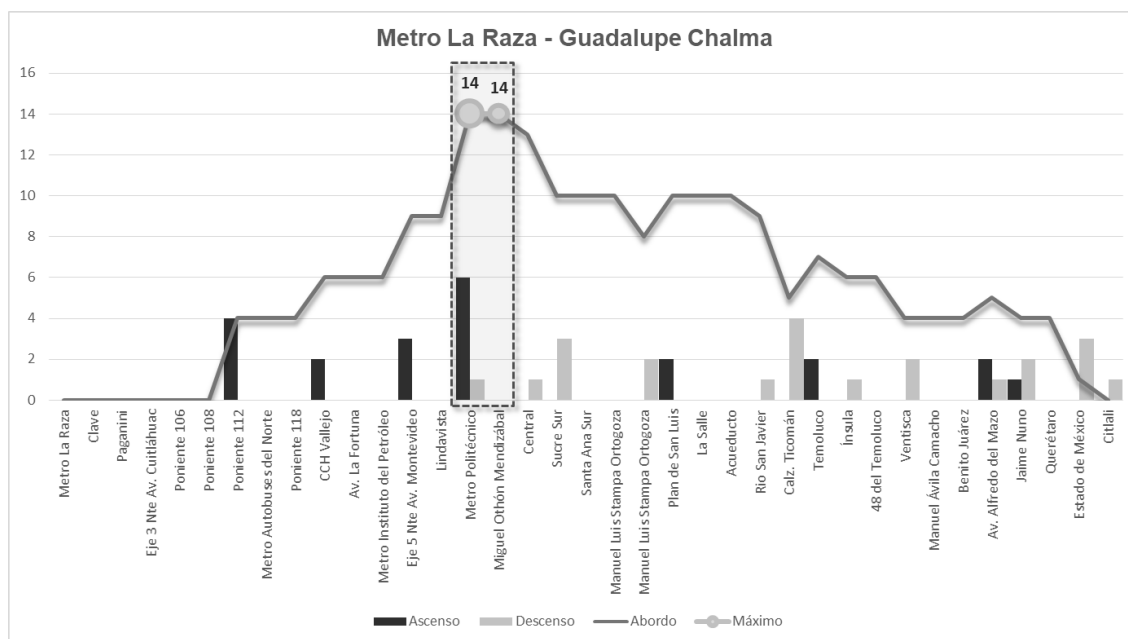
Gráfica 14. Polígono de carga Metro La Raza – Luis Donaldo Colosio.

Metro La Raza – Luis Donaldo Colosio: Se puede observar que la sección de máxima demanda es a la altura de la estación Politécnico del STC Metro sobre Eje Central Lázaro Cárdenas, con 27 pasajeros a bordo.



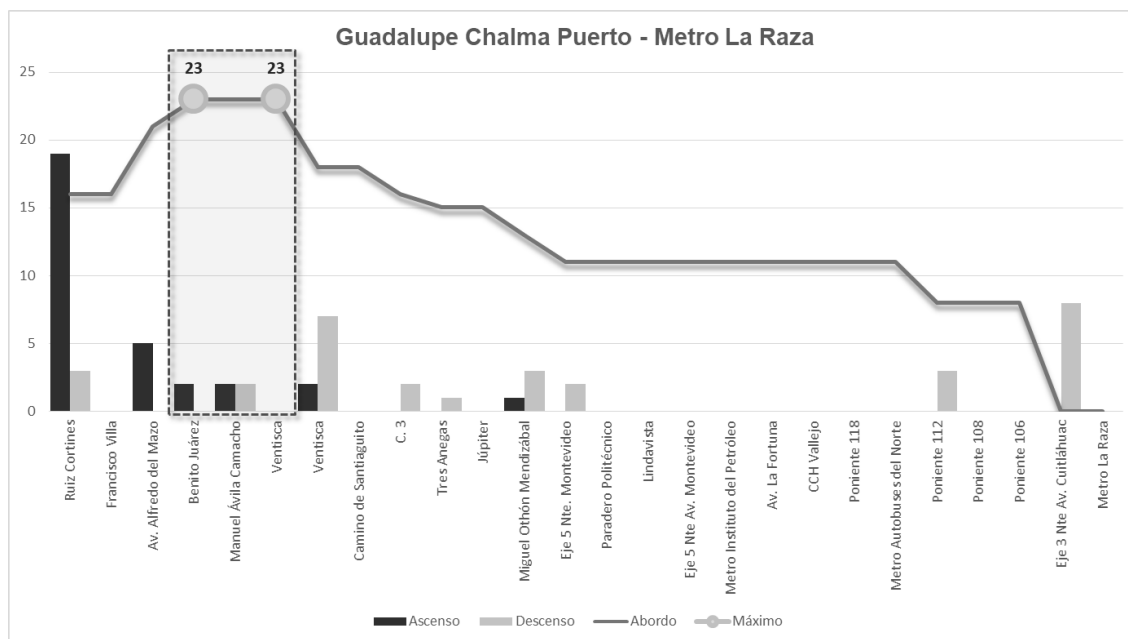
Gráfica 15. Polígono de carga Guadalupe Chalma – Metro La Raza.

Guadalupe Chalma – Metro La Raza: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada entre avenida Alfredo del Mazo y Benito Juárez, registrando 40 pasajeros.



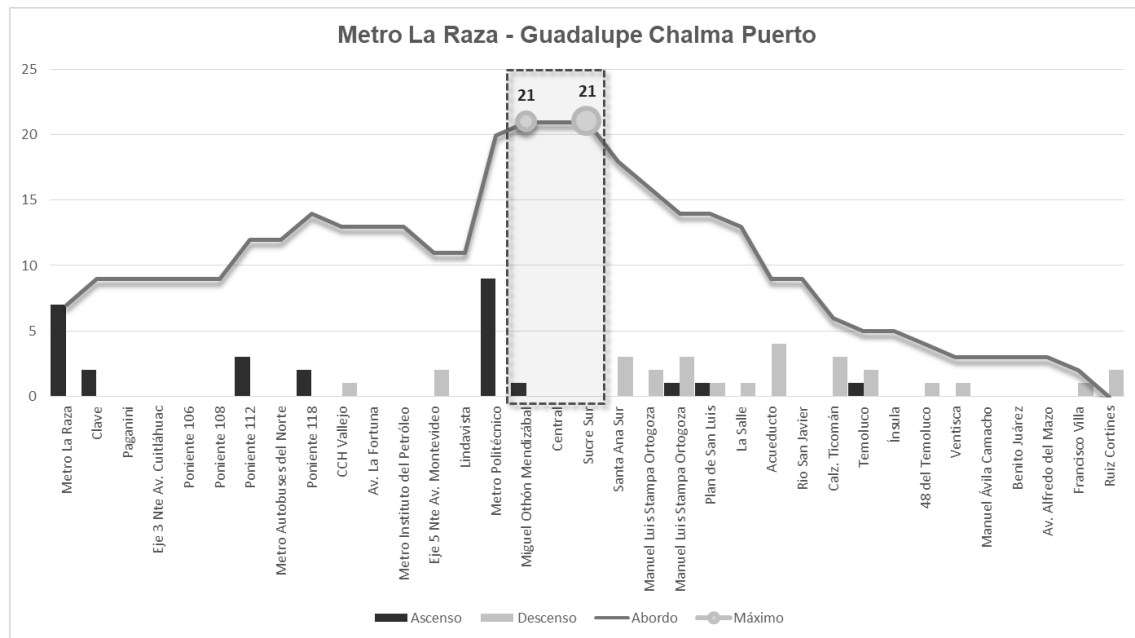
Gráfica 16. Polígono de carga Metro La Raza – Guadalupe Chalma.

Metro La Raza – Guadalupe Chalma: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada entre la estación Politécnico del STC Metro y la avenida Miguel Othón Mendizábal, registrando 14 pasajeros.



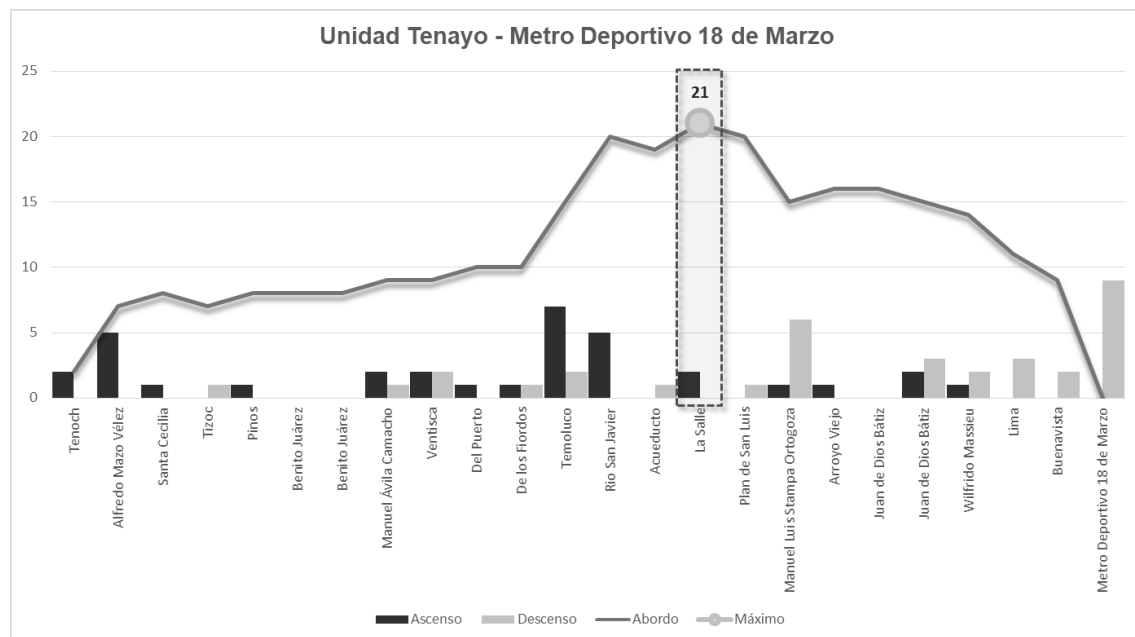
Gráfica 17. Polígono de carga Guadalupe Chalma Puerto – Metro La Raza.

Guadalupe Chalma Puerto – Metro La Raza: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada entre Benito Juárez y Ventisca, con 23 pasajeros a bordo.



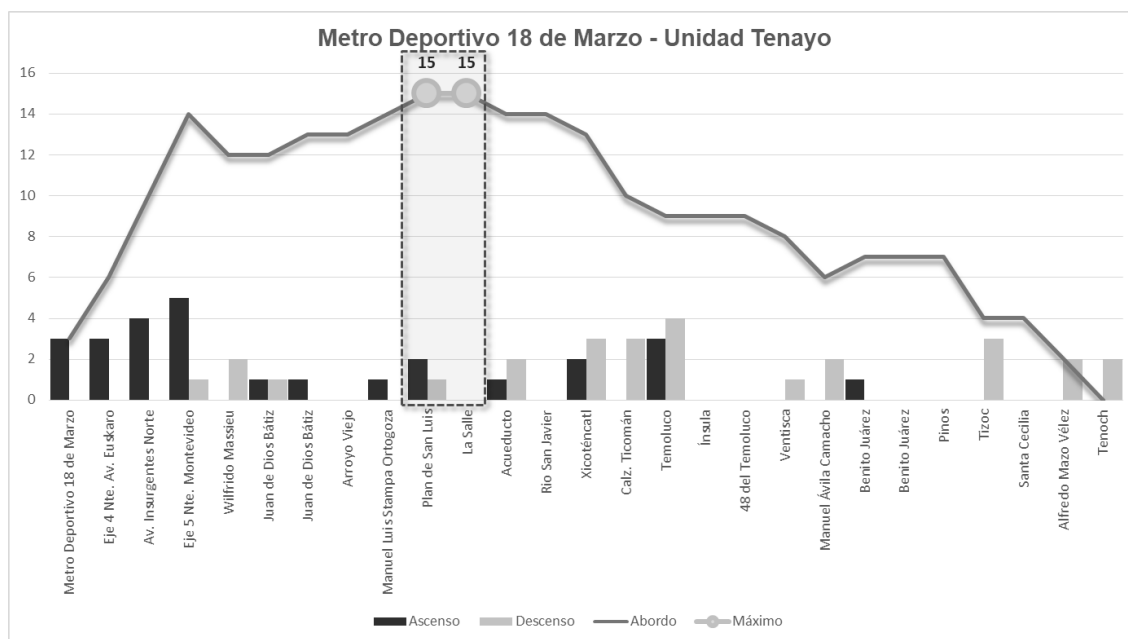
Gráfica 18. Polígono de carga Metro La Raza – Guadalupe Chalma Puerto.

Metro La Raza – Guadalupe Chalma Puerto: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada entre Miguel Othón Mendizábal y Sacre Sur, registrando 21 pasajeros.



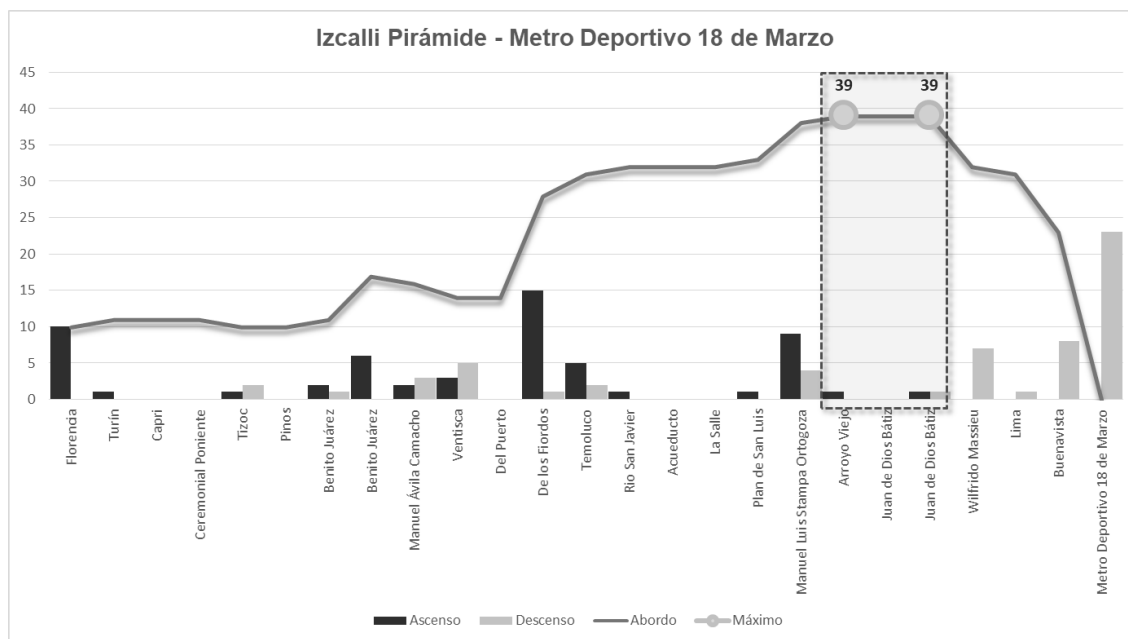
Gráfica 19. Polígono de carga Unidad Tenayo – Metro Deportivo 18 de Marzo.

Unidad Tenayo – Metro Deportivo 18 de Marzo: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en La Salle sobre Miguel Bernard, registrando 21 pasajeros.



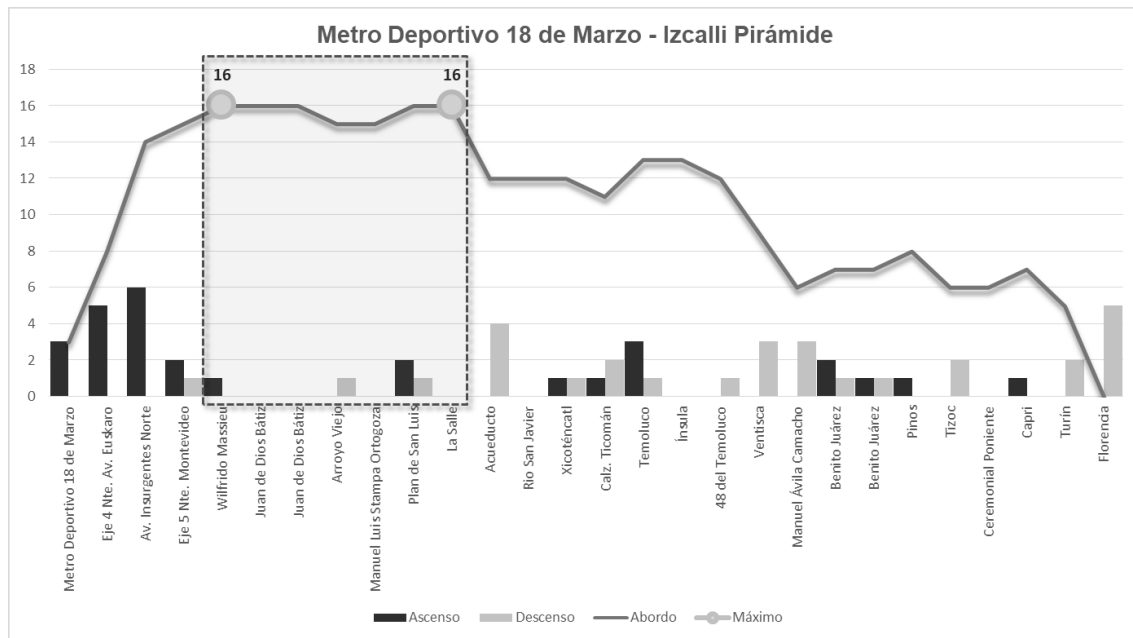
Gráfica 20. Polígono de carga Metro Deportivo 18 de Marzo – Unidad Tenayo.

Metro Deportivo 18 de Marzo – Unidad Tenayo: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada entre Plan de San Luis y La Salle, con 15 pasajeros a bordo.



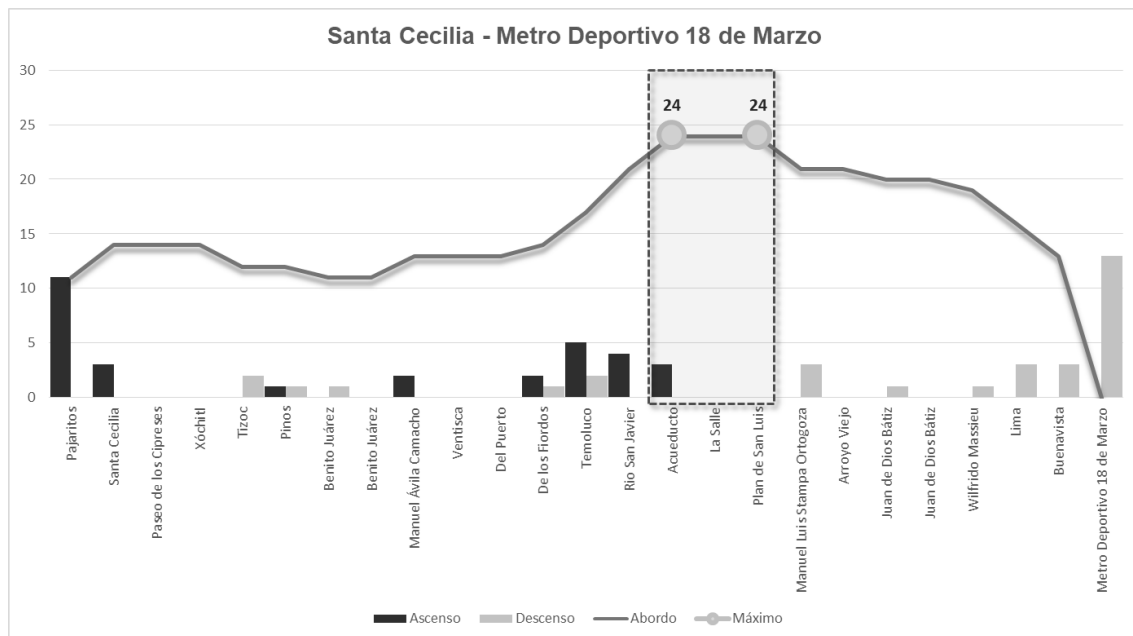
Gráfica 21. Polígono de carga Izcalli Pirámide – Metro Deportivo 18 de Marzo.

Izcalli Pirámide – Metro Deportivo 18 de Marzo: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada entre Arroyo Viejo y Juan de Dios Bátiz, con 39 pasajeros a bordo.



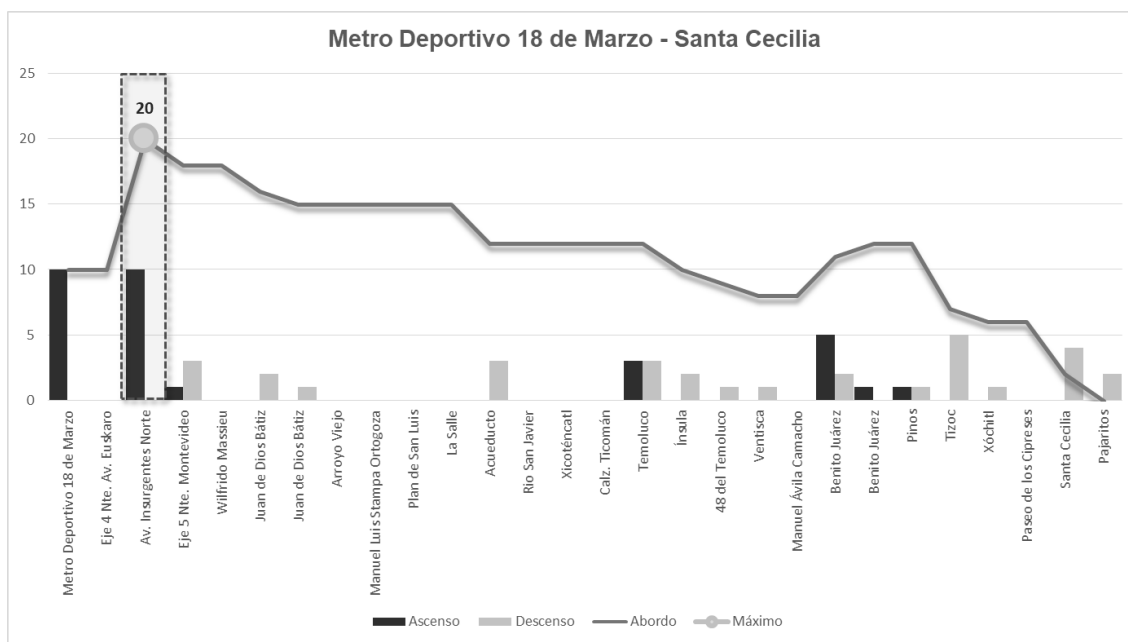
Gráfica 22. Polígono de carga Metro Deportivo 18 de Marzo – Izcalli Pirámide.

Metro Deportivo 18 de Marzo – Izcalli Pirámide: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada entre Wilfrido Massieu y La Salle sobre Instituto Politécnico Nacional y Miguel Bernad respectivamente, registrando 16 pasajeros.



Gráfica 23. Polígono de carga Santa Cecilia – Metro Deportivo 18 de Marzo.

Santa Cecilia – Metro Deportivo 18 de Marzo: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada entre Acueducto y Plan de San Luis sobre Miguel Bernard, registrando 24 pasajeros.



Gráfica 24. Polígono de carga Metro Deportivo 18 de Marzo – Santa Cecilia.

Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en la avenida Insurgentes Norte sobre Eje 5 Norte Montevideo, registrando 20 pasajeros.

3.3 DEMANDA DIARIA

La demanda diaria estimada por recorrido es la siguiente:

Recorrido	Periferia - Centro	Centro - Periferia	Total
Acueducto - Metro Balderas	5,191	2,696	7,887
Tepe Tokio – Metro Politécnico	4,415	4,275	8,690
Lomas - Metro Politécnico	4,647	5,565	10,212
Tepe Tokio - San Andrés (Tlalnepantla)	912	1,407	2,319
Lomas - San Andrés (Tlalnepantla)	965	1,256	2,221
Guadalupe Chalma Chiapas - Metro La Raza	1,331	3,577	4,908
Luis Donaldo Colosio - Metro La Raza	1,001	1,451	2,452
Guadalupe Chalma - Metro La Raza	944	1,587	2,531
Guadalupe Chalma Puerto - Metro La Raza	909	1,082	1,991
Unidad Tenayo - Metro Deportivo 18 de Marzo	1,317	1,500	2,817
Izcalli Pirámide - Metro Deportivo 18 de Marzo	1,492	1,233	2,725
Santa Cecilia - Metro Deportivo 18 de Marzo	1,315	1,494	2,809
Total			51,562

Tabla 2. Demanda diaria.

Se logra observar que en total hay una demanda diaria de 51,562 pasajeros para los doce servicios, en donde se identificó que el recorrido con mayor demanda es el de Lomas – Metro Politécnico con 10,212 pasajeros y el recorrido con menor demanda es el de Guadalupe Chalma Puerto – Metro La Raza con 1,991 pasajeros.

3.4 TIEMPOS Y VELOCIDADES DE OPERACIÓN EN HMD

Durante el estudio de ascensos y descensos, se realizó la captura de tiempos y demoras, permitiendo conocer cuáles son los tiempos de recorridos, tiempos en terminales y longitud de los recorridos, con estos datos se calcularon los tiempos de ciclo y la velocidad de operación de cada recorrido. En la siguiente tabla se presentan los datos de los recorridos representativos en HMD.

Recorrido	Sentido	Distancia (km)	*Tt (min)	*Tr (min)	*Tc (min)	*Vo (km/h)
Acueducto - Metro Balderas	P-C	16.5	15.0	81.6	186.4	12.1
Metro Balderas - Acueducto	C-P	17.9	15.0	74.8		14.4
Tepe Tokio - Metro Politécnico	P-C	12.7	15.0	61.5	160.8	12.4
Metro Politécnico - Tepe Tokio	C-P	14.4	15.0	69.3		12.5
Lomas - Metro Politécnico	P-C	13.2	15.0	66.6	168.2	11.9
Metro Politécnico - Lomas	C-P	14.4	15.0	71.7		12.1
Tepe Tokio - San Andrés (Tlalnepantla)	P-C	16.7	15.0	78.4	184.6	12.8
San Andrés (Tlalnepantla) - Tepe Tokio	C-P	17.5	15.0	76.2		13.8
Lomas - San Andrés (Tlalnepantla)	P-C	17.5	15.0	92.3	218.0	11.4
San Andrés (Tlalnepantla) - Lomas	C-P	17.3	15.0	95.7		10.8
Guadalupe Chalma Chiapas - Metro La Raza	P-C	13.5	15.0	79.0	175.2	10.3
Metro La Raza - Guadalupe Chalma Chiapas	C-P	14.4	15.0	66.3		13.0
Luis Donaldo Colosio - Metro La Raza	P-C	15.1	15.0	64.2	160.7	14.1
Metro La Raza - Luis Donaldo Colosio	C-P	15.6	15.0	66.5		14.1
Guadalupe Chalma - Metro La Raza	P-C	14.0	15.0	53.9	141.5	15.6
Metro La Raza - Guadalupe Chalma	C-P	14.6	15.0	57.6		15.2
Guadalupe Chalma Puerto - Metro La Raza	P-C	12.7	15.0	47.9	137.1	15.9
Metro La Raza - Guadalupe Chalma Puerto	C-P	13.3	15.0	59.2		13.5
Unidad Tenayo - Metro Deportivo 18 de Marzo	P-C	11.5	15.0	45.9	146.6	15.0
Metro Deportivo 18 de Marzo - Unidad Tenayo	C-P	13.6	15.0	70.8		11.5
Izcalli Pirámide - Metro Deportivo 18 de Marzo	P-C	11.7	15.0	72.1	162.9	9.7
Metro Deportivo 18 de Marzo - Izcalli Pirámide	C-P	13.3	15.0	60.8		13.1
Santa Cecilia - Metro Deportivo 18 de Marzo	P-C	11.9	15.0	44.2	139.4	16.2
Metro Deportivo 18 de Marzo - Santa Cecilia	C-P	15.1	15.0	65.2		13.9

*Tt: Tiempo en terminal; Tr: Tiempo de recorrido; Tc: Tiempo de ciclo; Vo: Velocidad de operación

Tabla 3. Tiempos y velocidades de operación.

En la anterior tabla se puede observar que el máximo tiempo de ciclo registrado en HMD es de 218 minutos y corresponde al servicio de Lomas – San Andrés (Tlalnepantla) y el mínimo es de 137 minutos que pertenece a Guadalupe Chalma – Metro La Raza. El tiempo de recorrido de ida o regreso oscila entre 44.2 minutos y 81.6 minutos para los diferentes servicios.

3.5 ESTUDIO DE FRECUENCIA DE PASO Y OCUPACIÓN (EFPO)

Se establecieron cuatro estaciones de aforo en un horario de 06:00 a 22:00 horas, mismas que fueron seleccionadas con base a los estudios de ascensos y descensos de pasajeros. Las estaciones se ubicaron en los siguientes puntos:

- Estación 01, Eje Central Lázaro Cárdenas frente a la estación Politécnico del STC Metro
- Estación 02, Miguel de Bernard y Plan de San Luis
- Estación 03, Vallejo Eje 1 Poniente y Miguel Othón
- Estación 04, Acueducto y Vallejo Eje 1 Poniente

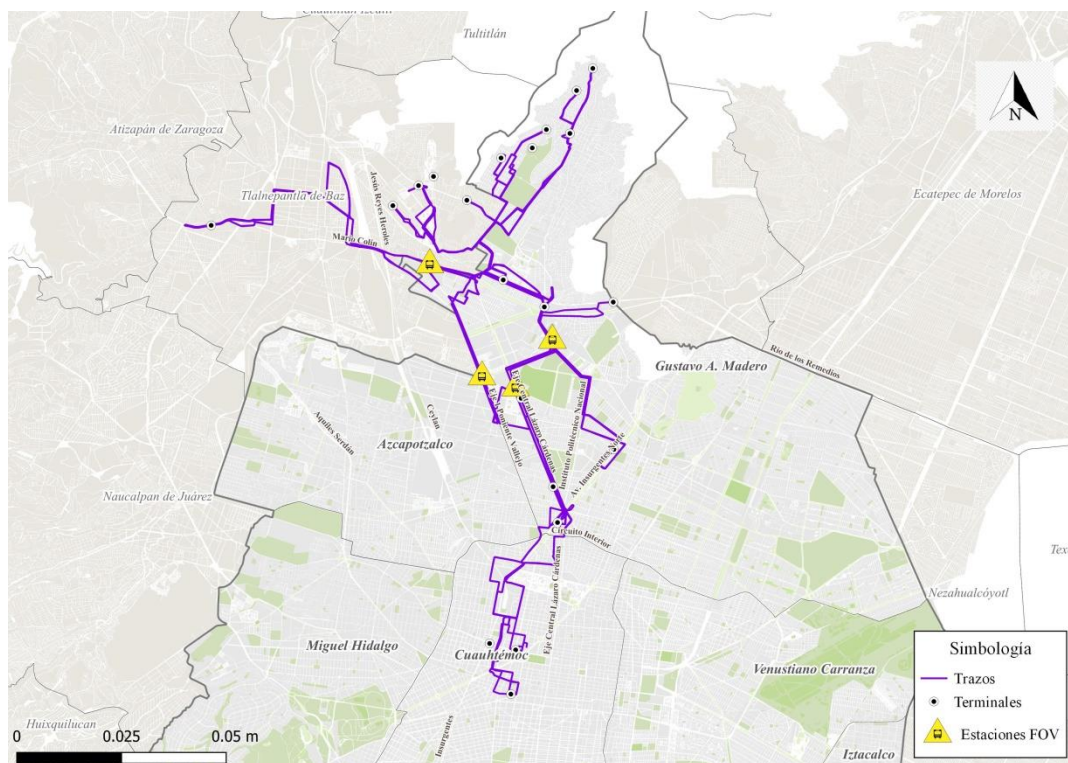


Ilustración 2. Estaciones de toma de información.

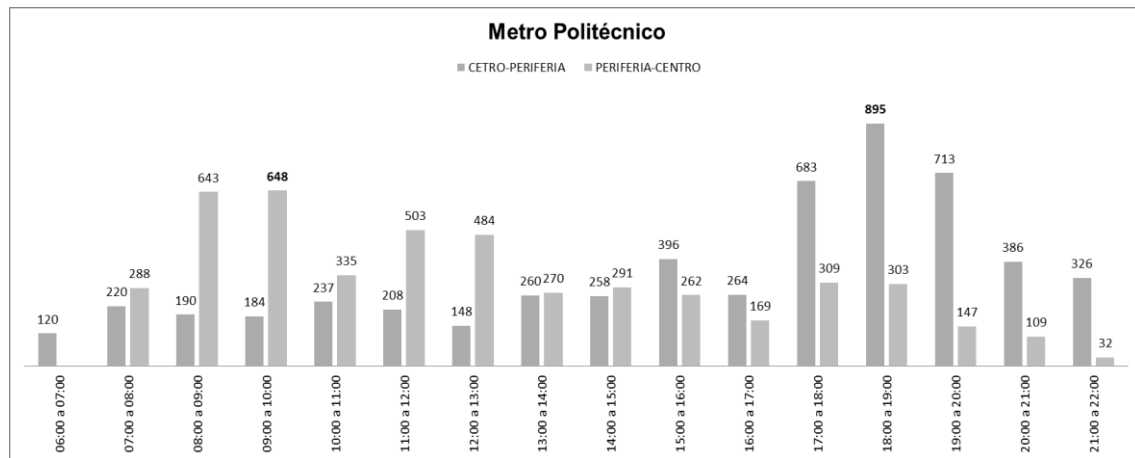
En dichos puntos el personal aforador identificó la hora, el número de unidades que pasaban y la ocupación de las mismas, durante el periodo del servicio ofertado.

Los resultados de estos estudios son:

- Número de unidades que pasan por hora
- Nivel de ocupación de las unidades
- Demanda horaria
- Intervalo de paso de las unidades
- Variación horaria

Estación: Metro Politécnico

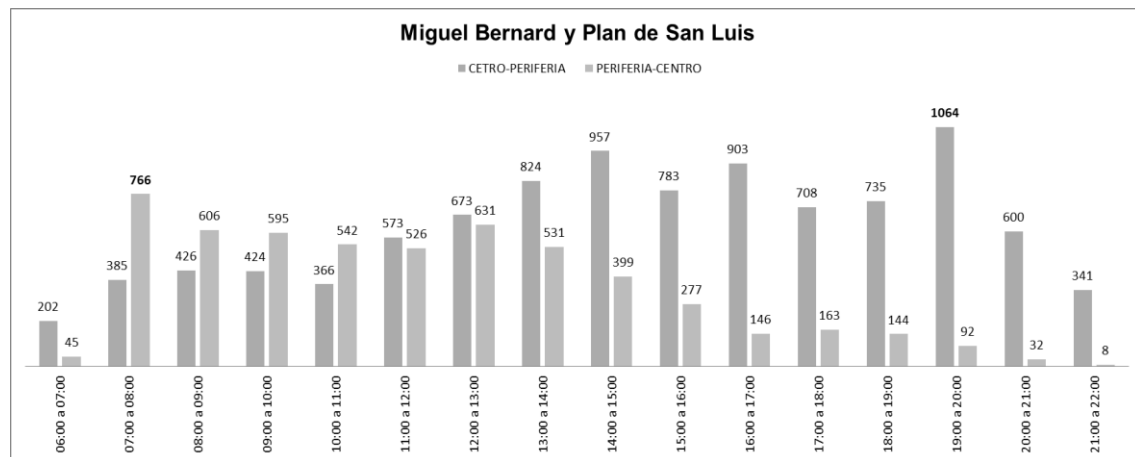
La estación uno registró información de los servicios Acueducto – Metro Balderas, Tepe Tokio – Metro Politécnico, Lomas – Metro Politécnico, Guadalupe Chalma Chiapas – Metro la Raza, Luis Donaldo Colosio – Metro La Raza, Guadalupe Chalma – Metro La Raza y Guadalupe Chalma Puerto – Metro La Raza, ésta estación, en el sentido periferia – centro, registró el volumen máximo de 648 pasajeros de 08:00 a 09:00 horas con una frecuencia de paso de 28 vehículos por hora y una ocupación promedio del 39%, y en el sentido centro – periferia, de 18:00 a 19:00 horas, fue de 895 pasajeros con una frecuencia de 17 vehículos por hora y una ocupación promedio de 88%. En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento horario de la estación.



Gráfica 25. Comportamiento de la demanda en la estación Metro Politécnico.

Estación: Miguel Bernard y Plan de San Luis

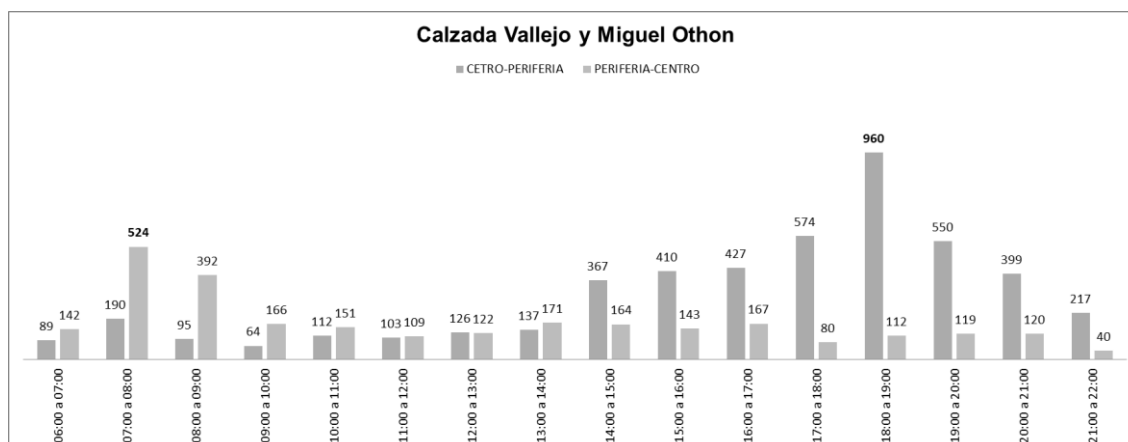
En la estación dos se registró información de los servicios Acueducto – Metro Balderas, Guadalupe Chalma Chiapas – Metro La Raza, Luis Donaldo Colosio – Metro La Raza, Guadalupe Chalma – Metro La Raza, Guadalupe Chalma Puerto – Metro La Raza, Unidad Tenayo – Metro Deportivo 18 de Marzo, Izcalli Pirámide – Metro Deportivo 18 de Marzo y Santa Cecilia – Metro Deportivo 18 de Marzo. La estación registró en el sentido periferia – centro un volumen máximo de 766 pasajeros de 06:00 a 07:00 horas, con una frecuencia de 19 vehículos por hora y una ocupación promedio del 67%, y para el sentido centro – periferia, fue de 1,064 pasajeros, de 19:00 a 20:00 horas, con una frecuencia de 17 unidades y una sobreocupación del 4%. A continuación se presenta el comportamiento horario de la estación.



Gráfica 26. Comportamiento de la demanda en la estación Miguel Bernard y Plan de San Luis.

Estación: Calzada Vallejo y Miguel Othón

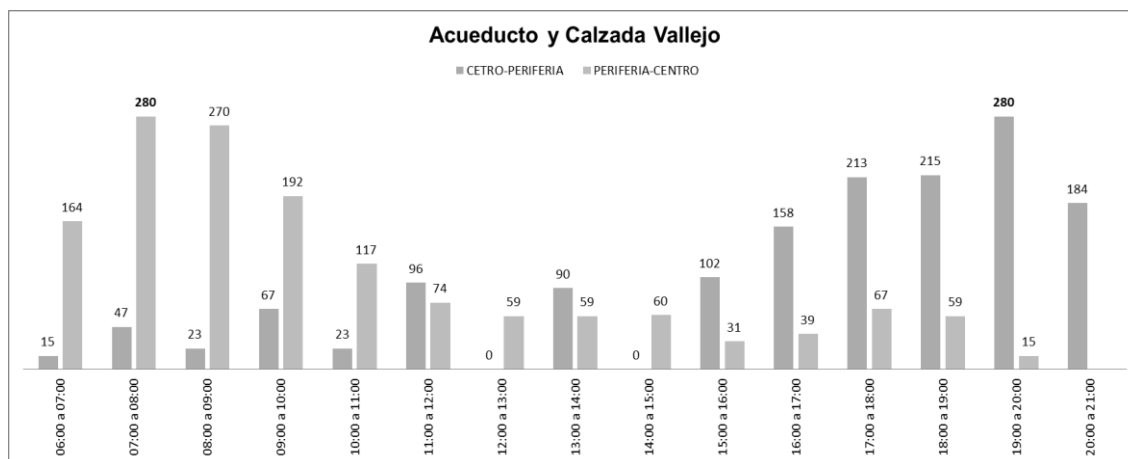
Para la estación tres se registró información de los servicios Tepe Tokio – Metro Politécnico, Lomas – Metro Politécnico, Guadalupe Chalma Chiapas – Metro La Raza, Luis Donaldo Colosio – Metro La Raza, Guadalupe Chalma – Metro La Raza y Guadalupe Chalma Puerto – Metro La Raza. En el sentido periferia - centro de la estación se registró un volumen máximo de 524 pasajeros de 07:00 a 08:00 horas con una frecuencia de 25 vehículos por hora y una ocupación del 35%, y en el sentido centro – periferia, fue de 960 pasajeros, de 18:00 a 19:00 horas, con una frecuencia de 16 unidades por hora, que pasaron con el 100% de su ocupación. En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento horario de la estación.



Gráfica 27. Comportamiento de la demanda en la estación Calzada Vallejo y Miguel Othón.

Estación: Acueducto - Calzada Vallejo

La estación cuatro registró información de los servicios Tepe Tokio – San Andrés (Tlalnepantla), Lomas – San Andrés (Tlalnepantla) y Guadalupe Chalma Chiapas – San Andrés (Tlalnepantla). Esta estación en el sentido periferia – centro, registró un volumen máximo de 280 pasajeros de 07:00 a 08:00 horas con una frecuencia de 4 vehículos por hora y un sobrecupo en las unidades del 17%, y en el sentido centro – periferia, también se registraron 280 pasajeros, de 19:00 a 20:00 horas, con 4 vehículos por hora y una sobreocupación del 17%. En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento horario de la estación.



Gráfica 28. Comportamiento de la demanda en la estación Acueducto y Calzada Vallejo.

*Nota: En el Anexo del presente documento en la sección 6.4 se encontrará la información del estudio capturada en campo.

3.6 PLAZAS DISPONIBLES

Para el cálculo de plazas disponibles se tomó en cuenta la capacidad máxima de pasajeros para cada unidad, en este caso al ser autobuses, se considera una capacidad máxima de 60 pasajeros por unidad, una vez definida la capacidad del vehículo se multiplicó por el número de despachos durante el día.

Conforme a lo anterior, se identificó la siguiente oferta de unidades y de plazas al día, las cuales se obtuvieron a partir del análisis del estudio de frecuencia de paso y ocupación, los cuales son:

Recorrido	Capacidad (pas/veh)	Despachos	Plazas ofertadas
Acueducto - Metro Balderas	60	193	11,580
Tepe Tokio – Metro Politécnico	60	182	10,920
Lomas - Metro Politécnico	60	185	11,100
Tepe Tokio - San Andrés (Tlalnepantla)	60	54	3,240
Lomas - San Andrés (Tlalnepantla)	60	51	3,060
Guadalupe Chalma Chiapas - Metro La Raza	60	54	3,240
Luis Donald Colosio - Metro La Raza	60	57	3,420
Guadalupe Chalma - Metro La Raza	60	59	3,540
Guadalupe Chalma Puerto - Metro La Raza	60	51	3,060
Unidad Tenayo - Metro Deportivo 18 de Marzo	60	89	5,340
Izcalli Pirámide - Metro Deportivo 18 de Marzo	60	89	5,340
Santa Cecilia - Metro Deportivo 18 de Marzo	60	82	4,920
Total		1,146	68,760

Tabla 4. Oferta en días hábiles.

En donde se puede observar que durante el periodo de servicio de ambas rutas en conjunto se realizaron 1,146 despachos lo cual llevó a una oferta de 68,760 plazas.

3.7 PLAZAS OCUPADAS

A partir de los resultados del estudio FOV y del apartado anterior se calculó la proporción de plazas ocupadas de manera general en los servicios.

Recorrido	Flota operativa	Pasajeros por día	Pasajeros por vehículo
Acueducto - Metro Balderas	35	7,887	225
Tepe Tokio – Metro Politécnico	50	8,690	469
Lomas - Metro Politécnico		10,212	
Tepe Tokio - San Andrés (Tlalnepantla)		2,319	
Lomas - San Andrés (Tlalnepantla)		2,221	
Guadalupe Chalma Chiapas - Metro La Raza	37	4,908	321
Luis Donald Colosio - Metro La Raza		2,452	
Guadalupe Chalma - Metro La Raza		2,531	
Guadalupe Chalma Puerto - Metro La Raza		1,991	
Unidad Tenayo - Metro Deportivo 18 de Marzo	40	2,817	209
Izcalli Pirámide - Metro Deportivo 18 de Marzo		2,725	
Santa Cecilia - Metro Deportivo 18 de Marzo		2,809	

Tabla 5. Demanda en día hábil por recorrido y por unidad.

El cálculo que aproxima el número de pasajeros que transporta cada unidad, se realizó agrupando la demanda de los recorridos por ramales, en donde se puede observar que 209 pasajeros es el mínimo que puede transportar una unidad al día y el máximo 469 pasajeros.

3.8 INDICADORES DE DIMENSIONAMIENTO

Con base en el estudio de ascensos y descensos se obtuvieron indicadores de dimensionamiento, que son fundamentales para obtener una adecuada operación y rentabilidad del servicio. Se agregan tablas resumen para una mejor visualización.

Los indicadores operativos que a continuación se presentan fueron enfocados en los recorridos representativos de la HMD.

Indicador	Acueducto - Metro Balderas	Metro Balderas - Acueducto
Total de ascensos (pas)	63	11
Ocupación máxima (pas/veh)	41	9
Captación por km (pas/km)	3.8	0.8
Velocidad de operación (km/h)	12.13	14.37
Velocidad comercial (km/h)	8.53	
Índice de rotación	1.5	1.2
Distancia promedio recorrida por usuario	4.1	6.4
Suma PAS-KM	258.6	70.9

Tabla 6. Indicadores del recorrido Acueducto – Metro Balderas.

Indicador	Tepe Tokio – Metro Politécnico	Metro Politécnico - Tepe Tokio
Total de ascensos (pas)	77	29
Ocupación máxima (pas/veh)	50	18
Captación por km (pas/km)	6.6	2.2
Velocidad de operación (km/h)	12.39	12.47
Velocidad comercial (km/h)	9.28	
Índice de rotación	1.5	1.6
Distancia promedio recorrida por usuario	4.2	5.3
Suma PAS-KM	325.0	152.9

Tabla 7. Indicadores del recorrido Tepe Tokio – Metro Politécnico.

Indicador	Lomas - Metro Politécnico	Metro Politécnico - Lomas
Total de ascensos (pas)	47	62
Ocupación máxima (pas/veh)	35	43
Captación por km (pas/km)	3.7	4.6
Velocidad de operación (km/h)	11.90	12.06
Velocidad comercial (km/h)	8.54	
Índice de rotación	1.3	1.4
Distancia promedio recorrida por usuario	4.6	4.5
Suma PAS-KM	215.0	276.5

Tabla 8. Indicadores del recorrido Lomas – Metro Politécnico.

Indicador	Tepe Tokio - San Andrés	San Andrés - Tepe Tokio
Total de ascensos (pas)	64	51
Ocupación máxima (pas/veh)	48	29
Captación por km (pas/km)	4.3	3.6
Velocidad de operación (km/h)	12.78	13.78
Velocidad comercial (km/h)	8.63	
Índice de rotación	1.3	1.8
Distancia promedio recorrida por usuario	5.9	5.2
Suma PAS-KM	377.8	266.5

Tabla 9. Indicadores del recorrido Tepe Tokio – San Andrés (Tlalnepantla).

Indicador	Lomas - San Andrés	San Andrés - Lomas
Total de ascensos (pas)	50	47
Ocupación máxima (pas/veh)	38	34
Captación por km (pas/km)	3.1	3.3
Velocidad de operación (km/h)	11.38	10.85
Velocidad comercial (km/h)	6.12	
Índice de rotación	1.3	1.4
Distancia promedio recorrida por usuario	7.2	6.4
Suma PAS-KM	361.8	302.0

Tabla 10. Indicadores del recorrido Lomas - San Andrés (Tlalnepantla).

Indicador	Gpe. C. Chiapas - M. La Raza	M. La Raza - Gpe. C. Chiapas
Total de ascensos (pas)	92	92
Ocupación máxima (pas/veh)	64	50
Captación por km (pas/km)	8.1	8.6
Velocidad de operación (km/h)	10.26	13.04
Velocidad comercial (km/h)	7.98	
Índice de rotación	1.4	1.8
Distancia promedio recorrida por usuario	6.8	3.9
Suma PAS-KM	626.9	361.2

Tabla 11. Indicadores del recorrido Guadalupe Chalma Chiapas – Metro La Raza.

Indicador	Luis D. Colosio - M. La Raza	M. La Raza - Luis D. Colosio
Total de ascensos (pas)	32	36
Ocupación máxima (pas/veh)	19	27
Captación por km (pas/km)	2.8	3.3
Velocidad de operación (km/h)	14.12	14.07
Velocidad comercial (km/h)	10.52	
Índice de rotación	1.7	1.3
Distancia promedio recorrida por usuario	2.0	5.3
Suma PAS-KM	64.4	190.1

Tabla 12. Luis Donaldo Colosio – Metro La Raza.

Indicador	Gpe. Chalma - M. La Raza	M. La Raza - Gpe. Chalma
Total de ascensos (pas)	60	22
Ocupación máxima (pas/veh)	40	14
Captación por km (pas/km)	5.1	2.0
Velocidad de operación (km/h)	15.60	15.20
Velocidad comercial (km/h)	13.06	
Índice de rotación	1.5	1.6
Distancia promedio recorrida por usuario	5.6	3.0
Suma PAS-KM	333.0	65.5

Tabla 13. Guadalupe Chalma – Metro La Raza.

Indicador	Gpe. C. Puerto - M. La Raza	M. La Raza - Gpe. C. Puerto
Total de ascensos (pas)	31	27
Ocupación máxima (pas/veh)	23	21
Captación por km (pas/km)	2.8	2.5
Velocidad de operación (km/h)	15.92	13.47
Velocidad comercial (km/h)	12.86	
Índice de rotación	1.3	1.3
Distancia promedio recorrida por usuario	4.8	4.0
Suma PAS-KM	148.8	107.1

Tabla 14. Guadalupe Chalma Puerto – Metro La Raza.

Indicador	U. Tenayo - M. Dptvo. 18 de Marzo	M. Dptvo. 18 de Marzo - U. Tenayo
Total de ascensos (pas)	34	27
Ocupación máxima (pas/veh)	21	15
Captación por km (pas/km)	3.5	2.6
Velocidad de operación (km/h)	15.05	11.53
Velocidad comercial (km/h)	10.87	
Índice de rotación	1.6	1.8
Distancia promedio recorrida por usuario	3.2	3.4
Suma PAS-KM	107.9	91.5

Tabla 15. Unidad Tenayo – Deportivo 18 de Marzo.

Indicador	Izcalli P. - M. Dptvo. 18 de Marzo	M. Dptvo. 18 de Marzo - Izcalli P.
Total de ascensos (pas)	58	29
Ocupación máxima (pas/veh)	39	16
Captación por km (pas/km)	5.7	2.7
Velocidad de operación (km/h)	9.74	13.12
Velocidad comercial (km/h)	9.84	
Índice de rotación	1.5	1.8
Distancia promedio recorrida por usuario	3.7	3.7
Suma PAS-KM	214.2	108.0

Tabla 16. Izcalli Pirámide – Metro Deportivo 18 de Marzo.

Indicador	Sta. Cecilia - M. Dptvo. 18 de Marzo	M. Dptvo. 18 de Marzo - Sta. Cecilia
Total de ascensos (pas)	31	31
Ocupación máxima (pas/veh)	24	20
Captación por km (pas/km)	3.0	2.8
Velocidad de operación (km/h)	16.16	13.89
Velocidad comercial (km/h)	12.93	
Índice de rotación	1.3	1.6
Distancia promedio recorrida por usuario	5.0	3.8
Suma PAS-KM	154.3	117.3

Tabla 17. Santa Cecilia – Metro Deportivo 18 de Marzo.

4. RESUMEN

La zona de Cuauhtémoc de la Ciudad de México, tiene la necesidad de una transformación en el transporte público que atienda a sus habitantes, realizando una renovación en el parque vehicular actual con la introducción de nuevas tecnologías que brinden accesibilidad, confiabilidad, seguridad, comodidad, bajas emisiones e integración con otros modos de transporte.

La Ciudad de México realiza acciones que ayuden a mejorar el transporte público en las zonas periféricas, esto a través de la creación e impulsión de un servicio zonal que sea brindado por una persona moral que cumpla con una operación regulada, controlada y con un recaudo centralizado, con el fin de garantizar el mejoramiento sustancial del servicio.

El Estudio de Oferta y Demanda para la Ruta 88 se realizó con el objetivo de conocer la situación operativa actual y tener instrumentos para dimensionar el parque vehicular, optimizar la operación y ofrecer un servicio zonal con las condiciones adecuadas.

De los veintidós recorridos, actualmente doce de ellos se encuentran operando y el resto se mantienen inactivos por la situación actual de pandemia a causa del SARS-Cov-2 (Covid-19). Es por ello que los datos de demanda solo contemplan los doce recorridos activos.

Actualmente el servicio atiende una demanda promedio total de 51,562 pasajeros al día, esta demanda se reparte entre sus servicios de la siguiente manera: Acueducto – Metro Balderas atiende un aproximado de 7,887 pasajeros al día, Tepe Tokio – Metro Politécnico 8,690 pasajeros, Lomas – Metro Politécnico 10,212 pasajeros, Tepe Tokio – San Andrés (Tlalnepantla) 2,319 pasajeros, Lomas – San Andrés (Tlalnepantla) 2,221 pasajeros, Guadalupe Chalma Chiapas – Metro La Raza 4,908 pasajeros, Luis Donaldo Colosio – Metro La Raza 2,452 pasajeros, Guadalupe Chalma – Metro La Raza 2,531 pasajeros, Guadalupe Chalma Puerto – Metro La Raza 1,991 pasajeros, Unidad Tenayo – Metro Deportivo 18 de Marzo 2,817 pasajeros, Izcalli Pirámide – Metro Deportivo 18 de Marzo 2,725 y Santa Cecilia – Metro Deportivo 18 de Marzo 2,809.

La HMD AM para el servicio es de 08:00 a 09:00 con 4,127 pasajeros registrados durante ese periodo y la HMD PM se registró de 18:00 a 19:00 horas con 3,764 pasajeros. Se utilizaron los indicadores operativos de la HMD AM para realizar el dimensionamiento de la flota vehicular.

5. CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto, con relación al balance entre la oferta y la demanda de los servicios significativos de transporte público colectivo de pasajeros que operan en la zona de Cuauhtémoc, se concluye lo siguiente:

- El parque vehicular con que se presta el servicio en la ruta está compuesto por vehículos de tecnología obsoleta que no cumple con normas ambientales, por lo cual genera altas emisiones contaminantes; una proporción importante son microbuses de baja capacidad que no fueron diseñados para el transporte de pasajeros; y la mayor parte de estos vehículos ya concluyeron su vida útil, lo que hace necesaria la sustitución de estos vehículos por unidades de mayor capacidad y tecnología ambiental actualizada.
- Es necesario mejorar el servicio a efecto de que cuente con espacios previamente establecidos para el ascenso y descenso de usuarios.
- Se requiere ajustar la oferta de transporte, reduciendo el número de unidades en operación, sustituyendo el parque vehicular actual por unidades de mayor capacidad, en congruencia con la cantidad y comportamiento de la demanda, con un esquema de operación que programe la capacidad ofertada en función de la demanda del servicio.
- Es necesario mejorar la organización de los prestadores del servicio, a efecto de que superen sus actuales deficiencias, así como el diseño de un sistema integrado que se articule física, operativa y tecnológicamente con los modos de transporte que operan en la zona de influencia del servicio zonal, a efecto de garantizar un servicio confiable, eficiente, cómodo, seguro, de bajas emisiones y con altos estándares de calidad y cobertura.
- Es necesario mejorar tecnológicamente la prestación del servicio de transporte público de pasajeros e introducir modificaciones al esquema de organización de los prestadores del servicio actuales, a efecto de mejorar el aprovechamiento de los recursos (tiempo, espacio, energía, etc.) y en consecuencia, la calidad de vida de la población de la zona norte de la Ciudad de México.

6. ANEXOS

6.1 DESCRIPTIVOS DE LOS SERVICIOS

Descripción del recorrido			
Sentido	Acueducto - Metro Balderas	Sentido	Metro Balderas - Acueducto
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base en Temoluco e Ínsula	Inicia	Base en Tolsá y Enrico Martínez
Derecha	Luis Espinoza	Derecha	Érico Martínez
Continúa	51 de Temoluco	Izquierda	Morelos
Izquierda	De la Ventisca	Derecha	Ramírez
Derecha	Río San Javier	Derecha	Plaza de la República
Continúa	Miguel Bernard	Derecha	Ponciano Arriaga
Derecha	Manuel Luis Stamp Ortigoza	Continúa	Buenavista
Derecha	Miguel Othón de Mendizábal	Continúa	Jesús García
Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas	Derecha	Eje 1 Nte. Mosqueta
Derecha	Av. Insurgentes Norte	Izquierda	Zaragoza
Derecha	Clave	Izquierda	Av. Ricardo Flores Magón
Izquierda	Eje 1 Pte. Calzada Vallejo	Derecha	Av. Insurgentes Norte
Continúa	Prolongación Calzada Vallejo	Derecha	San Simón
Izquierda	San Simón	Izquierda	Calzada Vallejo
Derecha	Av. Insurgentes Norte	Derecha	Claude Debussy
Derecha	Eligio Ancona	Derecha	Circuito Interior. Av. Río Consulado
Izquierda	Dr. Mariano Azuela	Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas
Izquierda	Eje 1 Nte. José Antonio Alzate	Derecha	Miguel Othón de Mendizábal
Derecha	Juan Aldama	Izquierda	Miguel Bernard
Derecha	J. Meneses	Continúa	Río San Javier
Izquierda	Av. Central	Continúa	F.C. de Veracruz
Continúa	Buenavista	Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl
Continúa	Ponciano Arriaga	Derecha	Av. Ticomán
Derecha	Plaza de la República	Continúa	Boulevard del Temoluco
Derecha	Ignacio Ramírez	Derecha	Av. Ventisca
Izquierda	Atenas	Continúa	51 Temoluco
Continúa	Emilio Donde	Derecha	Av. de las Brisas
Derecha	Balderas	Derecha	Ínsula
Derecha	Tolsá	Derecha	Boulevard del Temoluco
Termina	Base en Tolsá y Enrico Martínez	Termina	Base en Temoluco e Ínsula

Descripción del recorrido			
Sentido	Acueducto - Metro Hidalgo	Sentido	Metro Hidalgo - Acueducto
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Boulevard del Temoluco e Ínsula	Inicia	Zarco y San Fernando
Derecha	Ventisca	Izquierda	Mina
Derecha	Río San Javier	Izquierda	Héroes

Continúa	Miguel Bernard	Derecha	Hidalgo
Derecha	Av. Miguel Othón de Menizábal	Continúa	México Tenochtitlan
Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas	Derecha	Zaragoza
Derecha	Av. Insurgentes Norte	Izquierda	Av. Ricardo Flores Magón
Derecha	Clave	Derecha	Av. Insurgentes Nortes
Izquierda	Calzada Vallejo	Derecha	Calz. San Simón
Derecha	Av. Insurgentes Norte	Izquierda	Calz. Vallejo
Derecha	Calz. San Simón	Derecha	Debussy
Izquierda	Pino	Derecha	Circuito Interior
Izquierda	Av. Ricardo Flores Magón	Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas
Derecha	Dr. Mariano Azuela	Derecha	Av. Miguel Othón de Menizábal
Izquierda	Eje 1 Nte.	Izquierda	Miguel Bernard
Derecha	Juan Aldama	Continúa	Av. Puerto Mazatlán
Izquierda	Carlos J. Meneses	Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl
Derecha	Juan Aldama	Derecha	Calz. Ticomán
Izquierda	Violeta	Izquierda	Boulevard del Temoluco
Derecha	Héroes	Derecha	Av. de las Brisas
Derecha	Hidalgo	Derecha	Ínsula
Derecha	San Fernando	Termina	Ínsula y Boulevard Del Temoluco
Derecha	San Fernando		
Termina	San Fernando y Héroes		

Descripción del recorrido			
Sentido	Candelaria - Metro Balderas	Sentido	Metro Balderas - Candelaria
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base en Chiquihuite y Cantera	Inicia	Base en Tolsá y Enrico Martínez
Izquierda	San Juan	Continúa	Barcelona
Derecha	Acueducto De Guadalupe	Derecha	Abraham González
Derecha	Rio San Javier	Izquierda	Av. Morelos
Vuelta en U	Retomo	Derecha	Ignacio Ramírez
Continúa	Miguel Bernard	Derecha	Plaza de la República
Derecha	Av. Manuel Luis Stamp Ortigoza	Derecha	Ponciano Arriaga
Derecha	Miguel Othón de Mendizábal	Continúa	Buenavista
Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas	Continúa	Jesús García
Derecha	Av. Insurgentes Norte	Derecha	Eje 1 Nte. Mosqueta
Derecha	Clave	Izquierda	Zaragoza
Izquierda	Eje 1 Pte. Calzada Vallejo	Izquierda	Av. Ricardo Flores Magón
Continúa	Prolongación Calzada Vallejo	Derecha	Av. Insurgentes Norte
Izquierda	San Simón	Derecha	San Simón
Derecha	Av. Insurgentes Norte	Izquierda	Calzada Vallejo
Derecha	Eligio Ancona	Derecha	Claude Debussy

Izquierda	Dr. Mariano Azuela	Derecha	Circuito Interior
Izquierda	Eje 1 Nte. Mosqueta	Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas
Derecha	Juan Aldama	Derecha	Miguel Othón de Mendizábal
Derecha	Carlos J. Meneses	Izquierda	Miguel Bernard
Izquierda	Jesús García	Derecha	Acueducto
Continúa	Av. Central	Izquierda	Acueducto Poniente
Continúa	Buenavista	Derecha	San Juan
Continúa	Ponciano Arriaga	Derecha	Av. Chiquihuite
Derecha	Plaza de la República	Termina	Base en Chiquihuite y Cantera
Derecha	Ignacio Ramírez		
Izquierda	Atenas		
Continúa	Emilio Donde		
Derecha	Balderas		
Derecha	Tolsá		
Termina	Base en Tolsá y Enrico Martínez		

Descripción del recorrido			
Sentido	Campamento Cantil - Metro Balderas	Sentido	Metro Balderas – Campamento Cantil
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base en Temoluco e Ínsula	Inicia	Base en Tolsá y Enrico Martínez
Derecha	Ventisca	Derecha	Érico Martínez
Continúa	51 de Temoluco	Izquierda	Av. Morelos
Izquierda	De la Ventisca	Derecha	Ignacio Ramírez
Derecha	Rio San Javier	Derecha	Plaza de la República
Continúa	Miguel Bernard	Derecha	Ponciano Arriaga
Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal	Continúa	Buenavista
Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas	Continúa	Jesús García
Derecha	Av. Insurgentes Norte	Derecha	Eje 1 Nte. Mosqueta
Derecha	Clave	Derecha	Zaragoza
Izquierda	Eje 1 Pte. Calzada Vallejo	Derecha	Ricardo Flores Magón
Continúa	Prolongación Calzada Vallejo	Derecha	Insurgentes Nte
Izquierda	San Simón	Derecha	Calzada San Simón
Derecha	Av. Insurgentes Norte	Izquierda	Calzada Vallejo
Derecha	Eligio Ancona	Derecha	Debussy
Izquierda	Dr. Mariano Azuela	Derecha	Circuito Interior
Izquierda	Eje 1 Nte José Antonio Álzate	Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas
Derecha	Juan Aldama	Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal
Derecha	Carlos J. Meneses	Izquierda	Miguel Bernard
Izquierda	Jesús García	Continúa	San Javier
Continúa	Buenavista	Continúa	F.C. de Veracruz
Continúa	Ponciano Arriaga	Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl

Derecha	Ignacio Ramírez	Continúa	Boulevard del Temoluco
Derecha	Versalles	Derecha	Ventisca
Izquierda	Atenas	Continúa	51 de Temoluco
Continúa	Emilio Donde	Izquierda	De la Ventisca
Derecha	Balderas	Derecha	Río San Javier
Derecha	Tolsá	Termina	Río San Javier y Acueducto Guadalupe
Termina	Base en Tolsá y Enrico Martínez		

Descripción del recorrido			
Sentido	Campamento Cantil – M. Politécnico	Sentido	M. Politécnico - Campamento Cantil
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Retorno de San Javier	Cambio de bandera	Eje Central esquina Pte. 112
Continúa	Río San Javier	Vuelta en U	Eje Central esquina Pte. 112
Continúa	Miguel Bernard	Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal
Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal	Izquierda	Miguel Bernard
Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas	Continúa	Río San Javier
Continúa	Eje Central Lázaro Cárdenas	Termina	Retorno de Río San Javier
Cambio de bandera	Eje Central esquina Pte. 112		

Descripción del recorrido			
Sentido	Campamento Cantil - Poniente 112	Sentido	Poniente 112 - Campamento Cantil
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Retorno de Miguel Bernard	Cambio de bandera	Retorno Eje Central esq. Poniente 112
Derecha	Av. Manuel Luis Stamp Ortigoza	Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal
Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal	Izquierda	Miguel Bernard
Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas	Vuelta en U	Miguel Bernard
Cambio de bandera	Retorno Eje Central esquina Pte. 112	Termina	Retorno de Miguel Bernard

Descripción del recorrido			
Sentido	Campamento Cantil – M. La Raza	Sentido	Metro La Raza - Campamento Cantil
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Retorno de San Javier	Cambio de bandera	Metro La Raza
Continúa	Miguel Bernard	Derecha	Albeniz
Derecha	Av. Manuel Luis Stamp Ortigoza	Derecha	Eje 3 Nte. Cuitláhuac
Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal	Derecha	Av. Insurgentes Norte
Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas	Continúa	Eje Central
Derecha	Av. Insurgentes Norte	Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal
Cambio de bandera	Metro La Raza	Izquierda	Miguel Bernard
		Continúa	Río San Javier
		Vuelta en U	Retorno de San Javier
		Termina	Retorno de San Javier

Descripción del recorrido			
Sentido	Tepe Tokio – Metro Politécnico	Sentido	Metro Politécnico - Tepe Tokio
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base, Cerro Gordo y Barranca Chica	Inicia	Cetram M. Politécnico
Continúa	Krakatoa	Derecha	Eje Central Lázaro Cárdenas
Continúa	Manuel M. Ponce	Derecha	Poniente 134
Izquierda	Raúl Helmer	Derecha	Eje 1 Poniente Calzada Vallejo
Derecha	San Miguel	Derecha	Progreso Nacional
Izquierda	Ricardo Palmerín	Izquierda	Calle 8
Derecha	Julián Carrillo	Izquierda	Calle 28
Izquierda	Calvario	Derecha	Rojo Gómez
Derecha	Av. Francisco Villa	Derecha	Miguel Alemán
Continúa	Av. Tecnológico	Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas
Derecha	Jaime Nuno	Derecha	Ventisca
Izquierda	Av. Francisco Villa	Continúa	51 de Temoluco
Derecha	Av. Alfredo del Mazo Vélez	Izquierda	31 de Enero
Izquierda	Av. Benito Juárez	Continúa	Luis Espinoza
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Derecha	Benito Juárez
Derecha	Ventisca	Derecha	Tenayuca Chalmita
Continúa	Emiliano Zapata	Izquierda	Av. Francisco Villa
Derecha	Camino de Santiaguito	Derecha	Jaime Nuno
Izquierda	Calle 3	Izquierda	Av. Tecnológico
Izquierda	Eje 1 Poniente Calzada Vallejo	Continúa	Av. Francisco Villa
Derecha	Poniente 134	Izquierda	Calvario
Derecha	Norte 35	Derecha	Julián Carrillo
Derecha	Poniente 152	Izquierda	Ricardo Palmerín
Termina	Cetram M. Politécnico	Derecha	San Miguel
		Izquierda	Raúl Helmer
		Derecha	Manuel M. Ponce
		Continúa	Krakatoa
		Continúa	Cerro Gordo
		Izquierda	Fco. Rubiales
		Derecha	Atlacomulco
		Derecha	Cerro Gordo
		Termina	Base, Cerro Gordo y Barranca Chica

Descripción del recorrido			
Sentido	Lomas - Metro Politécnico	Sentido	Metro Politécnico - Lomas
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base San Miguel y Cjón del Maguey	Inicia	Paradero M. Politécnico
Continúa	San Miguel	Derecha	Eje Central
Izquierda	Ricardo Palmerín	Derecha	Poniente 134

Derecha	Julián Carrillo	Derecha	Eje 1 Poniente Calzada Vallejo
Izquierda	Calvario	Derecha	Progreso Nacional
Derecha	Av. Francisco Villa	Izquierda	Calle 8
Continúa	Av. Tecnológico	Izquierda	Calle 28
Derecha	Jaime Nuno	Derecha	Rojo Gómez
Izquierda	Av. Francisco Villa	Derecha	Miguel Alemán
Derecha	Tenayuca Chalmita	Izquierda	Eje Central
Izquierda	Av. Benito Juárez	Derecha	Ventisca
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Continúa	51 de Temoluco
Derecha	Ventisca	Izquierda	31 de Enero
Continúa	Emiliano Zapata	Continúa	Av. Luis Espinoza
Derecha	Camino de Santiaguito	Derecha	Av. Benito Juárez
Izquierda	Calle 3	Derecha	Tenayuca Chalmita
Izquierda	Eje 1 Poniente	Izquierda	Av. Francisco Villa
Derecha	Poniente 134	Derecha	Jaime Nuno
Derecha	Norte 35	Izquierda	Av. Tecnológico
Derecha	Poniente 152	Continúa	Av. Francisco Villa
Termina	Paradero M. Politécnico	Izquierda	Calvario
		Derecha	Julián Carrillo
		Izquierda	Ricardo Palmerín
		Derecha	San Miguel
		Vuelta en U	San Miguel y Virguíeros
		Termina	Base San Miguel y Cjón. del Maguey

Descripción del recorrido			
Sentido	Peñas Negras - Metro Politécnico	Sentido	Metro Politécnico - Peñas Negras
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base, Peñas Negras y San Miguel	Inicia	Paradero M. Politécnico
Continúa	San Miguel	Derecha	Eje Central
Izquierda	Ricardo Palmerín	Derecha	Poniente 134
Derecha	Julián Carrillo	Derecha	Eje 1 Poniente
Izquierda	Calvario	Derecha	Progreso Nacional
Derecha	Av. Francisco Villa	Izquierda	Calle 8
Continúa	Av. Tecnológico	Izquierda	Calle 28
Derecha	Jaime Nuno	Derecha	Rojo Gómez
Izquierda	Av. Francisco Villa	Derecha	Miguel Alemán
Derecha	Tenayuca Chalmita	Izquierda	Eje Central
Izquierda	Av. Benito Juárez	Derecha	Ventisca
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Izquierda	31 de Enero
Derecha	Ventisca	Continúa	Av. Luis Espinoza
Continúa	Emiliano Zapata	Derecha	Av. Benito Juárez

Derecha	Camino de Santiaguito	Derecha	Tenayuca Chalmita
Izquierda	Calle 3	Izquierda	Av. Francisco Villa
Izquierda	Eje 1 Poniente Vallejo	Derecha	Jaime Nuno
Derecha	Poniente 134	Izquierda	Av. Tecnológico
Derecha	Norte 35	Continúa	Av. Francisco Villa
Derecha	Poniente 152	Izquierda	Calvario
Termina	Paradero M. Politécnico	Derecha	Julián Carrillo
		Izquierda	Ricardo Palmerín
		Derecha	San Miguel
		Izquierda	Lucio Blanco
		Continúa	Cedillo
		Derecha	Peñas Negras
		Derecha	Rancho Grande
		Termina	Base, Peñas Negras y San Miguel

Descripción del recorrido			
Sentido	Tepe Tokio - Sn Andrés (Tlalnepantla)	Sentido	Sn Andrés (Tlalnepantla) - Tepe Tokio
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base, Cerro Gordo y Barranca Chica	Inicia	Proveniente del Estado de México
Continúa	Krakatoa	Derecha	Av. Santa Rosa
Continúa	Manuel M. Ponce	Izquierda	Calle 26A
Izquierda	Raúl Helmer	Izquierda	Eje 1 Pte.
Derecha	San Miguel	Derecha	Acueducto de Tenayuca
Izquierda	Ricardo Palmerín	Derecha	Ventisca
Derecha	Julián Carrillo	Izquierda	31 de Enero
Izquierda	Calvario	Continúa	Av. Luis Espinoza
Derecha	Av. Francisco Villa	Derecha	Av. Benito Juárez
Continúa	Av. Tecnológico	Derecha	Tenayuca Chalmita
Derecha	Jaime Nuno	Izquierda	Av. Francisco Villa
Izquierda	Av. Francisco Villa	Derecha	Jaime Nuno
Derecha	Tenayuca Chalmita	Izquierda	Av. Tecnológico
Izquierda	Av. Benito Juárez	Continúa	Av. Francisco Villa
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Izquierda	Calvario
Derecha	Ventisca	Derecha	Julián Carrillo
Derecha	Av. Acueducto Tenayuca	Izquierda	Ricardo Palmerín
Continúa	Termina en Estado de México	Derecha	San Miguel

	Izquierda	Raúl Helmer
	Derecha	Manuel M. Ponce
	Continúa	Krakatoa
	Continúa	Cerro Gordo
	Izquierda	Fco. Rubiales
	Derecha	Atlacomulco
	Derecha	Cerro Gordo
	Termina	Base, Cerro Gordo y Barranca Chica

Descripción del recorrido			
Sentido	Lomas - San Andrés (Tlalnepantla)	Sentido	San Andrés (Tlalnepantla) - Lomas
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base San Miguel y Cjón. del Maguey	Inicia	Proveniente del Estado de México
Continúa	San Miguel	Derecha	Av. Santa Rosa
Izquierda	Ricardo Palmerín	Izquierda	Calle 26A
Derecha	Julián Carrillo	Izquierda	Eje 1 Pte.
Izquierda	Calvario	Derecha	Acueducto de Tenayuca
Derecha	Cda. Francisco Villa	Izquierda	Eje Central
Continúa	Av. Tecnológico	Derecha	Ventisca
Derecha	Jaime Nuno	Izquierda	31 de Enero
Izquierda	Av. Francisco Villa	Continúa	Av. Luis Espinoza
Derecha	Tenayuca Chalmita	Derecha	Av. Benito Juárez
Izquierda	Av. Benito Juárez	Derecha	Tenayuca Chalmita
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Izquierda	Av. Francisco Villa
Continúa	31 de Enero	Derecha	Jaime Nuno
Derecha	Ventisca	Izquierda	Av. Tecnológico
Izquierda	Av. Acueducto Tenayuca	Continúa	Av. Francisco Villa
Continúa	Termina en Estado de México	Izquierda	Calvario
		Derecha	Julián Carrillo
		Izquierda	Ricardo Palmerín
		Derecha	San Miguel
		Vuelta en U	San Miguel y Virguíneros
		Termina	Base San Miguel y Cjón. del Maguey

Descripción del recorrido			
Sentido	Guadalupe C. Chiapas – M. La Raza	Sentido	M. La Raza - Guadalupe C. Chiapas
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base en Campeche y Nayarit	Inicia	Paradero M. La Raza
Derecha	Chiapas	Derecha	Ernesto Elorduy
Izquierda	Puebla	Izquierda	Mendelssohn
Derecha	Guerrero	Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas

Izquierda	Querétaro	Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal
Derecha	Av. Morelos	Izquierda	Miguel Bernard
Izquierda	Río de la Loza	Continúa	Río San Javier
Derecha	Calzada Cuauhtepéc	Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl
Continúa	Benito Juárez	Continúa	Puerto Mazatlán
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Derecha	Calzada Ticomán
Derecha	Ventisca	Derecha	Ventisca
Continúa	Emiliano Zapata	Continúa	31 de Enero
Derecha	Camino de Santiaguito	Izquierda	Av. Luis Espinoza
Izquierda	Calle 3	Continúa	Luis Espinoza
Izquierda	Calzada Vallejo	Derecha	Benito Juárez
Izquierda	Norte 35	Continúa	Cuauhtepéc
Derecha	Poniente 152	Izquierda	Río de la Loza
Derecha	Eje Central	Derecha	Aguascalientes
Derecha	Abundio Martínez	Izquierda	Querétaro
Derecha	Meyerbeer	Derecha	Guerrero
Derecha	Insurgentes Nte	Izquierda	Puebla
Termina	Paradero M. La Raza	Derecha	Chiapas
Termina	Paradero M. La Raza	Izquierda	Sonora
		Termina	Base en Campeche y Nayarit

Descripción del recorrido			
Sentido	Luis Donaldo Colosio – M. La Raza	Sentido	M. La Raza - Luis Donaldo Colosio
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base, Río San Javier y Alicante	Inicia	Paradero M. La Raza
Continúa	Citlaltina	Derecha	Ernesto Elorduy
Continúa	Aguascalientes	Izquierda	Mendelssohn
Izquierda	Yucatán	Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas
Derecha	San Miguel Chalma	Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal
Izquierda	Tlaxcala	Izquierda	Miguel Bernard
Derecha	Michoacán	Continúa	Av. Puerto Mazatlán
Izquierda	Estado de México	Continúa	Río San Javier
Derecha	Av. Morelos	Continúa	F.C. de Veracruz
Izquierda	Río de la Loza	Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl
Derecha	Calzada Cuauhtepéc	Derecha	Calzada Ticomán
Continúa	Benito Juárez	Continúa	Boulevard del Temoluco
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Derecha	Ventisca
Derecha	Ventisca	Continúa	51 Tecomulco
Continúa	Emiliano Zapata	Izquierda	Av. Luis Espinoza

Derecha	Camino de Santiaguito	Continúa	31 de Enero
Izquierda	Calle 3	Derecha	Benito Juárez
Izquierda	Calzada Vallejo	Continúa	Calzada Cuauhtémoc
Derecha	Poniente 134	Izquierda	Jaime Nuno
Derecha	Norte 35	Derecha	Av. Morelos
Derecha	Poniente 152	Izquierda	Querétaro
Derecha	Eje Central Lázaro Cárdenas	Derecha	Guerrero
Derecha	Abundio Martínez	Derecha	Yucatán
Derecha	Meyerbeer	Izquierda	Aguascalientes
Derecha	Lateral Av. Insurgentes	Continúa	Citlaltina
Termina	Paradero M. La Raza	Continúa	Río San Javier
		Termina	Base, Río San Javier y Alicante

Descripción del recorrido			
Sentido	Guadalupe Chalma – M. La Raza	Sentido	M. La Raza - Guadalupe Chalma
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Circuito local	Aztlán y Tizoc	Inicia	Paradero M. La Raza
Continúa	Tlacaalel	Derecha	Ernesto Elorduy
Continúa	Graciano Sánchez	Izquierda	Mendelssohn
Continúa	Jalisco	Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas
Derecha	Tabasco	Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal
Izquierda	San Miguel Chalma	Izquierda	Miguel Bernard
Izquierda	Tlaxcala	Continúa	Av. Puerto Río San Javier
Derecha	Michoacán	Continúa	F.C. de Veracruz
Base	en Michoacán y Estado de México	Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl
Izquierda	Estado de México	Derecha	Calzada Ticomán
Derecha	Av. Morelos	Continúa	Boulevard del Temoluco
Izquierda	Río de la Loza	Derecha	Ventisca
Derecha	Calzada Cuauhtémoc	Continúa	51 de Temoluco
Continúa	Benito Juárez	Izquierda	Av. Luis Espinoza
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Continúa	31 de Enero
Derecha	Ventisca	Derecha	Benito Juárez
Continúa	Emiliano Zapata	Continúa	Calzada Cuauhtémoc
Derecha	Camino de Santiaguito	Izquierda	Jaime Nuno
Izquierda	Calle 3	Continúa	Río de la Loza
Izquierda	Calzada Vallejo	Derecha	Av. Morelos
Izquierda	Nte. 35	Izquierda	Tlaxcala
Derecha	Nte. 152	Circuito Local	Michoacán y Tlaxcala
Derecha	Eje Central	Derecha	Michoacán
Derecha	Abundio Martínez	Derecha	Tabasco

Derecha	Meyerbeer	Izquierda	Jalisco
Derecha	Donizetti	Continúa	Graciano Sánchez
Derecha	Lateral Av. Insurgentes	Continúa	Tlacaelel
Termina	Paradero M. La Raza	Termina	Aztlán y Tizoc

Descripción del recorrido			
Sentido	Guadalupe C. Puerto – M. La Raza	Sentido	M. La Raza - Guadalupe C. Puerto
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base, R. Cortines y Alfredo del Mazo Vélez	Inicia	Paradero M. La Raza
Izquierda	Alfredo del Mazo Vélez	Derecha	Ernesto Elorduy
Derecha	Benito Juárez	Izquierda	Mendelssohn
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas
Derecha	Ventisca	Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal
Continúa	Emiliano Zapata	Izquierda	Miguel Bernard
Derecha	Camino de Santiaguito	Continúa	Rio San Javier
Izquierda	Calle 3	Continúa	F.C. de Veracruz
Izquierda	Eje 1 Poniente	Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl
Derecha	Poniente 134	Derecha	Calzada Ticomán
Derecha	Norte 35	Continúa	Boulevard del Temoluco
Derecha	Poniente 152	Derecha	Ventisca
Derecha	Eje Central Lázaro Cárdenas	Continúa	51 Temoluco
Derecha	Abundio Martínez	Izquierda	Av. Luis Espinoza
Derecha	Meyerbeer	Continúa	31 de Enero
Termina	Paradero M. La Raza	Derecha	Benito Juárez
		Izquierda	Alfredo del Mazo Vélez
		Derecha	Del Puerto
		Derecha	Jesús Arriaga
		Derecha	Ruíz Cortines
		Termina	Base, Ruíz Cortines y A. Del Mazo Vélez

Descripción del recorrido			
Sentido	Gpe. C. Chiapas – San Andrés	Sentido	San Andrés – Gpe. C. Chiapas
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base en Campeche y Nayarit	Inicia	Proveniente del Estado de México
Derecha	Chiapas	Derecha	Av. Santa Rosa
Izquierda	Puebla	Izquierda	Calle 26A
Derecha	Guerrero	Izquierda	Eje 1 Pte.
Izquierda	Querétaro	Derecha	Acueducto de Tenayuca
Derecha	Av. Morelos	Izquierda	Eje Central

Izquierda	Río de la Loza	Derecha	Ventisca
Derecha	Calzada Cuauhtepac	Continúa	Av. Luis Espinoza
Continúa	Benito Juárez	Continúa	31 de Enero
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Derecha	Av. Benito Juárez
Derecha	Ventisca	Izquierda	Río de la Loza
Derecha	Av. Acueducto Tenayuca	Derecha	Aguascalientes
Continúa	Termina en Estado de México	Izquierda	Querétaro
		Derecha	Guerrero
		Izquierda	Puebla
		Derecha	Chiapas
		Izquierda	Sonora
		Izquierda	Campeche
		Termina	Base en Campeche y Nayarit

Descripción del recorrido			
Sentido	L. D. Colosio – Sn Andrés	Sentido	Sn Andrés – L. D. Colosio
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base, Río San Javier y Alicante	Inicia	Proveniente del Estado de México
Continúa	Citlalmina	Derecha	Av. Santa Rosa
Continúa	Aguascalientes	Izquierda	Calle 26A
Izquierda	Yucatán	Izquierda	Eje 1 Pte.
Derecha	San Miguel Chalma	Derecha	Acueducto de Tenayuca
Izquierda	Tlaxcala	Izquierda	Eje Central
Derecha	Michoacán	Derecha	Ventisca
Izquierda	Estado de México	Continúa	31 de Enero
Derecha	Av. Morelos	Continúa	Av. Luis Espinoza
Izquierda	Río de la Loza	Derecha	Av. Benito Juárez
Derecha	Calzada Cuauhtepac	Continúa	Av. Cuauhtepac
Continúa	Benito Juárez	Izquierda	Río de la Loza
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Derecha	Av. Morelos
Derecha	Ventisca	Izquierda	Querétaro
Derecha	Av. Acueducto Tenayuca	Derecha	Guerrero
Continúa	Termina en Estado de México	Derecha	Yucatán
		Izquierda	Aguascalientes
		Continúa	Citlalmina
		Termina	Base, Río San Javier y Jilguero

Descripción del recorrido			
Sentido	Acueducto – M. Deportivo 18 de Marzo	Sentido	M. Deportivo 18 de Marzo - Acueducto
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base en Temoluco e Insula	Inicia	Metro Deportivo 18 de Marzo
Continúa	Boulevard Temoluco	Continúa	Lateral Av. Insurgentes Norte

Derecha	Ventisca	Izquierda	Av. Euskaro
Derecha	Río San Javier	Izquierda	Lateral Av. Insurgentes Norte
Continúa	Miguel Bernard	Izquierda	Eje 5 Nte. Montevideo
Izquierda	Juan de Dios Bátiz	Derecha	Av. Instituto Politécnico Nacional
Derecha	Av. Instituto Politécnico Nacional	Izquierda	Juan de Dios Bátiz
Izquierda	Buenavista	Derecha	Miguel Bernard
Derecha	Lateral Av. Insurgentes Norte	Continúa	Río San Javier
Termina	Metro Deportivo 18 de Marzo	Continúa	F.C. de Veracruz
		Continúa	Av. Puerto Mazatlán
		Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl
		Derecha	Calzada Ticomán
		Continúa	Boulevard del Temoluco
		Derecha	Ventisca
		Derecha	De las Brisas
		Derecha	Ínsula
		Derecha	Boulevard del Temoluco
		Termina	Base en Temoluco e Ínsula

Descripción del recorrido			
Sentido	U. Tenayo – M. Deportivo 18 de Marzo	Sentido	M. Deportivo 18 de Marzo – U. Tenayo
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Proveniente del Estado de México	Inicia	Metro Deportivo 18 de Marzo
Derecha	Av. Luis Espinoza	Continúa	Lateral Av. Insurgentes Norte
Derecha	Ventisca	Izquierda	Av. Euskaro
Izquierda	Acueducto de Guadalupe	Izquierda	Lateral Av. Insurgentes Norte
Izquierda	De los Rompeolas	Izquierda	Eje 5 Nte. Montevideo
Derecha	Temoluco	Derecha	Av. Instituto Politécnico Nacional
Derecha	Río San Javier	Izquierda	Juan de Dios Bátiz
Continúa	Miguel Bernard	Derecha	Miguel Bernard
Izquierda	Juan de Dios Bátiz	Continúa	Río San Javier
Derecha	Av. Instituto Politécnico Nacional	Continúa	F.C de Veracruz
Izquierda	Buenavista	Continúa	Av. Puerto Mazatlán
Derecha	Lateral Av. Insurgentes Norte	Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl
Termina	Metro Deportivo 18 de Marzo	Derecha	Calzada Ticomán
		Continúa	Boulevard del Temoluco
		Derecha	Ventisca
		Izquierda	Av. Luis Espinoza
		Continúa	Termina en Estado de México

Descripción del recorrido			
Sentido	I. Pirámide – M. Depto. 18 de Marzo	Sentido	M. Depto. 18 de Marzo - I. Pirámide
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Proveniente del Estado de México	Inicia	Metro Deportivo 18 de Marzo
Derecha	Av. Luis Espinoza	Continúa	Lateral Av. Insurgentes Norte
Derecha	Ventisca	Izquierda	Av. Euskaro
Izquierda	Acueducto de Guadalupe	Izquierda	Lateral Av. Insurgentes Norte
Izquierda	De los Rompeolas	Izquierda	Eje 5 Nte. Montevideo
Derecha	Temoluco	Derecha	Av. Instituto Politécnico Nacional
Derecha	Río San Javier	Izquierda	Juan de Dios Bátiz
Continúa	Miguel Bernard	Derecha	Miguel Bernard
Izquierda	Juan de Dios Bátiz	Continúa	Río San Javier
Derecha	Av. Instituto Politécnico Nacional	Continúa	F.C. de Veracruz
Izquierda	Buenavista	Continúa	Av. Puerto Mazatlán
Derecha	Lateral Av. Insurgentes Norte	Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl
Termina	Metro Deportivo 18 de Marzo	Derecha	Calzada Ticomán
		Continúa	Boulevard del Temoluco
		Derecha	Ventisca
		Izquierda	Av. Luis Espinoza
		Continúa	Termina en Estado de México

Descripción del recorrido			
Sentido	S. Cecilia – M. Depto. 18 de Marzo	Sentido	M. Depto. 18 de Marzo – S. Cecilia
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Proveniente del Estado de México	Inicia	Metro Deportivo 18 de Marzo
Derecha	Av. Luis Espinoza	Continúa	Lateral Av. Insurgentes Norte
Derecha	Ventisca	Izquierda	Av. Euskaro
Izquierda	Acueducto de Guadalupe	Izquierda	Lateral Av. Insurgentes Norte
Izquierda	De los Rompeolas	Izquierda	Eje 5 Nte. Montevideo
Derecha	Temoluco	Derecha	Av. Instituto Politécnico Nacional
Derecha	Río San Javier	Izquierda	Juan de Dios Bátiz
Continúa	Miguel Bernard	Derecha	Miguel Bernard
Izquierda	Juan de Dios Bátiz	Continúa	Río San Javier
Derecha	Av. Instituto Politécnico Nacional	Continúa	F.C. de Veracruz
Izquierda	Buenavista	Continúa	Av. Puerto Mazatlán
Derecha	Lateral Av. Insurgentes Norte	Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl
Termina	Metro Deportivo 18 de Marzo	Derecha	Calzada Ticomán
		Continúa	Boulevard del Temoluco
		Derecha	Ventisca
		Izquierda	Av. Luis Espinoza
		Continúa	Termina en Estado de México

6.2 ESTUDIO DE ASCENSO Y DESCENSO

Acueducto - Metro Balderas					
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Boulevard Temoluco	Ínsula	0	0	0
2	Boulevard Temoluco	48 del Temoluco	0	0	0
3	Boulevard Temoluco	Ventisca	2	0	2
4	Rio San Javier	De la Ventisca	1	0	3
5	Rio San Javier	Marejada	4	0	7
6	Rio San Javier	Desembocadura	13	1	19
7	Rio San Javier	Llovizna	15	1	33
8	Rio San Javier	Temoluco	0	0	33
9	Acueducto	Rio San Javier	2	0	35
10	Miguel Bernard	Acueducto	4	0	39
11	Miguel Bernard	La Salle	0	0	39
12	Miguel Bernard	Plan de San Luis	0	0	39
13	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortozoa	1	1	39
14	Miguel Othón Mendizábal	Manuel Luis Stampa Ortozoa	0	0	39
15	Miguel Othón Mendizábal	Santa Ana Sur	1	0	40
16	Miguel Othón Mendizábal	Sucre Sur	2	1	41
17	Miguel Othón Mendizábal	Central	0	2	39
18	Miguel Othón Mendizábal	Eje Central Lázaro Cárdenas	0	0	39
19	Eje Central Lázaro Cárdenas	Miguel Othón Mendizábal	0	0	39
20	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Politécnico	0	1	38
21	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	0	0	38
22	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Nte. Av. Montevideo	4	15	27
23	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Instituto del Petróleo	4	15	16
24	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. La Fortuna	2	2	16
25	Eje Central Lázaro Cárdenas	CCH Vallejo	0	0	16
26	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 118	1	0	17
27	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Autobuses del Norte	0	1	16
28	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 112	2	5	13
29	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 108	0	0	13
30	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 106	0	0	13
31	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 3 Nte. Av. Cuitláhuac	0	0	13
32	Av. Insurgentes Norte	Metro La Raza	1	7	7
33	Av. Insurgentes Norte	Albéniz	0	0	7
34	Eje 1 Pte. Vallejo	Antonio Valeriano	1	0	8
35	Eje 1 Pte. Vallejo	Circuito Interior	0	0	8
36	Calzada Vallejo	Ceiba	0	0	8
37	Calzada Vallejo	Pirul	0	0	8

38	Calzada Vallejo	Azahares	1	0	9
39	Av. Insurgentes Norte	San Simón	1	2	8
40	Av. Insurgentes Norte	Eje 2 Nte. Manuel González	0	0	8
41	Av. Insurgentes Norte	Ricardo Flores Magón	0	0	8
42	Av. Insurgentes Norte	Eligio Ancona	1	4	5
43	Eje 1 Nte. Mosqueta	Mariano Azuela	0	0	5
44	Eje 1 Nte. Mosqueta	Av. Insurgentes Norte	0	0	5
45	J. Meneses	Aldama	0	5	0
46	Jesús García	Luis Donald Colosio	0	0	0
47	Ponciano Arriaga	México Tenochtitlan	0	0	0
48	Plaza de la República	Ponciano Arriaga	0	0	0
49	Plaza de la República	Valentín Gómez Farías	0	0	0
50	Ramírez	Antonio Caso	0	0	0
51	Versalles	Paseo de la Reforma	0	0	0
52	Eje 1 Pte. Bucareli	Atenas	0	0	0
53	Balderas	Ernesto Pugibet	0	0	0
54	Tolsá	Balderas	0	0	0

Metro Balderas - Acueducto					
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Tolsá	Balderas	0	0	0
2	Morelos	Enrico Martínez	0	0	0
3	Abraham González	Morelos	0	0	0
4	Ramírez	Antonio Caso	0	0	0
5	Plaza de la República	Ponciano Arriaga	0	0	0
6	Ponciano Arriaga	México Tenochtitlan	4	0	4
7	Jesús García	Luis Donald Colosio	0	0	4
8	Zaragoza	Ricardo Flores Magón	1	0	5
9	Av. Insurgentes Norte	Ricardo Flores Magón	0	0	5
10	Av. Insurgentes Norte	Eje 2 Nte. Manuel González	0	0	5
11	Av. Insurgentes Norte	San Simón	1	0	6
12	Eje 1 Pte. Guerrero	San Simón	0	0	6
13	San Simón	Vallejo	0	0	6
14	Vallejo	Juventino Rosas	0	0	6
15	Debussy	Círculo Interior	0	0	6
16	Eje Central Lázaro Cárdenas	Círculo Interior	0	0	6
17	Eje Central Lázaro Cárdenas	Clave	0	0	6
18	Eje Central Lázaro Cárdenas	Paganini	0	0	6
19	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 3 Nte. Av. Cuitláhuac	0	0	6
20	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 106	0	0	6

21	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 108	0	0	6
22	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 112	1	1	6
23	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Autobuses del Norte	0	0	6
24	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 118	1	0	7
25	Eje Central Lázaro Cárdenas	CCH Vallejo	0	0	7
26	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. La Fortuna	0	0	7
27	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Instituto del Petróleo	0	0	7
28	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Nte. Av. Montevideo	0	0	7
29	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	3	1	9
30	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Politécnico	0	0	9
31	Eje Central Lázaro Cárdenas	Miguel Othón Mendizábal	0	0	9
32	Miguel Othón Mendizábal	Central	0	3	6
33	Miguel Othón Mendizábal	Sucre Sur	0	0	6
34	Miguel Othón Mendizábal	Santa Ana Sur	0	1	5
35	Miguel Othón Mendizábal	Manuel Luis Stampa Ortozoa	0	0	5
36	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortozoa	0	0	5
37	Miguel Bernard	Plan de San Luis	0	1	4
38	Miguel Bernard	La Salle	0	0	4
39	Miguel Bernard	Acueducto	0	0	4
40	Acueducto	Rio San Javier	0	0	4
41	Puerto Mazatlán	Xicoténcatl	0	0	4
42	Puerto Mazatlán	Calzada Ticomán	0	0	4
43	Rio San Javier	Temoluco	0	4	0
44	Boulevard Temoluco	Ínsula	0	0	0

Tepe Tokio – Metro Politécnico					
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Cerro Gordo	Cerro Chato	4	0	4
2	Cerro Gordo	Cerro del Cubilete	5	0	9
3	Cerro Gordo	Raúl Hemer	1	0	10
4	San Miguel	Raúl Hemer	3	0	13
5	San Miguel	Miguel Lerdo de Tejada	9	0	22
6	Francisco Villa	Calvario	19	1	40
7	Francisco Villa	Francisco I. Madero	7	3	44
8	Francisco Villa	Díaz Ordaz	4	0	48
9	Tecnológico	5 de mayo	1	0	49
10	Tecnológico	Estado de México	0	3	46
11	Tecnológico	Ciprés	7	3	50
12	Jaime Nuno	Tecnológico	0	0	50
13	Francisco Villa	Jaime Nuno	0	0	50

14	Francisco Villa	Gabino Barreda	0	8	42
15	Av. Alfredo del Mazo	Francisco Villa	0	0	42
16	Cuautepec	Av. Alfredo del Mazo	4	6	40
17	Luis Espinoza	Benito Juárez	2	2	40
18	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	3	4	39
19	Boulevard Temoluco	Ventisca	1	1	39
20	Acueducto	Ventisca	2	2	39
21	Emiliano Zapata	Camino de Santiaguito	3	1	41
22	Calzada Vallejo	C. 3	1	7	35
23	Calzada Vallejo	Tres Anegas	0	2	33
24	Calzada Vallejo	Júpiter	1	0	34
25	Calzada Vallejo	Miguel Othón Mendizábal	0	13	21
26	Calzada Vallejo	Eje 5 Nte. Montevideo	0	14	7
27	Poniente 152	Paradero Politécnico	0	7	0

Metro Politécnico - Tepe Tokio					
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Poniente 152	Paradero Politécnico	3	0	3
2	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	0	0	3
3	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Nte. Av. Montevideo	3	0	6
4	Calzada Vallejo	Poniente 104	11	2	15
5	Calzada Vallejo	Eje 5 Nte. Montevideo	6	0	21
6	Calzada Vallejo	Miguel Othón Mendizábal	2	1	22
7	Calzada Vallejo	Júpiter	0	0	22
8	Calzada Vallejo	Tres Anegas	0	0	22
9	Calzada Vallejo	C. 3	1	1	22
10	Acueducto	Ventisca	0	0	22
11	Boulevard Temoluco	Ventisca	1	0	23
12	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	0	0	23
13	Luis Espinoza	Benito Juárez	1	1	23
14	Cuautepec	Av. Alfredo del Mazo	1	0	24
15	Av. Alfredo del Mazo	Francisco Villa	0	1	23
16	Francisco Villa	Gabino Barreda	0	0	23
17	Francisco Villa	Jaime Nuno	1	0	24
18	Jaime Nuno	Tecnológico	0	0	24
19	Tecnológico	Ciprés	0	4	20
20	Tecnológico	Estado de México	1	0	21
21	Tecnológico	5 de mayo	2	0	23
22	Francisco Villa	Díaz Ordaz	0	2	21
23	Francisco Villa	Francisco I. Madero	1	0	22

24	Francisco Villa	Calvario	0	3	19
25	San Miguel	Miguel Lerdo de Tejada	1	8	12
26	San Miguel	Raúl Hemer	0	2	10
27	Cerro Gordo	Raúl Hemer	0	3	7
28	Cerro Gordo	Cerro del Cubilete	0	3	4
29	Cerro Gordo	Cerro Chato	0	4	0

Lomas - Metro Politécnico					
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	San Miguel	De las Palmas	5	0	5
2	San Miguel	Barranca Chica	6	0	11
3	San Miguel	Loma Escondida	5	1	15
4	San Miguel	Raúl Hemer	1	1	15
5	San Miguel	Miguel Lerdo de Tejada	6	2	19
6	Francisco Villa	Calvario	2	0	21
7	Francisco Villa	Francisco I. Madero	3	0	24
8	Francisco Villa	Díaz Ordaz	4	0	28
9	Tecnológico	5 de mayo	4	0	32
10	Tecnológico	Estado de México	3	0	35
11	Tecnológico	Ciprés	0	0	35
12	Jaime Nuno	Tecnológico	0	0	35
13	Francisco Villa	Jaime Nuno	0	2	33
14	Francisco Villa	Gabino Barreda	0	1	32
15	Av. Alfredo del Mazo	Francisco Villa	0	1	31
16	Cuautepec	Av. Alfredo del Mazo	3	6	28
17	Luis Espinoza	Benito Juárez	1	1	28
18	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	3	6	25
19	Boulevard Temoluco	Ventisca	0	1	24
20	Acueducto	Ventisca	1	0	25
21	Emiliano Zapata	Camino de Santiaguito	0	2	23
22	Calzada Vallejo	C. 3	0	6	17
23	Calzada Vallejo	Tres Anegas	0	1	16
24	Calzada Vallejo	Júpiter	0	0	16
25	Calzada Vallejo	Miguel Othón Mendizábal	0	8	8
26	Calzada Vallejo	Eje 5 Nte. Montevideo	0	0	8
27	Calzada Vallejo	Poniente 104	0	6	2
28	Poniente 152	Paradero Politécnico	0	2	0

Metro Politécnico - Lomas					
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Poniente 152	Paradero Politécnico	5	0	5
2	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	0	0	5
3	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Nte. Av. Montevideo	3	0	8
4	Calzada Vallejo	Poniente 104	11	1	18
5	Calzada Vallejo	Eje 5 Nte. Montevideo	5	0	23
6	Calzada Vallejo	Miguel Othón Mendizábal	5	2	26
7	Calzada Vallejo	Júpiter	0	1	25
8	Calzada Vallejo	Tres Anegas	3	0	28
9	Calzada Vallejo	C. 3	11	3	36
10	Acueducto	Ventisca	2	0	38
11	Boulevard Temoluco	Ventisca	5	0	43
12	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	1	3	41
13	Luis Espinoza	Benito Juárez	1	1	41
14	Cuautepec	Av. Alfredo del Mazo	2	5	38
15	Av. Alfredo del Mazo	Francisco Villa	0	1	37
16	Francisco Villa	Gabino Barreda	1	0	38
17	Francisco Villa	Jaime Nuno	1	6	33
18	Jaime Nuno	Tecnológico	0	6	27
19	Tecnológico	Ciprés	0	3	24
20	Tecnológico	Estado de México	1	1	24
21	Tecnológico	5 de mayo	0	3	21
22	Francisco Villa	Díaz Ordaz	1	2	20
23	Francisco Villa	Francisco I. Madero	1	4	17
24	Francisco Villa	Calvario	0	2	15
25	San Miguel	Miguel Lerdo de Tejada	1	3	13
26	San Miguel	Raúl Hemer	1	3	11
27	San Miguel	Loma Escondida	0	1	10
28	San Miguel	Barranca Chica	1	4	7
29	San Miguel	De la Palmas	0	7	0

Tepe Tokio - San Andrés (Tlalnepantla)					
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Cerro Gordo	Cerro Chato	5	0	5
2	Cerro Gordo	Cerro del Cubilete	5	0	10
3	Cerro Gordo	Raúl Hemer	3	0	13
4	San Miguel	Raúl Hemer	1	0	14
5	San Miguel	Miguel Lerdo de Tejada	5	2	17

6	Francisco Villa	Calvario	0	0	17
7	Francisco Villa	Francisco I. Madero	0	0	17
8	Francisco Villa	Díaz Ordaz	1	0	18
9	Tecnológico	5 de mayo	6	0	24
10	Tecnológico	Estado de México	0	0	24
11	Tecnológico	Ciprés	0	0	24
12	Jaime Nuno	Tecnológico	3	0	27
13	Francisco Villa	Jaime Nuno	1	1	27
14	Francisco Villa	Gabino Barreda	2	1	28
15	Av. Alfredo del Mazo	Francisco Villa	1	0	29
16	Cuautepec	Av. Alfredo del Mazo	1	0	30
17	Luis Espinoza	Benito Juárez	3	0	33
18	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	0	0	33
19	Boulevard Temoluco	Ventisca	2	0	35
20	Acueducto	Ventisca	12	3	44
21	Eje 1 Pte. Vallejo	Acueducto	1	0	45
22	Mario Colín	Ahuehuetes	2	1	46
23	Mario Colín	Jesús Reyes Heróles	2	2	46
	Límite con el Estado de México				

San Andrés (Tlalnepantla) - Tepe Tokio					
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
14	M. Colín, Proveniente del Edomex.	Jesús Reyes Heróles	0	0	26
15	Eje 1 Pte. Vallejo	Acueducto	3	3	26
16	Acueducto	Ventisca	2	4	24
17	Boulevard Temoluco	Ventisca	2	3	23
18	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	1	1	23
19	Luis Espinoza	Benito Juárez	4	1	26
20	Cuautepec	Av. Alfredo del Mazo	2	1	27
21	Av. Alfredo del Mazo	Francisco Villa	3	1	29
22	Francisco Villa	Gabino Barreda	0	1	28
23	Francisco Villa	Jaime Nuno	0	2	26
24	Jaime Nuno	Tecnológico	0	3	23
25	Tecnológico	Ciprés	0	1	22
26	Tecnológico	Estado de México	0	0	22
27	Tecnológico	5 de mayo	0	2	20
28	Francisco Villa	Díaz Ordaz	0	0	20
29	Francisco Villa	Francisco I. Madero	0	5	15
30	Francisco Villa	Calvario	0	2	13

31	San Miguel	Miguel Lerdo de Tejada	0	1	12
32	San Miguel	Raúl Hemer	0	3	9
33	Cerro Gordo	Raúl Hemer	0	3	6
34	Cerro Gordo	Cerro del Cubilete	0	0	6
35	Cerro Gordo	Cerro Chato	0	6	0

Lomas - San Andrés (Tlalnepantla)					
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	San Miguel	De la Palmas	4	1	3
2	San Miguel	Barranca Chica	7	0	10
3	San Miguel	Loma Escondida	2	0	12
4	San Miguel	Raúl Hemer	0	0	12
5	San Miguel	Miguel Lerdo de Tejada	7	0	19
6	Francisco Villa	Calvario	3	2	20
7	Francisco Villa	Francisco I. Madero	7	0	27
8	Francisco Villa	Díaz Ordaz	0	0	27
9	Tecnológico	5 de mayo	3	1	29
10	Tecnológico	Estado de México	1	0	30
11	Tecnológico	Ciprés	0	0	30
12	Jaime Nuno	Tecnológico	0	0	30
13	Francisco Villa	Jaime Nuno	5	0	35
14	Francisco Villa	Gabino Barreda	2	1	36
15	Av. Alfredo del Mazo	Francisco Villa	0	0	36
16	Cuautepec	Av. Alfredo del Mazo	0	1	35
17	Luis Espinoza	Benito Juárez	1	1	35
18	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	3	0	38
19	Boulevard Temoluco	Ventisca	1	2	37
20	Acueducto	Ventisca	2	1	38
21	Eje 1 Pte. Vallejo	Acueducto	2	4	36
22	Mario Colín	Ahuehuetes	0	0	36
23	Mario Colín	Jesús Reyes Heróles	0	3	33
	Límite con el Estado de México				

San Andrés (Tlalnepantla) - Lomas					
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
14	M. Colín, Proveniente del Edomex.	Jesús Reyes Heróles	0	0	34
15	Eje 1 Pte. Vallejo	Acueducto	6	6	34
16	Acueducto	Ventisca	2	2	34
17	Boulevard Temoluco	Ventisca	2	5	31

18	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	1	2	30
19	Luis Espinoza	Benito Juárez	1	2	29
20	Cuautepec	Av. Alfredo del Mazo	1	5	25
21	Av. Alfredo del Mazo	Francisco Villa	0	0	25
22	Francisco Villa	Gabino Barreda	0	5	20
23	Francisco Villa	Jaime Nuno	0	0	20
24	Jaime Nuno	Tecnológico	0	4	16
25	Tecnológico	Ciprés	0	0	16
26	Tecnológico	Estado de México	0	0	16
27	Tecnológico	5 de mayo	0	0	16
28	Francisco Villa	Díaz Ordaz	0	4	12
29	Francisco Villa	Francisco I. Madero	0	0	12
30	Francisco Villa	Calvario	0	5	7
31	San Miguel	Miguel Lerdo de Tejada	0	0	7
32	San Miguel	Raúl Hemer	0	0	7
33	San Miguel	Loma Escondida	0	4	3
34	San Miguel	Barranca Chica	0	0	3
35	San Miguel	De la Palmas	0	3	0

Guadalupe Chalma Chiapas - Metro La Raza					
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Nayarit	Campeche	12	0	12
2	Chiapas	Puebla	0	0	12
3	Morelos	Querétaro	18	0	30
4	Cuautepec	Jaime Nuno	4	0	34
5	Cuautepec	Av. Alfredo del Mazo	6	0	40
6	Luis Espinoza	Benito Juárez	6	0	46
7	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	6	0	52
8	Boulevard Temoluco	Ventisca	8	0	60
9	Acueducto	Ventisca	6	4	62
10	Emiliano Zapata	Camino de Santiaguito	0	0	62
11	Calzada Vallejo	C. 3	6	6	62
12	Calzada Vallejo	Tres Anegas	4	4	62
13	Calzada Vallejo	Júpiter	0	0	62
14	Calzada Vallejo	Miguel Othón Mendizábal	4	8	58
15	Calzada Vallejo	Eje 5 Nte. Montevideo	4	0	62
16	Poniente 152	Paradero Politécnico	0	0	62
17	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	0	0	62
18	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Nte Av. Montevideo	0	0	62
19	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Instituto del Petróleo	8	6	64

20	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. La Fortuna	0	0	64
21	Eje Central Lázaro Cárdenas	CCH Vallejo	0	0	64
22	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 118	0	0	64
23	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Autobuses del Norte	0	0	64
24	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 112	0	4	60
25	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 108	0	0	60
26	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 106	0	2	58
27	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 3 Nte. Av. Cuitláhuac	0	0	58
28	Av. Insurgentes Norte	Metro La Raza	0	58	0

Metro La Raza - Guadalupe Chalma Chiapas					
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Av. Insurgentes Norte	Metro La Raza	16	0	16
2	Eje Central Lázaro Cárdenas	Clave	2	0	18
3	Eje Central Lázaro Cárdenas	Paganini	4	0	22
4	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 3 Nte. Av. Cuitláhuac	0	0	22
5	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 106	0	0	22
6	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 108	0	0	22
7	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 112	10	4	28
8	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Autobuses del Norte	0	0	28
9	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 118	0	0	28
10	Eje Central Lázaro Cárdenas	CCH Vallejo	2	0	30
11	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. La Fortuna	0	0	30
12	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Instituto del Petróleo	0	0	30
13	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Nte. Av. Montevideo	20	0	50
14	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	0	0	50
15	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Politécnico	2	6	46
16	Eje Central Lázaro Cárdenas	Miguel Othón Mendizábal	2	0	48
17	Miguel Othón Mendizábal	Central	0	0	48
18	Miguel Othón Mendizábal	Sucre Sur	0	2	46
19	Miguel Othón Mendizábal	Santa Ana Sur	0	0	46
20	Miguel Othón Mendizábal	Manuel Luis Stampa Ortozoa	0	4	42
21	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortozoa	2	4	40
22	Miguel Bernard	Plan de San Luis	0	0	40
23	Miguel Bernard	La Salle	6	4	42
24	Miguel Bernard	Acueducto	2	10	34
25	Acueducto	Rio San Javier	0	0	34
26	Puerto Mazatlán	Calzada Ticomán	6	4	36
27	Rio San Javier	Temoluco	0	2	34
28	Boulevard Temoluco	Ínsula	0	2	32

29	Boulevard Temoluco	48 del Temoluco	0	0	32
30	Boulevard Temoluco	Ventisca	0	0	32
31	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	0	2	30
32	Luis Espinoza	Benito Juárez	6	2	34
33	Cuautepec	Av. Alfredo del Mazo	2	0	36
34	Cuautepec	Jaime Nuno	8	6	38
35	Chiapas	Puebla	2	6	34
36	Nayarit	Campeche	0	34	0

Luis Donald Colosio - Metro La Raza					
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Aguascalientes	Citlamina	11	0	11
2	San Miguel Chalma	Nayarit	4	1	14
3	Morelos	Querétaro	2	2	14
4	Cuautepec	Jaime Nuno	2	6	10
5	Cuautepec	Av. Alfredo del Mazo	6	1	15
6	Luis Espinoza	Benito Juárez	2	0	17
7	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	3	1	19
8	Boulevard Temoluco	Ventisca	0	3	16
9	Acueducto	Ventisca	0	1	15
10	Emiliano Zapata	Camino de Santiaguito	2	3	14
11	Calzada Vallejo	C. 3	0	2	12
12	Calzada Vallejo	Tres Anegas	0	0	12
13	Calzada Vallejo	Júpiter	0	3	9
14	Calzada Vallejo	Miguel Othón Mendizábal	0	5	4
15	Calzada Vallejo	Eje 5 Nte. Montevideo	0	3	1
16	Poniente 152	Paradero Politécnico	0	1	0
17	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	0	0	0
18	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Nte. Av. Montevideo	0	0	0
19	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Instituto del Petróleo	0	0	0
20	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. La Fortuna	0	0	0
21	Eje Central Lázaro Cárdenas	CCH Vallejo	0	0	0
22	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 118	0	0	0
23	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Autobuses del Norte	0	0	0
24	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 112	0	0	0
25	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 108	0	0	0
26	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 106	0	0	0
27	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 3 Nte. Av. Cuitláhuac	0	0	0
28	Av. Insurgentes Norte	Metro La Raza	0	0	0

Metro La Raza - Luis Donaldo Colosio					
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Av. Insurgentes Norte	Metro La Raza	0	0	0
2	Eje Central Lázaro Cárdenas	Clave	12	0	12
3	Eje Central Lázaro Cárdenas	Paganini	0	0	12
4	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 3 Nte. Av. Cuitláhuac	0	0	12
5	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 106	0	0	12
6	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 108	0	0	12
7	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 112	4	0	16
8	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Autobuses del Norte	0	0	16
9	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 118	3	0	19
10	Eje Central Lázaro Cárdenas	CCH Vallejo	1	0	20
11	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. La Fortuna	0	0	20
12	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Instituto del Petróleo	0	0	20
13	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Nte. Av. Montevideo	3	0	23
14	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	0	0	23
15	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Politécnico	7	3	27
16	Eje Central Lázaro Cárdenas	Miguel Othón Mendizábal	0	2	25
17	Miguel Othón Mendizábal	Central	0	3	22
18	Miguel Othón Mendizábal	Sucre Sur	0	1	21
19	Miguel Othón Mendizábal	Santa Ana Sur	0	1	20
20	Miguel Othón Mendizábal	Manuel Luis Stampa Ortozoa	0	0	20
21	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortozoa	0	0	20
22	Miguel Bernard	Plan de San Luis	0	1	19
23	Miguel Bernard	La Salle	0	0	19
24	Miguel Bernard	Acueducto	0	1	18
25	Acueducto	Rio San Javier	0	0	18
26	Puerto Mazatlán	Calzada Ticomán	0	0	18
27	Rio San Javier	Temoluco	1	3	16
28	Boulevard Temoluco	Ínsula	1	1	16
29	Boulevard Temoluco	48 del Temoluco	0	0	16
30	Boulevard Temoluco	Ventisca	1	0	17
31	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	1	1	17
32	Luis Espinoza	Benito Juárez	0	0	17
33	Cuautepec	Av. Alfredo del Mazo	1	1	17
34	Cuautepec	Jaime Nuno	0	0	17
35	Morelos	Querétaro	1	3	15
36	Aguascalientes	Citlamina	0	9	6
37	Rio San Javier	Salamandra	0	6	0

Guadalupe Chalma - Metro La Raza					
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Tlacaélel	Citlali	0	0	0
2	San Miguel Chalma	Nayarit	0	0	0
3	Morelos	Estado de México	21	0	21
4	Morelos	Querétaro	0	0	21
5	Cuautepec	Jaime Nuno	12	0	33
6	Cuautepec	Av. Alfredo del Mazo	7	0	40
7	Luis Espinoza	Benito Juárez	0	0	40
8	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	4	5	39
9	Boulevard Temoluco	Ventisca	0	0	39
10	Acueducto	Ventisca	3	3	39
11	Emiliano Zapata	Camino de Santiaguito	2	3	38
12	Calzada Vallejo	C. 3	2	3	37
13	Calzada Vallejo	Tres Anegas	0	0	37
14	Calzada Vallejo	Júpiter	2	4	35
15	Calzada Vallejo	Miguel Othón Mendizábal	3	6	32
16	Calzada Vallejo	Eje 5 Nte. Montevideo	2	6	28
17	Poniente 152	Paradero Politécnico	0	0	28
18	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	0	0	28
19	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Nte. Av. Montevideo	0	0	28
20	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Instituto del Petróleo	0	0	28
21	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. La Fortuna	0	0	28
22	Eje Central Lázaro Cárdenas	CCH Vallejo	0	0	28
23	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 118	0	3	25
24	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Autobuses del Norte	0	0	25
25	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 112	1	6	20
26	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 108	0	0	20
27	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 106	1	5	16
28	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 3 Nte. Av. Cuitláhuac	0	7	9
29	Av. Insurgentes Norte	Metro La Raza	0	9	0

Metro La Raza - Guadalupe Chalma					
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Av. Insurgentes Norte	Metro La Raza	0	0	0
2	Eje Central Lázaro Cárdenas	Clave	0	0	0
3	Eje Central Lázaro Cárdenas	Paganini	0	0	0
4	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 3 Nte. Av. Cuitláhuac	0	0	0
5	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 106	0	0	0

6	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 108	0	0	0
7	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 112	4	0	4
8	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Autobuses del Norte	0	0	4
9	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 118	0	0	4
10	Eje Central Lázaro Cárdenas	CCH Vallejo	2	0	6
11	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. La Fortuna	0	0	6
12	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Instituto del Petróleo	0	0	6
13	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Nte. Av. Montevideo	3	0	9
14	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	0	0	9
15	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Politécnico	6	1	14
16	Eje Central Lázaro Cárdenas	Miguel Othón Mendizábal	0	0	14
17	Miguel Othón Mendizábal	Central	0	1	13
18	Miguel Othón Mendizábal	Sucre Sur	0	3	10
19	Miguel Othón Mendizábal	Santa Ana Sur	0	0	10
20	Miguel Othón Mendizábal	Manuel Luis Stampa Ortozoa	0	0	10
21	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortozoa	0	2	8
22	Miguel Bernard	Plan de San Luis	2	0	10
23	Miguel Bernard	La Salle	0	0	10
24	Miguel Bernard	Acueducto	0	0	10
25	Acueducto	Rio San Javier	0	1	9
26	Puerto Mazatlán	Calzada Ticomán	0	4	5
27	Rio San Javier	Temoluco	2	0	7
28	Boulevard Temoluco	Ínsula	0	1	6
29	Boulevard Temoluco	48 del Temoluco	0	0	6
30	Boulevard Temoluco	Ventisca	0	2	4
31	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	0	0	4
32	Luis Espinoza	Benito Juárez	0	0	4
33	Cuautepec	Av. Alfredo del Mazo	2	1	5
34	Cuautepec	Jaime Nuno	1	2	4
35	Morelos	Querétaro	0	0	4
36	Morelos	Estado de México	0	3	1
37	Tlacaélel	Citlali	0	1	0

Guadalupe Chalma Puerto - Metro La Raza					
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
3	Cuautepec, Proveniente del Edomex	Av. Alfredo del Mazo	5	0	21
4	Luis Espinoza	Benito Juárez	2	0	23
5	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	2	2	23
6	Boulevard Temoluco	Ventisca	0	0	23
7	Acueducto	Ventisca	2	7	18

8	Emiliano Zapata	Camino de Santiaguito	0	0	18
9	Calzada Vallejo	C. 3	0	2	16
10	Calzada Vallejo	Tres Anegas	0	1	15
11	Calzada Vallejo	Júpiter	0	0	15
12	Calzada Vallejo	Miguel Othón Mendizábal	1	3	13
13	Calzada Vallejo	Eje 5 Nte. Montevideo	0	2	11
14	Poniente 152	Paradero Politécnico	0	0	11
15	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	0	0	11
16	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Nte. Av. Montevideo	0	0	11
17	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Instituto del Petróleo	0	0	11
18	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. La Fortuna	0	0	11
19	Eje Central Lázaro Cárdenas	CCH Vallejo	0	0	11
20	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 118	0	0	11
21	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Autobuses del Norte	0	0	11
22	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 112	0	3	8
23	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 108	0	0	8
24	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 106	0	0	8
25	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 3 Nte. Av. Cuitláhuac	0	8	0
26	Av. Insurgentes Norte	Metro La Raza	0	0	0

Metro La Raza - Guadalupe Chalma Puerto					
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Av. Insurgentes Norte	Metro La Raza	7	0	7
2	Eje Central Lázaro Cárdenas	Clave	2	0	9
3	Eje Central Lázaro Cárdenas	Paganini	0	0	9
4	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 3 Nte. Av. Cuitláhuac	0	0	9
5	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 106	0	0	9
6	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 108	0	0	9
7	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 112	3	0	12
8	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Autobuses del Norte	0	0	12
9	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 118	2	0	14
10	Eje Central Lázaro Cárdenas	CCH Vallejo	0	1	13
11	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. La Fortuna	0	0	13
12	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Instituto del Petróleo	0	0	13
13	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Nte. Av. Montevideo	0	2	11
14	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	0	0	11
15	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Politécnico	9	0	20
16	Eje Central Lázaro Cárdenas	Miguel Othón Mendizábal	1	0	21
17	Miguel Othón Mendizábal	Central	0	0	21
18	Miguel Othón Mendizábal	Sucre Sur	0	0	21

19	Miguel Othón Mendizábal	Santa Ana Sur	0	3	18
20	Miguel Othón Mendizábal	Manuel Luis Stampa Ortogoza	0	2	16
21	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortogoza	1	3	14
22	Miguel Bernard	Plan de San Luis	1	1	14
23	Miguel Bernard	La Salle	0	1	13
24	Miguel Bernard	Acueducto	0	4	9
25	Acueducto	Rio San Javier	0	0	9
26	Puerto Mazatlán	Calzada Ticomán	0	3	6
27	Rio San Javier	Temoluco	1	2	5
28	Boulevard Temoluco	Ínsula	0	0	5
29	Boulevard Temoluco	48 del Temoluco	0	1	4
30	Boulevard Temoluco	Ventisca	0	1	3
31	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	0	0	3
32	Luis Espinoza	Benito Juárez	0	0	3
33	Cuautepec	Av. Alfredo del Mazo	0	0	3
	Límite con el Estado de México				

Unidad Tenayo - Metro Deportivo 18 de Marzo					
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
7	Luis E. Proveniente del Edomex	Benito Juárez	0	0	8
8	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	2	1	9
9	Boulevard Temoluco	Ventisca	2	2	9
10	Temoluco	Del Puerto	1	0	10
11	Temoluco	De los Fiordos	1	1	10
12	Rio San Javier	Temoluco	7	2	15
13	Acueducto	Rio San Javier	5	0	20
14	Miguel Bernard	Acueducto	0	1	19
15	Miguel Bernard	La Salle	2	0	21
16	Miguel Bernard	Plan de San Luis	0	1	20
17	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortogoza	1	6	15
18	Miguel Bernard	Arroyo Viejo	1	0	16
19	Miguel Bernard	Juan de Dios Bátiz	0	0	16
20	Instituto Politécnico Nacional	Juan de Dios Bátiz	2	3	15
21	Instituto Politécnico Nacional	Wilfrido Massieu	1	2	14
22	Buenavista	Lima	0	3	11
23	Av. Insurgentes Norte	Buenavista	0	2	9
24	Av. Insurgentes Norte	Metro Deportivo 18 de Marzo	0	9	0

Metro Deportivo 18 de Marzo - Unidad Tenayo					
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Av. Insurgentes Norte	Metro Deportivo 18 de Marzo	3	0	3
2	Av. Insurgentes Norte	Eje 4 Nte. Av. Euskaro	3	0	6
3	Eje 5 Nte. Montevideo	Av. Insurgentes Norte	4	0	10
4	Instituto Politécnico Nacional	Eje 5 Nte. Montevideo	5	1	14
5	Instituto Politécnico Nacional	Wilfrido Massieu	0	2	12
6	Instituto Politécnico Nacional	Juan de Dios Bátiz	1	1	12
7	Miguel Bernard	Juan de Dios Bátiz	1	0	13
8	Miguel Bernard	Arroyo Viejo	0	0	13
9	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortozoa	1	0	14
10	Miguel Bernard	Plan de San Luis	2	1	15
11	Miguel Bernard	La Salle	0	0	15
12	Miguel Bernard	Acueducto	1	2	14
13	Acueducto	Rio San Javier	0	0	14
14	Puerto Mazatlán	Xicoténcatl	2	3	13
15	Puerto Mazatlán	Calzada Ticomán	0	3	10
16	Rio San Javier	Temoluco	3	4	9
17	Boulevard Temoluco	Ínsula	0	0	9
18	Boulevard Temoluco	48 del Temoluco	0	0	9
19	Boulevard Temoluco	Ventisca	0	1	8
20	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	0	2	6
21	Luis Espinoza	Benito Juárez	1	0	7
	Límite con el Estado de México				

Izcalli Pirámide - Metro Deportivo 18 de Marzo					
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
7	Luis E. Proveniente del Edomex	Benito Juárez	2	1	11
8	Luis Espinoza	Benito Juárez	6	0	17
9	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	2	3	16
10	Boulevard Temoluco	Ventisca	3	5	14
11	Temoluco	Del Puerto	0	0	14
12	Temoluco	De los Fiordos	15	1	28
13	Rio San Javier	Temoluco	5	2	31
14	Acueducto	Rio San Javier	1	0	32
15	Miguel Bernard	Acueducto	0	0	32
16	Miguel Bernard	La Salle	0	0	32
17	Miguel Bernard	Plan de San Luis	1	0	33
18	Miguel Bernard	Manuel L. Stampa Ortozoa	9	4	38

19	Miguel Bernard	Arroyo Viejo	1	0	39
20	Miguel Bernard	Juan de Dios Bátiz	0	0	39
21	Instituto Politécnico Nacional	Juan de Dios Bátiz	1	1	39
22	Instituto Politécnico Nacional	Wilfrido Massieu	0	7	32
23	Buenavista	Lima	0	1	31
24	Av. Insurgentes Norte	Buenavista	0	8	23
25	Av. Insurgentes Norte	Metro Deportivo 18 de Marzo	0	23	0

Metro Deportivo 18 de Marzo - Izcalli Pirámide					
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Av. Insurgentes Norte	Metro Deportivo 18 de Marzo	3	0	3
2	Av. Insurgentes Norte	Eje 4 Nte. Av. Euskaro	5	0	8
3	Eje 5 Nte. Montevideo	Av. Insurgentes Norte	6	0	14
4	Instituto Politécnico Nacional	Eje 5 Nte. Montevideo	2	1	15
5	Instituto Politécnico Nacional	Wilfrido Massieu	1	0	16
6	Instituto Politécnico Nacional	Juan de Dios Bátiz	0	0	16
7	Miguel Bernard	Juan de Dios Bátiz	0	0	16
8	Miguel Bernard	Arroyo Viejo	0	1	15
9	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortozoa	0	0	15
10	Miguel Bernard	Plan de San Luis	2	1	16
11	Miguel Bernard	La Salle	0	0	16
12	Miguel Bernard	Acueducto	0	4	12
13	Acueducto	Rio San Javier	0	0	12
14	Puerto Mazatlán	Xicoténcatl	1	1	12
15	Puerto Mazatlán	Calzada Ticomán	1	2	11
16	Rio San Javier	Temoluco	3	1	13
17	Boulevard Temoluco	Ínsula	0	0	13
18	Boulevard Temoluco	48 del Temoluco	0	1	12
19	Boulevard Temoluco	Ventisca	0	3	9
20	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	0	3	6
21	Luis Espinoza	Benito Juárez	2	1	7
22	Luis Espinoza	Benito Juárez	1	1	7
23	Límite con el Estado de México		1	0	8

Santa Cecilia - Metro Deportivo 18 de Marzo					
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
7	Luis E. Proveniente del Edomex	Benito Juárez	0	1	11
8	Luis Espinoza	Benito Juárez	0	0	11
9	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	2	0	13

10	Boulevard Temoluco	Ventisca	0	0	13
11	Temoluco	Del Puerto	0	0	13
12	Temoluco	De los Fiordos	2	1	14
13	Rio San Javier	Temoluco	5	2	17
14	Acueducto	Rio San Javier	4	0	21
15	Miguel Bernard	Acueducto	3	0	24
16	Miguel Bernard	La Salle	0	0	24
17	Miguel Bernard	Plan de San Luis	0	0	24
18	Miguel Bernard	Manuel L. Stampa Ortozoa	0	3	21
19	Miguel Bernard	Arroyo Viejo	0	0	21
20	Miguel Bernard	Juan de Dios Bátiz	0	1	20
21	Instituto Politécnico Nacional	Juan de Dios Bátiz	0	0	20
22	Instituto Politécnico Nacional	Wilfrido Massieu	0	1	19
23	Buenavista	Lima	0	3	16
24	Av. Insurgentes Norte	Buenavista	0	3	13
25	Av. Insurgentes Norte	Metro Deportivo 18 de Marzo	0	13	0

Metro Deportivo 18 de Marzo - Santa Cecilia					
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Av. Insurgentes Norte	Metro Deportivo 18 de Marzo	10	0	10
2	Av. Insurgentes Norte	Eje 4 Nte. Av. Euskaró	0	0	10
3	Eje 5 Nte. Montevideo	Av. Insurgentes Norte	10	0	20
4	Instituto Politécnico Nacional	Eje 5 Nte. Montevideo	1	3	18
5	Instituto Politécnico Nacional	Wilfrido Massieu	0	0	18
6	Instituto Politécnico Nacional	Juan de Dios Bátiz	0	2	16
7	Miguel Bernard	Juan de Dios Bátiz	0	1	15
8	Miguel Bernard	Arroyo Viejo	0	0	15
9	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortozoa	0	0	15
10	Miguel Bernard	Plan de San Luis	0	0	15
11	Miguel Bernard	La Salle	0	0	15
12	Miguel Bernard	Acueducto	0	3	12
13	Acueducto	Rio San Javier	0	0	12
14	Puerto Mazatlán	Xicoténcatl	0	0	12
15	Puerto Mazatlán	Calzada Ticomán	0	0	12
16	Rio San Javier	Temoluco	3	3	12
17	Boulevard Temoluco	Ínsula	0	2	10
18	Boulevard Temoluco	48 del Temoluco	0	1	9
19	Boulevard Temoluco	Ventisca	0	1	8
20	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	0	0	8
21	Luis Espinoza	Benito Juárez	5	2	11
22	Luis Espinoza	Benito Juárez	1	0	12
	Límite con el Estado de México				

6.3 PASAJEROS TRANSPORTADOS

Acueducto - Metro Balderas				Metro Balderas - Acueducto			Total General
Hora	Ascensos	Despachos	Total	Ascensos	Despachos	Total	
05:00 a 06:00	48	2	96	8	1	8	104
06:00 a 07:00	57	3	171	10	1	10	181
07:00 a 08:00	79	8	632	14	8	112	744
08:00 a 09:00	63	10	630	11	10	110	740
09:00 a 10:00	71	9	639	13	9	117	756
10:00 a 11:00	52	10	520	17	10	170	690
11:00 a 12:00	54	7	378	29	7	203	581
12:00 a 13:00	49	6	294	29	6	174	468
13:00 a 14:00	53	6	318	40	6	240	558
14:00 a 15:00	52	6	312	29	6	174	486
15:00 a 16:00	52	7	364	29	7	203	567
16:00 a 17:00	52	5	260	29	5	145	405
17:00 a 18:00	52	5	260	29	5	145	405
18:00 a 19:00	26	5	130	45	5	225	355
19:00 a 20:00	21	3	63	46	6	276	339
20:00 a 21:00	27	2	54	39	5	195	249
21:00 a 22:00	19	2	38	37	3	111	149
22:00 a 23:00	16	2	32	39	2	78	110
Total			5,191	Total			7,887

Tepe Tokio – Metro Politécnico				Metro Politécnico - Tepe Tokio			Total General
Hora	Ascensos	Despachos	Total	Ascensos	Despachos	Total	
05:00 a 06:00	69	2	138	37	1	37	175
06:00 a 07:00	68	4	272	35	2	70	342
07:00 a 08:00	71	4	284	35	4	140	424
08:00 a 09:00	77	8	616	40	8	320	936
09:00 a 10:00	74	7	518	44	7	308	826
10:00 a 11:00	62	5	310	42	5	210	520
11:00 a 12:00	44	6	264	42	6	252	516
12:00 a 13:00	40	6	240	51	6	306	546
13:00 a 14:00	29	7	203	42	7	294	497
14:00 a 15:00	44	7	308	33	7	231	539
15:00 a 16:00	44	8	352	42	8	336	688
16:00 a 17:00	44	6	264	42	6	252	516
17:00 a 18:00	44	6	264	42	6	252	516
18:00 a 19:00	23	7	161	75	7	525	686
19:00 a 20:00	18	7	126	94	4	376	502
20:00 a 21:00	22	2	44	56	4	224	268
21:00 a 22:00	17	3	51	45	2	90	141
22:00 a 23:00			0	52	1	52	52
Total			4,415	Total			8,690

Lomas - Metro Politécnico				Metro Politécnico - Lomas			Total General
Hora	Ascensos	Despachos	Total	Ascensos	Despachos	Total	
05:00 a 06:00	26	1	26	45	2	90	116
06:00 a 07:00	36	2	72	46	3	138	210
07:00 a 08:00	73	5	365	56	5	280	645
08:00 a 09:00	47	6	282	62	6	372	654
09:00 a 10:00	49	8	392	36	8	288	680
10:00 a 11:00	59	5	295	54	5	270	565
11:00 a 12:00	109	5	545	46	5	230	775
12:00 a 13:00	34	7	238	39	7	273	511
13:00 a 14:00	34	6	204	46	6	276	480
14:00 a 15:00	59	7	413	51	7	357	770
15:00 a 16:00	59	6	354	52	6	312	666
16:00 a 17:00	59	8	472	55	8	440	912
17:00 a 18:00	59	7	413	65	7	455	868
18:00 a 19:00	46	6	276	96	6	576	852
19:00 a 20:00	22	3	66	76	4	304	370
20:00 a 21:00	20	9	180	63	5	315	495
21:00 a 22:00	27	2	54	65	5	325	379
22:00 a 23:00			0	66	4	264	264
Total			4,647	Total			10,212

Tepe Tokio - San Andrés (Tlalnepantla)				San Andrés (Tlalnepantla) - Tepe Tokio			Total General
Hora	Ascensos	Despachos	Total	Ascensos	Despachos	Total	
05:00 a 06:00	38	2	76	42	2	84	160
06:00 a 07:00	45	2	90	41	2	82	172
07:00 a 08:00	64	2	128	44	2	88	216
08:00 a 09:00	54	2	108	51	2	102	210
09:00 a 10:00	43	2	86	48	2	96	182
10:00 a 11:00	21	2	42	49	2	98	140
11:00 a 12:00	21	1	21	49	1	49	70
12:00 a 13:00	26	1	26	45	1	45	71
13:00 a 14:00	21	2	42	49	2	98	140
14:00 a 15:00	26	2	52	47	2	94	146
15:00 a 16:00	21	2	42	49	2	98	140
16:00 a 17:00	21	1	21	49	1	49	70
17:00 a 18:00	11	2	22	55	2	110	132
18:00 a 19:00	28	2	56	52	2	104	160
19:00 a 20:00	28	2	56	52	2	104	160
20:00 a 21:00	22	2	44	53	2	106	150
Total			912	Total			2,319

Lomas - San Andrés (Tlalnepantla)				San Andrés (Tlalnepantla) - Lomas			Total General
Hora	Ascensos	Despachos	Total	Ascensos	Despachos	Total	
05:00 a 06:00	47	1	47	45	1	45	92
06:00 a 07:00	46	1	46	44	1	44	90
07:00 a 08:00	47	2	94	44	2	88	182
08:00 a 09:00	50	2	100	46	2	92	192
09:00 a 10:00	49	2	98	47	2	94	192
10:00 a 11:00	33	2	66	43	2	86	152
11:00 a 12:00	33	2	66	43	2	86	152
12:00 a 13:00	34	2	68	30	2	60	128
13:00 a 14:00	33	2	66	43	2	86	152
14:00 a 15:00	33	1	33	43	1	43	76
15:00 a 16:00	42	2	84	37	2	74	158
16:00 a 17:00	33	2	66	43	2	86	152
17:00 a 18:00	23	2	46	62	2	124	170
18:00 a 19:00	29	1	29	62	1	62	91
19:00 a 20:00	29	1	29	62	2	124	153
20:00 a 21:00	27	1	27	62	1	62	89
Total			965	Total			2,221

Guadalupe Chalma Chiapas - Metro La Raza				Metro La Raza - Guadalupe Chalma Chiapas			Total General
Hora	Ascensos	Despachos	Total	Ascensos	Despachos	Total	
05:00 a 06:00	64	1	64	92	1	92	156
06:00 a 07:00	81	1	81	92	1	92	173
07:00 a 08:00	134	2	268	92	2	184	452
08:00 a 09:00	104	2	208	92	2	184	392
09:00 a 10:00	74	2	148	92	2	184	332
10:00 a 11:00	31	2	62	143	2	286	348
11:00 a 12:00	31	1	31	143	1	143	174
12:00 a 13:00	42	1	42	143	1	143	185
13:00 a 14:00	31	1	31	150	1	150	181
14:00 a 15:00	20	2	40	136	2	272	312
15:00 a 16:00	31	2	62	143	2	286	348
16:00 a 17:00	31	3	93	143	3	429	522
17:00 a 18:00	31	2	62	143	2	286	348
18:00 a 19:00	46	2	92	120	2	240	332
19:00 a 20:00	18	1	18	88	2	176	194
20:00 a 21:00	12	1	12	86	2	172	184
21:00 a 22:00	17	1	17	96	1	96	113
22:00 a 23:00			0	81	2	162	162
Total			1,331	Total			4,908

Luis Donaldo Colosio - Metro La Raza				Metro La Raza - Luis Donaldo Colosio			Total General
Hora	Ascensos	Despachos	Total	Ascensos	Despachos	Total	
05:00 a 06:00	15	2	30	31	1	31	61
06:00 a 07:00	24	3	72	30	1	30	102
07:00 a 08:00	68	2	136	32	2	64	200
08:00 a 09:00	32	2	64	36	2	72	136
09:00 a 10:00	50	2	100	34	2	68	168
10:00 a 11:00	30	1	30	54	1	54	84
11:00 a 12:00	30	1	30	54	1	54	84
12:00 a 13:00	35	2	70	58	2	116	186
13:00 a 14:00	30	2	60	50	2	100	160
14:00 a 15:00	25	2	50	54	2	108	158
15:00 a 16:00	30	2	60	54	2	108	168
16:00 a 17:00	30	2	60	54	2	108	168
17:00 a 18:00	30	2	60	54	2	108	168
18:00 a 19:00	32	3	96	60	3	180	276
19:00 a 20:00	22	1	22	83	1	83	105
20:00 a 21:00	19	1	19	47	1	47	66
21:00 a 22:00	21	2	42	36	1	36	78
22:00 a 23:00			0	42	2	84	84
Total			1,001	Total			2,452

Guadalupe Chalma - Metro La Raza				Metro La Raza - Guadalupe Chalma			Total General
Hora	Ascensos	Despachos	Total	Ascensos	Despachos	Total	
05:00 a 06:00	23	1	23	20	1	20	43
06:00 a 07:00	31	1	31	21	1	21	52
07:00 a 08:00	60	3	180	24	3	72	252
08:00 a 09:00	43	2	86	22	2	44	130
09:00 a 10:00	25	2	50	23	2	46	96
10:00 a 11:00	33	1	33	53	1	53	86
11:00 a 12:00	33	2	66	53	2	106	172
12:00 a 13:00	32	1	32	56	1	56	88
13:00 a 14:00	33	2	66	49	2	98	164
14:00 a 15:00	34	2	68	53	2	106	174
15:00 a 16:00	33	2	66	53	2	106	172
16:00 a 17:00	33	2	66	53	2	106	172
17:00 a 18:00	33	2	66	53	2	106	172
18:00 a 19:00	21	3	63	71	3	213	276
19:00 a 20:00	10	1	10	67	2	134	144
20:00 a 21:00	10	1	10	60	1	60	70
21:00 a 22:00	14	2	28	59	2	118	146
22:00 a 23:00			0	61	2	122	122
Total			944	Total			2,531

Guadalupe Chalma Puerto - Metro La Raza				Metro La Raza - Guadalupe Chalma Puerto			Total General
Hora	Ascensos	Despachos	Total	Ascensos	Despachos	Total	
05:00 a 06:00	31	1	31	27	4	108	139
06:00 a 07:00	31	1	31	27	2	54	85
07:00 a 08:00	31	1	31	27	1	27	58
08:00 a 09:00	31	2	62	27	2	54	116
09:00 a 10:00	31	2	62	27	2	54	116
10:00 a 11:00	34	2	68	29	2	58	126
11:00 a 12:00	34	1	34	29	1	29	63
12:00 a 13:00	34	1	34	29	1	29	63
13:00 a 14:00	34	1	34	29	1	29	63
14:00 a 15:00	34	3	102	29	3	87	189
15:00 a 16:00	34	2	68	29	2	58	126
16:00 a 17:00	34	2	68	29	2	58	126
17:00 a 18:00	34	2	68	29	2	58	126
18:00 a 19:00	45	2	90	71	2	142	232
19:00 a 20:00	45	1	45	71	1	71	116
20:00 a 21:00	41	1	41	57	1	57	98
21:00 a 22:00	40	1	40	53	1	53	93
22:00 a 23:00			0	56	1	56	56
Total			909	Total			1,991

Unidad Tenayo - Metro Deportivo 18 de Marzo				Metro Deportivo 18 de Marzo - Unidad Tenayo			Total General
Hora	Ascensos	Despachos	Total	Ascensos	Despachos	Total	
05:00 a 06:00	20	4	80	20	2	40	120
06:00 a 07:00	28	3	84	19	3	57	141
07:00 a 08:00	54	2	108	21	2	42	150
08:00 a 09:00	34	3	102	27	3	81	183
09:00 a 10:00	44	3	132	24	3	72	204
10:00 a 11:00	25	3	75	23	3	69	144
11:00 a 12:00	25	3	75	23	3	69	144
12:00 a 13:00	34	4	136	26	4	104	240
13:00 a 14:00	15	4	60	20	4	80	140
14:00 a 15:00	25	2	50	23	2	46	96
15:00 a 16:00	25	3	75	23	3	69	144
16:00 a 17:00	25	4	100	23	4	92	192
17:00 a 18:00	25	3	75	23	3	69	144
18:00 a 19:00	18	3	54	52	3	156	210
19:00 a 20:00	33	1	33	59	2	118	151
20:00 a 21:00	26	1	26	56	2	112	138
21:00 a 22:00	26	1	26	56	2	112	138
22:00 a 23:00	26	1	26	56	2	112	138
Total			1,317	Total			2,817

Izcalli Pirámide - Metro Deportivo 18 de Marzo				Metro Deportivo 18 de Marzo - Izcalli Pirámide			Total General
Hora	Ascensos	Despachos	Total	Ascensos	Despachos	Total	
05:00 a 06:00	52	1	52	21	2	42	94
06:00 a 07:00	51	1	51	23	3	69	120
07:00 a 08:00	53	2	106	29	2	58	164
08:00 a 09:00	58	3	174	26	3	78	252
09:00 a 10:00	56	3	168	22	3	66	234
10:00 a 11:00	31	3	93	21	3	63	156
11:00 a 12:00	31	4	124	21	4	84	208
12:00 a 13:00	37	3	111	25	3	75	186
13:00 a 14:00	25	3	75	17	3	51	126
14:00 a 15:00	31	3	93	21	3	63	156
15:00 a 16:00	31	4	124	21	4	84	208
16:00 a 17:00	31	3	93	21	3	63	156
17:00 a 18:00	31	3	93	21	3	63	156
18:00 a 19:00	8	3	24	36	3	108	132
19:00 a 20:00	21	1	21	31	2	62	83
20:00 a 21:00	15	2	30	34	2	68	98
21:00 a 22:00	15	2	30	34	2	68	98
22:00 a 23:00	15	2	30	34	2	68	98
Total			1,492	Total			2,725

Santa Cecilia - Metro Deportivo 18 de Marzo				Metro Deportivo 18 de Marzo - Santa Cecilia			Total General
Hora	Ascensos	Despachos	Total	Ascensos	Despachos	Total	
06:00 a 07:00	25	1	25	28	3	84	109
07:00 a 08:00	50	2	100	37	2	74	174
08:00 a 09:00	31	3	93	31	3	93	186
09:00 a 10:00	41	3	123	34	3	102	225
10:00 a 11:00	32	4	128	31	4	124	252
11:00 a 12:00	32	3	96	31	3	93	189
12:00 a 13:00	32	3	96	22	3	66	162
13:00 a 14:00	32	3	96	39	3	117	213
14:00 a 15:00	32	4	128	31	4	124	252
15:00 a 16:00	32	3	96	31	3	93	189
16:00 a 17:00	32	3	96	31	3	93	189
17:00 a 18:00	32	3	96	31	3	93	189
18:00 a 19:00	22	2	44	59	2	118	162
19:00 a 20:00	26	1	26	52	1	52	78
20:00 a 21:00	24	1	24	56	1	56	80
21:00 a 22:00	24	1	24	56	1	56	80
22:00 a 23:00	24	1	24	56	1	56	80
Total			1,315	Total			2,809

6.4 ESTUDIO DE FRECUENCIA DE PASO Y OCUPACIÓN

Estación: Metro Politécnico						
Horario	Centro - Periferia			Periferia - Centro		
	Vehículos	Ocupación	Pasajeros	Vehículos	Ocupación	Pasajeros
06:00 a 07:00	8	25%	120	0	0	0
07:00 a 08:00	9	41%	220	18	27%	288
08:00 a 09:00	16	20%	190	23	47%	643
09:00 a 10:00	17	18%	184	28	39%	648
10:00 a 11:00	20	20%	237	27	21%	335
11:00 a 12:00	11	32%	208	28	30%	503
12:00 a 13:00	8	31%	148	22	37%	484
13:00 a 14:00	15	29%	260	16	28%	270
14:00 a 15:00	13	33%	258	16	30%	291
15:00 a 16:00	16	41%	396	17	26%	262
16:00 a 17:00	13	34%	264	16	18%	169
17:00 a 18:00	14	81%	683	22	23%	309
18:00 a 19:00	17	88%	895	23	22%	303
19:00 a 20:00	12	99%	713	14	18%	147
20:00 a 21:00	9	71%	386	12	15%	109
21:00 a 22:00	7	78%	326	4	13%	32

Estación: Miguel Bernardy Plan de San Luis						
Horario	Centro - Periferia			Periferia - Centro		
	Vehículos	Ocupación	Pasajeros	Vehículos	Ocupación	Pasajeros
06:00 a 07:00	13	26%	202	3	25%	45
07:00 a 08:00	21	31%	385	19	67%	766
08:00 a 09:00	27	26%	426	16	63%	606
09:00 a 10:00	25	28%	424	23	43%	595
10:00 a 11:00	23	27%	366	20	45%	542
11:00 a 12:00	25	38%	573	16	55%	526
12:00 a 13:00	23	49%	673	20	53%	631
13:00 a 14:00	26	53%	824	17	52%	531
14:00 a 15:00	27	59%	957	16	42%	399
15:00 a 16:00	21	62%	783	18	26%	277
16:00 a 17:00	22	68%	903	13	19%	146
17:00 a 18:00	17	69%	708	16	17%	163
18:00 a 19:00	14	88%	735	10	24%	144
19:00 a 20:00	17	104%	1064	8	19%	92
20:00 a 21:00	11	91%	600	4	13%	32
21:00 a 22:00	8	71%	341	2	7%	8

Estación: Calzada Vallejo y Miguel Othón						
Horario	Centro - Periferia			Periferia - Centro		
	Vehículos	Ocupación	Pasajeros	Vehículos	Ocupación	Pasajeros
06:00 a 07:00	5	30%	89	8	30%	142
07:00 a 08:00	15	21%	190	25	35%	524
08:00 a 09:00	11	14%	95	27	24%	392
09:00 a 10:00	9	12%	64	19	15%	166
10:00 a 11:00	14	13%	112	18	14%	151
11:00 a 12:00	12	14%	103	11	17%	109
12:00 a 13:00	7	30%	126	11	18%	122
13:00 a 14:00	11	21%	137	17	17%	171
14:00 a 15:00	14	44%	367	17	16%	164
15:00 a 16:00	13	53%	410	18	13%	143
16:00 a 17:00	12	59%	427	22	13%	167
17:00 a 18:00	12	80%	574	10	13%	80
18:00 a 19:00	16	100%	960	15	12%	112
19:00 a 20:00	8	115%	550	14	14%	119
20:00 a 21:00	9	74%	399	15	13%	120
21:00 a 22:00	7	52%	217	5	13%	40

Estación: Acueducto - Calzada Vallejo						
Horario	Centro - Periferia			Periferia - Centro		
	Vehículos	Ocupación	Pasajeros	Vehículos	Ocupación	Pasajeros
06:00 a 07:00	3	8%	15	3	91%	164
07:00 a 08:00	5	16%	47	4	117%	280
08:00 a 09:00	2	19%	23	4	113%	270
09:00 a 10:00	4	28%	67	4	80%	192
10:00 a 11:00	4	10%	23	3	65%	117
11:00 a 12:00	5	32%	96	4	31%	74
12:00 a 13:00	0	0%	0	3	33%	59
13:00 a 14:00	6	25%	90	3	33%	59
14:00 a 15:00	0	0%	0	4	25%	60
15:00 a 16:00	3	57%	102	3	17%	31
16:00 a 17:00	3	88%	158	4	16%	39
17:00 a 18:00	4	89%	213	4	28%	67
18:00 a 19:00	4	90%	215	3	33%	59
19:00 a 20:00	4	117%	280	1	25%	15
20:00 a 21:00	3	102%	184	0	0%	0

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a 22 de octubre de 2021.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 1, 7 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11 fracción I, 16 fracción XVII, 20 fracción IX, 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y, 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la hoy Ciudad de México, en relación con el OCTAVO Transitorio de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y:

CONSIDERANDO

Que en materia de transparencia y acceso a la información pública esta Secretaría debe regir su actuación bajo los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Que la Ley en cita, prevé que las personas podrán ejercer su Derecho de Acceso a la Información Pública a través de la presentación de una solicitud de información, facultando a la Unidad de Transparencia para la recepción y trámite de las mismas.

Que de conformidad al artículo 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública de la hoy Ciudad de México, el horario de atención para la recepción, tramitación y entrega de información al solicitante, será en días hábiles, para tal efecto prevé como días inhábiles los previstos por la Ley, los señalados por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Sujeto Obligado de la Administración Pública local, en la Gaceta Oficial de esta Ciudad.

Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracción VI, dispone que es día de descanso obligatorio, entre otros, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

Que, con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a todos los ciudadanos, que ejerzan su derecho de acceso a la información pública ante esta Secretaría, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE 2021 Y ENERO 2022.

PRIMERO.- Para efectos de la Gestión (recepción, registro, trámite, resolución y notificación) de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TEL-INFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL TITULAR RESPONSABLE, POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL, y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, se considerarán inhábiles los días siguientes: 01 y 19 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre; todos del 2021; así como 3, 4 Y 5 de enero de 2022.

SEGUNDO. - Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo. Asimismo, la citada suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión a través del Sistema Electrónico INFOMEX y en la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y en el sitio de Internet INFOMEX y en la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0.

SEGUNDO. -El presente Aviso surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE OCTUBRE DE 2021

(Firma)

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN
SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO DE EDUCACIÓN GARANTIZADA

PROFRA. RITA SALGADO VÁZQUEZ, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 50, 74 fracciones I, III, IV, V, VI, y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 17 de su Reglamento; 1, 12, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; Disposiciones Cuarta, Sexta y Décima Segunda de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; 2.15.1 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; numeral 9, fracción I, III IV, V y VI de las Reglas de Operación del Fideicomiso Educación Garantizada, y

CONSIDERANDO

Que cada ente público está obligado a constituir su respectivo Sistema Institucional de Archivos integrado por componentes normativos como lo es el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, facultado para elaborar y aprobar su Manual.

Que el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fideicomiso Educación Garantizada, en la Primera Sesión Extraordinaria 2021 mediante acuerdo COTECIAD-FIDEGAR SE-01-03-2021, aprobó su Manual remitiéndolo a la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales para su registro.

Que la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, mediante oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0632/2021 de fecha 15 de octubre de 2021, notificó oficialmente que el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, quedó registrado con el número: MEO-095/COTECD-21-E-SECITI-FIDEGAR-02/010120, señalando que deberá ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-095/COTECD-21-E-SECITI-FIDEGAR-02/010120.

ÚNICO.- Se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá ser consultado el Manual:

<https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/gaceta/manuales/manual-especifico-de-operacion-del-comite-interno-de-administracion-de-documentos>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia, conocimiento, aplicación y difusión.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en esta Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo de la Coordinación de Comunicación, Difusión e Informática del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México, C. Selene Guerrero Rojas y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es Bucareli No.134, Piso 05, Col. Centro, C.P. 06040 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. 55 1102 1730 ext. 4133.

Ciudad de México, a los 25 días del mes de octubre de 2021.

(Firma)

PROFRA. RITA SALGADO VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN BENITO JUÁREZ

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CORRELACIONADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.

MAESTRO SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A numeral 1, 2 fracción I, X, XVIII y XXI y 12 fracciones I, II, V, VI, VII, X, XI, XIII y XV, apartado B numerales 1, 3, inciso a) fracciones I, III, VII, IX, X, XV, XX, XXI, XXII, XXIII, XXVI, XXVII, XXXIII, XLI, XLII, XLII, inciso b) fracciones XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI de la Constitución Política de la Ciudad de México, y artículos 1, 2 fracción I, II, 3, 4, 5, 6, 15, 20 fracciones I, X, XXIII, 21, 29 fracciones I, XIII y XVI, 30, 31 fracciones I, III, VII, X y XI, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 1 fracción VI y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 1 de su Reglamento; 1 Párrafo Primero, 9 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; artículos 1 párrafo primero, 36 y demás relativos de su Reglamento; 72, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía Benito Juárez, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde al Alcalde, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos federales, locales y de la propia demarcación, así como las que deriven de los convenios que se celebren con el Gobierno de la Ciudad de México o con otras demarcaciones de la Ciudad.

II.- Que los actos de administración pública de la Alcaldía Benito Juárez, se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana, adoptando para ello instrumentos de gobierno abierto y electrónico, innovación social, mecanismos de gobernanza y modernización, en los términos legales que han quedado señalados y precisados.

III.- Que la Alcaldía Benito Juárez, es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, otorgan al Órgano Político Administrativo en Benito Juárez facultades y atribuciones propias en materia de recursos humanos, materiales y financieros, así mismo, para la suscripción de contratos, convenios y demás actos jurídicos derivados de éstos, adicionalmente, para el debido cumplimiento de objetivos, políticas y prioridades establecidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

IV.- Que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de carácter administrativo que le competen al Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, el mismo, cuenta con la Dirección General de Administración y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuya existencia está prevista en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual Administrativo de la Delegación Benito Juárez, en relación con el artículo Trigésimo Transitorio del decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CORRELACIONADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.

ÚNICO.- Se habilitan de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México los días 30 y 31 de octubre; 6, 7, 13 y 14 de noviembre del año dos mil veintiuno, con la finalidad de desarrollar y realizar los actos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, que se encuentran en trámite o inician, relativos a los recursos autorizados para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, que permitan proveer los bienes y servicios con oportunidad de las áreas operativas y administrativas, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, correlacionadas con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su mayor difusión.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días y horas habilitados, los cuales se señalan en el punto único de este acuerdo.

BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

(Firma)

MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA
ALCALDE EN BENITO JUÁREZ

ALCALDÍA EN COYOACÁN

Licenciado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4 párrafo cuarto y 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 9 apartado D numeral 1, 2 y 3 inciso d), 14 apartado A, 16 primer párrafo, 52 numerales 1 y 4 y 53 apartado A, numerales 1 y 12 fracciones I, XI y XIII, apartado B, inciso a), fracciones I y III de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 134 fracción II, 147, 403, 404, fracción XIII, 405, 406 y 407 de la Ley General de Salud; artículos 1, 2 fracciones I, II, III, 5, 21, 29 fracciones I, XI y XIII, 30, 31 fracciones I y III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Salud de la Ciudad de México; artículos 1 fracciones I, IV y 6 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, en el que se reconoce la aplicación de las acciones previstas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México; así como los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

I.- Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró la presencia de una pandemia mundial derivada de la aparición y propagación del virus SARS-COV2 (COVID 19).

II.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano es parte, reconocen el derecho humano a la protección de la salud.

III.- Que el 31 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, en el que se reconoce la aplicación de las acciones previstas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

IV.- Que el 19 de junio de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, los cuales prevén diversas medidas sanitarias de coordinación entre las autoridades sanitarias de la Ciudad de México, para enfrentar la contingencia sanitaria.

V.- Que la Alcaldía Coyoacán, es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México con autonomía funcional en acciones de gobierno de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

VI.- Que el Alcalde en Coyoacán tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles que operen con venta de bebidas alcohólicas, en fechas u horas determinadas de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

VII.- Que con motivo de las Festividades de Día de Muertos y ante la emergencia sanitaria provocada por el Virus SARS-CoV2 que atraviesa nuestro país, es necesario establecer medidas para prevenir y proteger la salud e integridad física de todos los habitantes que residen en la Alcaldía Coyoacán, con el fin de fortalecer todas las acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante las festividades.

VIII.- Que derivado del mandato constitucional que prevé que las autoridades de la Ciudad de México deberán realizar acciones de prevención, tratamiento y control de las enfermedades crónicas e infecciosas, transmisibles por concentración de personas, así como con la finalidad de resguardar el orden y la seguridad pública, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA ALCALDÍA COYOACÁN, CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE DÍA DE MUERTOS, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2, DURANTE LOS DÍAS INDICADOS.

PRIMERO. Se ordena la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas del día 29 de octubre y hasta las 00:00 horas del día 04 de noviembre de 2021, en los establecimientos mercantiles ubicados en toda la demarcación territorial en Coyoacán, que tengan operaciones relacionadas con el consumo y venta de bebidas alcohólicas, como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y cualquier otro establecimiento mercantil similar; así como en los establecimientos de impacto vecinal como restaurantes, establecimientos de hospedaje, clubs, así como cantinas, pulquerías, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de fiestas, de baile, salas de cine, fondas y cualquier otra similar, en que se expendan o consuman bebidas alcohólicas; lo anterior con el propósito de proteger la salud e integridad física, mantener el control y prevenir el riesgo de contagio de todos los habitantes que residen en la Alcaldía Coyoacán, así como resguardar el orden y la seguridad pública durante las festividades con motivo del día de muertos.

SEGUNDO. Se ordena la prohibición del consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos que se instalen temporalmente con motivo de estas ferias, festividades populares y tradicionales en la vía pública. Igualmente se prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas en el interior de las ferias, romerías, kermeses, tianguis, mercados, festejos populares y otros lugares en donde se presenten situaciones similares en cuanto al consumo y venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su mejor difusión.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. – Realícese la difusión en el territorio de la demarcación territorial a través de los medios electrónicos y convencionales correspondientes de la Alcaldía Coyoacán.

En Coyoacán, Ciudad de México a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

LICENCIADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR

(Firma)

ALCALDE EN COYOACÁN.

ALCALDÍA EN COYOACÁN

Licenciado José Giovani Gutiérrez Aguilar, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado A, fracción VI, inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53 apartado A, numeral 12 fracciones I, IX, XII, XIII y XV, apartado B, numeral 3 inciso a), fracciones I, III, XV, XXXIX, XL, XLIV, inciso b), fracción XX, e inciso c) fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracciones I, II, III, 5, 21, 29 fracciones I, IX, XII, XIII, XVI y XVII, 30, 31 fracciones I, III y XV, 36, 38 fracción I, 40, 44, 45, 46 y 59 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y artículos 1, 2 fracción I, 7 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía Coyoacán, es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

II.- Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, otorgan al Órgano Político Administrativo en Coyoacán, facultades y atribuciones propias en materia de fomento de las artes, tradiciones y cultura popular; asimismo, para la suscripción de contratos, convenios y demás actos jurídicos derivados de éstos; adicionalmente, para el debido cumplimiento de objetivos, políticas y prioridades establecidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

III.- Que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de carácter administrativo que le competen al Órgano Político Administrativo en Coyoacán, el mismo cuenta con la Dirección General de Cultura, cuya existencia fue autorizada mediante oficio **SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0572/2021** de fecha 01 de octubre de 2021, por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas.

IV.- Que el artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, faculta al titular del Órgano Político-Administrativo para delegar en los titulares de sus Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de apoyo técnico-operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes.

V.- Que para este Órgano Político Administrativo resulta esencial que los actos y procedimientos de su administración se realicen atendiendo principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y QUE SON NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ASÍ COMO PARA LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA EN CUANTO AL FOMENTO DE LAS ARTES, TRADICIONES Y CULTURA POPULAR.

PRIMERO. Se delega en la titular de la Dirección General de Cultura, la facultad para revisar, otorgar, celebrar y suscribir los contratos y convenios, así como los demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO. La titular de la Dirección General de Cultura de la Alcaldía Coyoacán, ejercerá directamente las facultades delegadas con estricto apego a políticas y procedimientos aplicables y dentro del ámbito de su respectiva competencia; facultades que le son necesarias para el ejercicio de sus funciones, así como de las unidades de apoyo técnico que le estén adscritas.

TERCERO. En el ejercicio de las facultades que se delegan, la titular de la Dirección General de Cultura, deberá actuar con estricta observancia de los ordenamientos legales aplicables, salvaguardando en todo momento los intereses generales y particulares del Órgano Político Administrativo en Coyoacán.

CUARTO. El ejercicio de las facultades delegadas estará supeditado a decisiones del Alcalde, quien dictará y fijará en su caso, las políticas generales para su aplicación.

QUINTO. Para la suscripción de instrumentos jurídicos conforme a las facultades delegadas, la titular de la Dirección General de Cultura, deberá garantizar que los contratos, convenios y demás actos jurídico-administrativos que se celebren con base en el presente acuerdo, reúnan las características y requisitos legales, siendo la responsable de verificar la información, características y especificaciones técnicas administrativas que se contengan o se deriven de los contratos, convenios y demás actos jurídico-administrativos que se celebren en ejercicio de las facultades delegadas, así como el debido cumplimiento de los mismos.

SEXTO. La suscripción de contratos, convenios y demás actos jurídico-administrativos o de cualquier otra índole que se formalicen conforme a las facultades delegadas, se deberán realizar con la asistencia de servidores públicos y en el ámbito de su respectiva competencia.

SÉPTIMO. La delegación de las facultades a que se refiere este acuerdo a favor de la titular de la Dirección General de Cultura, no suspende ni impide el ejercicio directo de éstas por parte del Alcalde, en términos de la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

OCTAVO. La titular de la Dirección General de Cultura, será la responsable de la información y datos personales que detente con motivo de su encargo, ello de conformidad a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su mejor difusión.

SEGUNDO. - Las facultades delegadas conforme el presente Acuerdo pasarán en los mismos términos a formar parte de las consignadas en el Manual Administrativo de esta Alcaldía.

TERCERO. - Se deroga cualquier Acuerdo delegatorio anterior, entrando el presente en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con efecto a partir del 1 de octubre de 2021 conforme al oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0572/2021.

En Coyoacán, Ciudad de México a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR

(Firma)

ALCALDE EN COYOACÁN.

ALCALDÍA EN COYOACÁN

Licenciado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado A, fracción VI, inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53 apartado A, numeral 12 fracciones I, VIII, IX, XIII y XV, apartado B, numeral 3 inciso a), fracciones I, III, XV, XVIII, XX, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XL y XLIV, inciso b), fracción I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XX, e inciso c) fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracciones I, II, III, 5, 21, 29 fracciones I, VIII, IX, y XVI, 30, 31 fracciones I, III y XV, 35, 36, 38 fracción I, 40, 43, 44, 45, 46 y 59 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y artículos 1, 2 fracción I, 7 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía Coyoacán, es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

II.- Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, otorgan al Órgano Político Administrativo en Coyoacán, facultades y atribuciones propias en materia de desarrollo social y fomento económico; asimismo, para la suscripción de contratos, convenios y demás actos jurídicos derivados de éstos; adicionalmente, para el debido cumplimiento de objetivos, políticas y prioridades establecidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

III.- Que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de carácter administrativo que le competen al Órgano Político Administrativo en Coyoacán, el mismo cuenta con la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, cuya existencia fue autorizada mediante oficio **SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0572/2021** de fecha 01 de octubre de 2021, por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas.

IV.- Que el artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, faculta al titular del Órgano Político-Administrativo para delegar en los titulares de sus Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de apoyo técnico-operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes.

V.- Que para este Órgano Político Administrativo resulta esencial que los actos y procedimientos de su administración se realicen atendiendo principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO ECONÓMICO LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y QUE SON NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ASÍ COMO PARA LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO ECONÓMICO EN CUANTO A LAS POLÍTICAS SOCIALES, EDUCACIÓN, DERECHOS RECREATIVOS, SERVICIOS DE SALUD, PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES, FOMENTO DEPORTIVO, COOPERATIVO, ECONÓMICO, PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS, IMPULSO EMPRESARIAL Y DESARROLLO TURÍSTICO.

PRIMERO. Se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, la facultad para revisar, otorgar, celebrar y suscribir los contratos y convenios, así como los demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO. La titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico de la Alcaldía Coyoacán, ejercerá directamente las facultades delegadas con estricto apego a políticas y procedimientos aplicables y dentro del ámbito de su respectiva competencia; facultades que le son necesarias para el ejercicio de sus funciones, así como de las unidades de apoyo técnico que le estén adscritas.

TERCERO. En el ejercicio de las facultades que se delegan, la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, deberá actuar con estricta observancia de los ordenamientos legales aplicables, salvaguardando en todo momento los intereses generales y particulares del Órgano Político Administrativo en Coyoacán.

CUARTO. El ejercicio de las facultades delegadas estará supeditado a decisiones del Alcalde, quien dictará y fijará en su caso, las políticas generales para su aplicación.

QUINTO. Para la suscripción de instrumentos jurídicos conforme a las facultades delegadas, la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, deberá garantizar que los contratos, convenios y demás actos jurídico-administrativos que se celebren con base en el presente acuerdo, reúnan las características y requisitos legales, siendo la responsable de verificar la información, características y especificaciones técnicas administrativas que se contengan o se deriven de los contratos, convenios y demás actos jurídico-administrativos que se celebren en ejercicio de las facultades delegadas, así como el debido cumplimiento de los mismos.

SEXTO. La suscripción de contratos, convenios y demás actos jurídico-administrativos o de cualquier otra índole que se formalicen conforme a las facultades delegadas, se deberán realizar con la asistencia de servidores públicos y en el ámbito de su respectiva competencia.

SÉPTIMO. La delegación de las facultades a que se refiere este acuerdo a favor de la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, no suspende ni impide el ejercicio directo de éstas por parte del Alcalde, en términos de la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

OCTAVO. La titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, será la responsable de la información y datos personales que detente con motivo de su encargo, ello de conformidad a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su mejor difusión.

SEGUNDO. - Las facultades delegadas conforme el presente Acuerdo pasarán en los mismos términos a formar parte de las consignadas en el Manual Administrativo de esta Alcaldía.

TERCERO. - Se deroga cualquier Acuerdo delegatorio anterior, entrando el presente en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con efecto a partir del 1 de octubre de 2021 conforme al oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0572/2021.

En Coyoacán, Ciudad de México a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR

(Firma)

ALCALDE EN COYOACÁN.

ALCALDÍA EN COYOACÁN

Licenciado José Giovani Gutiérrez Aguilar, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado A, fracción VI, inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53 apartado A, numeral 12 fracciones I, II, III, XII, XIII, XIV, XV apartado B, numeral 3 inciso a), fracciones XIX, XXIX, XXX, XLIV, XLV, inciso b), fracciones II, III, IV, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXXII, XXXIII, XXXIV, e inciso c) fracciones I, II, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracciones I, II, III, 5, 21, 29 fracciones I, III, VI, XII, XIII, XVI, XVII, 30, 32 fracciones IV, V, X, XI, 33, 34 fracciones VI, 38, 40, 42, 47, 49, 50, 58, 59 y 60 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y artículos 1, 2 fracción I, 7 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía Coyoacán, es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

II.- Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, otorgan al Órgano Político Administrativo en Coyoacán, facultades y atribuciones propias en materia de obras públicas y servicios urbanos; asimismo, para la suscripción de contratos, convenios y demás actos jurídicos derivados de éstos; adicionalmente, para el debido cumplimiento de objetivos, políticas y prioridades establecidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

III.- Que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de carácter administrativo que le competen al Órgano Político Administrativo en Coyoacán, el mismo cuenta con la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, cuya existencia fue autorizada mediante oficio **SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0572/2021** de fecha 01 de octubre de 2021, por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas.

IV.- Que el artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, faculta al titular del Órgano Político-Administrativo para delegar en los titulares de sus Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de apoyo técnico-operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes.

V.- Que para este Órgano Político Administrativo resulta esencial que los actos y procedimientos de su administración se realicen atendiendo principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS URBANOS LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y QUE SON NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ASÍ COMO PARA LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS URBANOS EN CUANTO AL MANTENIMIENTO DE OBRAS PEATONALES, VIALES, MANTENIMIENTO URBANO, IMAGEN URBANA, MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, PAISAJISMO, LIMPIA, ALUMBRADO PÚBLICO Y OPERACIÓN HIDRÁULICA.

PRIMERO. Se delega en el titular de la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos, la facultad para revisar, otorgar, celebrar y suscribir los contratos y convenios, así como los demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO. El titular de la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos de la Alcaldía Coyoacán, ejercerá directamente las facultades delegadas con estricto apego a políticas y procedimientos aplicables y dentro del ámbito de su respectiva competencia; facultades que le son necesarias para el ejercicio de sus funciones, así como de las unidades de apoyo técnico que le estén adscritas.

TERCERO. - En el ejercicio de las facultades que se delegan, el titular de la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos, deberá actuar con estricta observancia de los ordenamientos legales aplicables, salvaguardando en todo momento los intereses generales y particulares del Órgano Político Administrativo en Coyoacán.

CUARTO. - El ejercicio de las facultades delegadas estará supeditado a decisiones del Alcalde, quien dictará y fijará en su caso, las políticas generales para su aplicación.

QUINTO. - Para la suscripción de instrumentos jurídicos conforme a las facultades delegadas, el titular de la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos, deberá garantizar que los contratos, convenios y demás actos jurídico-administrativos que se celebren con base en el presente acuerdo, reúnan las características y requisitos legales, siendo el responsable de verificar la información, características y especificaciones técnicas administrativas que se contengan o se deriven de los contratos, convenios y demás actos jurídico-administrativos que celebren en ejercicio de las facultades delegadas, así como el debido cumplimiento de los mismos.

SEXTO. - La suscripción de contratos, convenios y demás actos jurídico-administrativos o de cualquier otra índole que se formalicen conforme a las facultades delegadas, se deberán realizar con la asistencia de servidores públicos y en el ámbito de su respectiva competencia.

SÉPTIMO. - La delegación de las facultades a que se refiere este acuerdo a favor del Titular de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, no suspende ni impide el ejercicio directo de éstas por parte del Alcalde, en términos de la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

OCTAVO. - El titular de la Dirección Ejecutiva de Servicios Urbanos, será el responsable de la información y datos personales que detente con motivo de su encargo, ello de conformidad a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su mejor difusión.

SEGUNDO. - Las facultades delegadas conforme el presente Acuerdo pasarán en los mismos términos a formar parte de las consignadas en el Manual Administrativo de esta Alcaldía.

TERCERO. - Se deroga cualquier Acuerdo delegatorio anterior, entrando el presente en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con efecto a partir del 1 de octubre de 2021 conforme al oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0572/2021.

En Coyoacán, Ciudad de México a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR

(Firma)

ALCALDE EN COYOACÁN.

ALCALDÍA EN COYOACÁN

Licenciado José Giovani Gutiérrez Aguilar, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado A, fracción VI, inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53 apartado A, numeral 12 fracción XV, apartado B, numeral 3 inciso a), fracciones III, VIII, X, XI, XIII, XIV, XV y XLIV, e inciso b), fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracciones I, II, III, 5, 21, 29 fracciones I, XII, XIII, XVI y XVII, 30, 31 fracciones I, III, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVII, 35 fracción I, 38 fracción II, 40, 41 y 59 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y artículos 1, 2 fracción I, 7 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía Coyoacán, es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

II.- Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, otorgan al Órgano Político Administrativo en Coyoacán, facultades y atribuciones propias en materia de recursos humanos, materiales y financieros; así mismo, para la suscripción de contratos, convenios y demás actos jurídicos derivados de éstos; adicionalmente, para el debido cumplimiento de objetivos, políticas y prioridades establecidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

III.- Que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de carácter administrativo que le competen al Órgano Político Administrativo en Coyoacán, el mismo cuenta con la Dirección General de Administración y Finanzas, cuya existencia fue autorizada mediante oficio **SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0572/2021** de fecha 01 de octubre de 2021, por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas.

IV.- Que el artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, faculta al titular del Órgano Político-Administrativo para delegar en los titulares de sus Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de apoyo técnico-operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes.

V.- Que para este Órgano Político Administrativo resulta esencial que los actos y procedimientos de su administración se realicen atendiendo principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y QUE SON NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ASÍ COMO PARA LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN CUANTO AL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.

PRIMERO. - Se delega en la titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Coyoacán, la facultad para revisar, otorgar, celebrar y suscribir los contratos y convenios, así como los demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, incluyendo la representación legal ante entidades financieras.

SEGUNDO. - La titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Coyoacán, ejercerá directamente las facultades delegadas con estricto apego a políticas y procedimientos aplicables y dentro del ámbito de su respectiva competencia; facultades que le son necesarias para el ejercicio de sus funciones, así como de las unidades de apoyo técnico que le estén adscritas.

TERCERO. - En el ejercicio de las facultades que se delegan, la titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, deberá actuar con estricta observancia de los ordenamientos legales aplicables, salvaguardando en todo momento los intereses generales y particulares del Órgano Político Administrativo en Coyoacán.

CUARTO. - El ejercicio de las facultades delegadas estarán supeditadas a decisiones del Alcalde, quien dictará y fijará en su caso, las políticas generales para su aplicación.

QUINTO. - Para la suscripción de instrumentos jurídicos conforme a las facultades delegadas, la titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, deberá garantizar que los contratos, convenios y demás actos jurídico-administrativos que se celebren con base en el presente acuerdo, reúnan las características y requisitos legales, siendo la responsable de verificar la información, características y especificaciones técnicas administrativas que se contengan o se deriven de los contratos, convenios y demás actos jurídico-administrativos que se celebren en ejercicio de las facultades delegadas, así como el debido cumplimiento de los mismos.

SEXTO. - La suscripción de contratos, convenios y demás actos jurídico-administrativos o de cualquier otra índole que se formalicen conforme a las facultades delegadas, se deberán realizar con la asistencia de servidores públicos y en el ámbito de su respectiva competencia.

SÉPTIMO. - La delegación de las facultades a que se refiere este acuerdo a favor de la titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, no suspende ni impide el ejercicio directo de éstas por parte del Alcalde, en términos de la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

OCTAVO. - La titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, será la responsable de la información y datos personales que detente con motivo de su encargo, ello de conformidad a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su mejor difusión.

SEGUNDO. - Las facultades delegadas conforme el presente Acuerdo pasarán en los mismos términos a formar parte de las consignadas en el Manual Administrativo de esta Alcaldía.

TERCERO. - Se deroga cualquier Acuerdo delegatorio anterior, entrando el presente en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con efecto a partir del 1 de octubre de 2021 conforme al oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0572/2021.

En Coyoacán, Ciudad de México a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR

(Firma)

ALCALDE EN COYOACÁN.

ALCALDÍA EN COYOACÁN

Licenciado José Giovani Gutiérrez Aguilar, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado A, fracción VI, inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53 apartado A, numeral 12 fracciones I, II, III, XII, XIII, XIV, XV, apartado B, numeral 3 inciso a), fracciones III, XV, XIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXX, XLIV, XLV, inciso b), fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXXII, XXXIII, XXXIV, e inciso c) fracciones I y II de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracciones I, II, III, 5, 21, 29 fracciones I, II, III, VI, XII, XIII, XVI, XVII, 30, 31 fracciones I, III, XV, 32 fracciones IV, V, X, XI, 33, 34 fracciones I, II, VI, VIII, 38, 40, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 58, 59, 60, 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y artículos 1, 2 fracción I, 7 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía Coyoacán, es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

II.- Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, otorgan al Órgano Político Administrativo en Coyoacán, facultades y atribuciones propias en materia de obras públicas y servicios urbanos; asimismo, para la suscripción de contratos, convenios y demás actos jurídicos derivados de éstos; adicionalmente, para el debido cumplimiento de objetivos, políticas y prioridades establecidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

III.- Que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de carácter administrativo que le competen al Órgano Político Administrativo en Coyoacán, el mismo cuenta con la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, cuya existencia fue autorizada mediante oficio **SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0572/2021** de fecha 01 de octubre de 2021, por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas.

IV.- Que el artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, faculta al titular del Órgano Político-Administrativo para delegar en los titulares de sus Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de apoyo técnico-operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes.

V.- Que para este Órgano Político Administrativo resulta esencial que los actos y procedimientos de su administración se realicen atendiendo principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y QUE SON NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ASÍ COMO PARA LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS EN CUANTO AL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PEATONALES, VIALES, REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA, MANTENIMIENTO URBANO, IMAGEN URBANA, MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, PAISAJISMO, LIMPIA, ALUMBRADO PÚBLICO Y OPERACIÓN HIDRÁULICA.

PRIMERO. Se delega en la titular de la Dirección General Obras Públicas y Servicios Urbanos, la facultad para revisar, otorgar, celebrar y suscribir los contratos y convenios, así como los demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO. La titular de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos de la Alcaldía Coyoacán, ejercerá directamente las facultades delegadas con estricto apego a políticas y procedimientos aplicables y dentro del ámbito de su respectiva competencia; facultades que le son necesarias para el ejercicio de sus funciones, así como de las unidades de apoyo técnico que le estén adscritas.

TERCERO. - En el ejercicio de las facultades que se delegan, la titular de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, deberá actuar con estricta observancia de los ordenamientos legales aplicables, salvaguardando en todo momento los intereses generales y particulares del Órgano Político Administrativo en Coyoacán.

CUARTO. El ejercicio de las facultades delegadas estará supeditado a decisiones del Alcalde, quien dictará y fijará en su caso, las políticas generales para su aplicación.

QUINTO. Para la suscripción de instrumentos jurídicos conforme a las facultades delegadas, la titular de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, deberá garantizar que los contratos, convenios y demás actos jurídico-administrativos que se celebren con base en el presente acuerdo, reúnan las características y requisitos legales, siendo la responsable de verificar la información, características y especificaciones técnicas administrativas que se contengan o se deriven de los contratos, convenios y demás actos jurídico-administrativos que se celebren en ejercicio de las facultades delegadas, así como el debido cumplimiento de los mismos.

SEXTO. La suscripción de contratos, convenios y demás actos jurídico-administrativos o de cualquier otra índole que se formalicen conforme a las facultades delegadas, se deberán realizar con la asistencia de servidores públicos y en el ámbito de su respectiva competencia.

SÉPTIMO. La delegación de las facultades a que se refiere este acuerdo a favor de la titular de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, no suspende ni impide el ejercicio directo de éstas por parte del Alcalde, en términos de la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

OCTAVO. La titular de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, será la responsable de la información y datos personales que detente con motivo de su encargo, ello de conformidad a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su mejor difusión.

SEGUNDO. - Las facultades delegadas conforme el presente Acuerdo pasarán en los mismos términos a formar parte de las consignadas en el Manual Administrativo de esta Alcaldía.

TERCERO. - Se deroga cualquier Acuerdo delegatorio anterior, entrando el presente en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con efecto a partir del 1 de octubre de 2021 conforme al oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0572/2021.

En Coyoacán, Ciudad de México a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR

(Firma)

ALCALDE EN COYOACÁN.

ALCALDÍA EN COYOACÁN

Licenciado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado A, fracción VI, inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53 apartado A, numeral 12 fracciones I, X, XI, XII, XIII y XV, apartado B, numeral 3 inciso a), fracciones I, III, IX, XXII, XLI, XLII XLIII y XLIV, e inciso b), fracciones III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracciones I, II, III, 5, 21, 29 fracciones I, X, XI, XII, XIII, XVI y XVII, 30, 31 fracciones I, III, IX, XVI, 32 fracción I, VIII, 37, 38, 40, 42 fracción II, 51, 52, 53, 57, 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y artículos 1, 2 fracción I, 7 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía Coyoacán, es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

II.- Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, otorgan al Órgano Político Administrativo en Coyoacán, facultades y atribuciones propias en materia de asuntos jurídicos y verificación administrativa; asimismo, para la suscripción de contratos, convenios y demás actos jurídicos derivados de éstos; adicionalmente, para el debido cumplimiento de objetivos, políticas y prioridades establecidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

III.- Que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de carácter administrativo que le competen al Órgano Político Administrativo en Coyoacán, el mismo cuenta con la Dirección Jurídica, cuya existencia fue autorizada mediante oficio **SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0572/2021** de fecha 01 de octubre de 2021, por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas.

IV.- Que el artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, faculta al titular del Órgano Político-Administrativo para delegar en los titulares de sus Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de apoyo técnico-operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes.

V.- Que para este Órgano Político Administrativo resulta esencial que los actos y procedimientos de su administración se realicen atendiendo principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y QUE SON NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, ASÍ COMO PARA LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

PRIMERO. Se delega en el titular de la Dirección Jurídica, la facultad para revisar, otorgar, celebrar y suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y los demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, así como para la operación de la Dirección Jurídica.

SEGUNDO. El titular de la Dirección Jurídica de la Alcaldía Coyoacán, ejercerá directamente las facultades delegadas con estricto apego a políticas y procedimientos aplicables y dentro del ámbito de su respectiva competencia; facultades que le son necesarias para el ejercicio de sus funciones así como de las unidades de apoyo técnico que le estén adscritas.

TERCERO. En el ejercicio de las facultades que se delegan, el titular de la Dirección Jurídica, deberá actuar con estricta observancia de los ordenamientos legales aplicables, salvaguardando en todo momento los intereses generales y particulares del Órgano Político Administrativo en Coyoacán.

CUARTO. El ejercicio de las facultades delegadas estará supeditado a decisiones del Alcalde, quien dictará y fijará en su caso, las políticas generales para su aplicación.

QUINTO. Para la suscripción de instrumentos jurídicos conforme a las facultades delegadas, el titular de la Dirección Jurídica, deberá garantizar que los actos jurídico-administrativos que se celebren con base en el presente acuerdo, reúnan las características y requisitos legales, siendo el responsable de verificar la información, características y especificaciones técnicas administrativas que se contengan o se deriven de los contratos, convenios y demás actos jurídico-administrativos que se celebren en ejercicio de las facultades delegadas, así como el debido cumplimiento de los mismos.

SEXTO. La suscripción de actos jurídico-administrativos o de cualquier otra índole que se formalicen conforme a las facultades delegadas, se deberán realizar con la asistencia de servidores públicos y en el ámbito de su respectiva competencia.

SÉPTIMO. La delegación de las facultades a que se refiere este acuerdo a favor del titular de la Dirección Jurídica, no suspende ni impide el ejercicio directo de éstas por parte del Alcalde o el Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, en términos de la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

OCTAVO. El titular de la Dirección Jurídica, será el responsable de la información y datos personales que detente con motivo de su encargo, ello de conformidad a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su mejor difusión.

SEGUNDO. - Las facultades delegadas conforme el presente Acuerdo pasarán en los mismos términos a formar parte de las consignadas en el Manual Administrativo de esta Alcaldía.

TERCERO. - Se deroga cualquier Acuerdo delegatorio anterior, entrando el presente en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con efecto a partir del 1 de octubre de 2021 conforme al oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0572/2021.

En Coyoacán, Ciudad de México a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR

(Firma)

ALCALDE EN COYOACÁN.

ALCALDÍA EN COYOACÁN

Licenciado José Giovani Gutiérrez Aguilar, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado A, fracción VI, inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53 apartado A, numeral 12 fracciones I, VII, XII, XIII y XV, apartado B, numeral 3 inciso a), fracciones I, III, XV, XLIV, e inciso c) fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracciones I, II, III, 5, 21, 29 fracciones I, VII, XII, XIII, XVI, XVII, 31 fracciones I, III y XV, 38 fracción I, 58, 59 fracción I y 61 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y artículos 1, 2 fracción I, 7 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía Coyoacán, es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

II.- Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, otorgan al Órgano Político Administrativo en Coyoacán, facultades y atribuciones propias en materia de seguridad ciudadana, proximidad vecinal, coordinación interinstitucional y prevención del delito; asimismo, para la suscripción de contratos, convenios y demás actos jurídicos derivados de éstos; adicionalmente, para el debido cumplimiento de objetivos, políticas y prioridades establecidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

III.- Que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de carácter administrativo que le competen al Órgano Político Administrativo en Coyoacán, el mismo cuenta con la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Coordinación Institucional, cuya existencia fue autorizada mediante oficio **SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0572/2021** de fecha 01 de octubre de 2021, por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas.

IV.- Que el artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, faculta al titular del Órgano Político-Administrativo para delegar en los titulares de sus Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de apoyo técnico-operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes.

V.- Que para este Órgano Político Administrativo resulta esencial que los actos y procedimientos de su administración se realicen atendiendo principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y QUE SON NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ASÍ COMO PARA LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN CUANTO AL CONTROL, SEGUIMIENTO Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, PROXIMIDAD VECINAL, COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y PREVENCIÓN DEL DELITO.

PRIMERO. Se delega en la titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Coordinación Institucional, la facultad para revisar, otorgar, celebrar y suscribir los contratos y convenios, así como los demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO. La titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Coordinación Institucional de la Alcaldía Coyoacán, ejercerá directamente las facultades delegadas con estricto apego a políticas y procedimientos aplicables y dentro del ámbito de su respectiva competencia; facultades que le son necesarias para el ejercicio de sus funciones, así como de las unidades de apoyo técnico que le estén adscritas.

TERCERO. En el ejercicio de las facultades que se delegan, la titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Coordinación Institucional, deberá actuar con estricta observancia de los ordenamientos legales aplicables, salvaguardando en todo momento los intereses generales y particulares del Órgano Político Administrativo en Coyoacán.

CUARTO. El ejercicio de las facultades delegadas estará supeditado a decisiones del Alcalde, quien dictará y fijará en su caso, las políticas generales para su aplicación.

QUINTO. Para la suscripción de instrumentos jurídicos conforme a las facultades delegadas, la titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Coordinación Institucional, deberá garantizar que los contratos, convenios y demás actos jurídico-administrativos que se celebren con base en el presente acuerdo, reúnan las características y requisitos legales, siendo la responsable de verificar la información, características y especificaciones técnicas administrativas que se contengan o se deriven de los contratos, convenios y demás actos jurídico-administrativos que se celebren en ejercicio de las facultades delegadas, así como el debido cumplimiento de los mismos.

SEXTO. La suscripción de contratos, convenios y demás actos jurídico-administrativos o de cualquier otra índole que se formalicen conforme a las facultades delegadas, se deberán realizar con la asistencia de servidores públicos y en el ámbito de su respectiva competencia.

SÉPTIMO. La delegación de las facultades a que se refiere este acuerdo a favor de la titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Coordinación Institucional, no suspende ni impide el ejercicio directo de éstas por parte del Alcalde, en términos de la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

OCTAVO. La titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Coordinación Institucional, será la responsable de la información y datos personales que detente con motivo de su encargo, ello de conformidad a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su mejor difusión.

SEGUNDO. - Las facultades delegadas conforme el presente Acuerdo pasarán en los mismos términos a formar parte de las consignadas en el Manual Administrativo de esta Alcaldía.

TERCERO. - Se deroga cualquier Acuerdo delegatorio anterior, entrando el presente en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con efecto a partir del 1 de octubre de 2021 conforme al oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0572/2021.

En Coyoacán, Ciudad de México a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR

(Firma)

ALCALDE EN COYOACÁN.

ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC

SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES, Alcaldesa en Cuauhtémoc, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartados A, fracción VI, C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, numeral 1, 4 y 5, 7, 52, numerales 1 y 4, 53, apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 3, fracción IV, 6, 11 y 20, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2, fracciones I y II, 4, 5, 16, 21, 29, 30 y 32 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos, 11, 30, 71, fracción IX, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y:

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19). Por tal motivo corresponde a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, determinar la suspensión de labores, señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles y, en consecuencia, no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública local.

Que el 03 de agosto de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN POLÍTICAS EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PARA REACTIVAR EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO”** que en su numeral SEGUNDO, establece “Con la finalidad de fortalecer y sostener el desarrollo económico de la Ciudad de México, así como proteger a la población de los impactos generados por la situación global ocasionada por COVID-19 e incentivar el desarrollo de la industria de la construcción, se instruye a las autoridades mencionadas en el numeral PRIMERO, para que, en el ejercicio de sus atribuciones relativas a la facultad de llevar a cabo procedimientos administrativos de verificación, inspección o cualquier otro referente a la construcción, en el ámbito de su competencia y cuando así proceda, impongan sanciones y/o medidas de seguridad diversas a la clausura o suspensión. Por lo anterior, no se deberá imponer como sanción ni como medida cautelar o de seguridad la suspensión temporal, total o parcial de las obras de construcción o la clausura temporal o total de la misma, sin previamente determinar otras que se encuentren previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.”

Que en fecha 13 de agosto de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México **“OCTAVO AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DÉCIMO TERCER ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN. ÚNICO. Se adiciona el inciso e) al numeral SEGUNDO, y se adiciona el inciso y) al numeral TERCERO** en el que se estableció en su numeral SEGUNDO “En las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México, durante el periodo establecido en el ordinal PRIMERO, se suspenden los siguientes trámites y actividades: a) al d) ... e) Las visitas de verificación, substanciación de procedimientos y aplicación de sanciones a los establecimientos mercantiles con giro principal de venta de alimentos preparados (fondas, restaurantes y otros)”

Que el artículo 53, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el artículo 9 de la Ley Orgánica de Alcaldías, determinan que las Alcaldías están dotadas de personalidad jurídica, son parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno; por lo que no existirán autoridades intermedias entre éstas y la persona titular de la Jefatura de Gobierno.

Que los actos de la Administración Pública de las Alcaldías se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana. Para ello adoptarán instrumentos de gobierno abierto y electrónico, innovación social, mecanismos de gobernanza y modernización, en los términos que señalan la Constitución Local y las demás leyes aplicables, tal y como lo establece el artículo 5 de la Ley Orgánica de Alcaldías.

Que de conformidad con el artículo 14, apartado B, fracciones I, II y III de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México corresponde a las Alcaldías, ordenar la práctica de visitas de verificaciones, la calificación de las actas de visita de verificación, así como ordenar al personal especializado en funciones de verificación del Instituto adscrito a las Alcaldías la ejecución de las medidas de seguridad y sanciones impuestas en la calificación de las actas.

Que todas las autoridades, dentro del ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre los que se encuentra el derecho al trabajo digno y socialmente útil; bajo ese tenor, deberán promoverse la creación de empleos y la organización social de trabajo, respetando todas las medidas correspondientes para controlar, mitigar y evitar la propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

Que el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado una serie de medidas tendentes a reactivar el sector de la construcción, principalmente a través del otorgamiento de facilidades administrativas que incentiven la inversión de dicho sector en la Ciudad, respetando en todo momento las disposiciones jurídicas aplicables a la materia, así como las medidas sanitarias pertinentes.

Que el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, manifiesta que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos, circulares y otros de la misma naturaleza, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que produzcan efectos jurídicos, por lo que he tenido bien a emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD (SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES) Y SANCIONES (CLAUSURAS) IMPUESTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN LAS MATERIAS COMPETENCIA DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

PRIMERO. En ejercicio de la facultad de regula las visitas y procedimientos de verificación administrativa, con fundamento en el artículo primero de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, así como el artículo primero su Reglamento, esta Alcaldía continuará practicando Visitas de Verificación Administrativa en las materias que le competen.

SEGUNDO. Se suspende por un periodo de 60 días naturales la ejecución de la medida de seguridad (suspensión de actividades) y sanción (clausura) impuestas en los procedimientos de verificación administrativa que cuentan con acuerdo y/o resolución anteriores al 01 de octubre de 2021, en las materias de competencia de la Alcaldía Cuauhtémoc, con la finalidad de que los particulares realicen las gestiones necesarias para regularizar y subsanar los motivos que generaron las medidas de seguridad o sanción impuestas.

TERCERO. Se **exceptúan** los casos en el que se considere que se ponga en **peligro la vida o integridad física de las personas, exista contravención manifiesta con el programa de desarrollo urbano o los programas parciales aplicables, ponga en riesgo la prestación de servicios públicos, la movilidad y funcionalidad de la vía pública, así como en los casos en que la ejecución sea por mandamiento judicial**, mismas que serán acordadas por el área competente de la Alcaldía.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día de su expedición.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021

(Firma)

SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES
ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, en mi carácter de Alcalde en Iztacalco, con fundamento en los artículos 122, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, numeral 1, 4 y 5, 52, numerales 1 y 4, 53, apartado A, numerales 1, 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 3, fracción IV, artículos 6, 11 y 20, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2, fracciones I y II, artículos 4, 5, 16, 21, 29, 30, 32, 40, 67 y 129 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 30, 71, fracción IX, artículos 11, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; Lineamientos Primero, Cuarto, Séptimo y Décimo Primero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Observancia de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en todo lo no previsto se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia la Ley de Procedimiento Administrativo local y, a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles local y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Que el 10 de septiembre de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Cuarto Acuerdo por el que se reanudan los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México a partir del 13 de septiembre de 2021.

Que se encuentran definidos plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión, así como para atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Sujetos Obligados.

Que el 24 de abril de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 77, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la observancia de la Ley de Entrega Recepción de los recursos de la Administración Pública de la ciudad de México, emitidos por el titular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, Mtro. Juan José Serrano Mendoza.

Que con fecha del 13 de septiembre del 2021 el Instituto Nacional de Acceso a la Información puso en marcha la nueva Plataforma Nacional de Transparencia, impulsando así a la capacitación del personal operador para su uso. Ahondando en el Acuerdo mediante el cual el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México Suspende Plazos y Términos para los días, efectos y procedimientos que se indican el considerando 20, advierte inconsistencias en el sistema SISAI 2.0.

No obstante, la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco se encuentra en estado de transición desde el 1 de octubre derivado de la designación de la C. Araceli María del Rocío Carrillo Herrejón como titular de la Subdirección de la Unidad de Transparencia. Aunado a ello, con misma fecha, fue modificado el personal de la Unidad de Transparencia.

Que el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, manifiesta que con los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos, circulares y otros de la misma naturaleza, deberán de publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan efectos jurídicos, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS EN LOS QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PARA TODOS LOS TRÁMITES REFERENTES A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DATOS PERSONALES QUE INGRESEN O QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO, COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO.

PRIMERO. Para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos específicos y generales, competencia de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco, se suspenden los plazos y términos del 25 de octubre al 31 de octubre de 2021.

SEGUNDO. La suspensión de plazos y términos será aplicable en la atención y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales, de recursos de revisión y de procedimientos administrativos en general que reciba para su atención la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco, por cualquiera de los medios establecidos en la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a veintidós de octubre del año dos mil veintiuno.

ALCALDE EN IZTACALCO

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ. Titular de la Alcaldía en Iztacalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A numerales 1, 2 fracción I, XX y XXI, 12, 13 y 14 apartado B numerales 1, 3, inciso a), b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 11 fracción II, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 32 fracción I, 40, 41, 62, 63, 71 fracción II párrafo cuarto y 74 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Iztacalco, es un Órgano Político Administrativo, del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde al Alcalde, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos federales, locales y de la propia demarcación, así como las que deriven de convenios que se celebren con el Gobierno de la Ciudad de México o con otras demarcaciones de la Ciudad, en virtud de lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACION Y RATIFICACION DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, EN EL CUAL SE DELEGAN LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN

PRIMERO.- Se delega en el Titular de la Dirección General de Administración, la facultad para revisar, otorgar, celebrar y suscribir los Contratos y Convenios de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, contemplados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en Ley de Adquisiciones para la Ciudad de México y su Reglamento; y demás normatividad de la materia en relación con el artículo trigésimo transitorio del Decreto por el que se Expide la Constitución Política de la Ciudad de México, los demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- Se delega en el Titular de la Dirección General de Administración, la facultad para autorizar y supervisar el registro de las erogaciones realizadas, clasificándolas por objeto del gasto y por Unidades Administrativas de responsabilidad; fijar, de acuerdo a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, las estrategias para formular el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como coordinar su aplicación; observar y aplicar al interior del Órgano Político-Administrativo, las políticas en materia de desarrollo y administración del personal, de organización, de sistemas administrativos, de información y servicios generales y planear y coordinar la prestación de servicios de apoyo que requieran las diversas Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo del Órgano Político-Administrativo, los demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia

TERCERO.- El Titular de la Dirección General de Administración de la Alcaldía Iztacalco, ejercerá directamente las facultades delegadas con estricto apego a las políticas y los procedimientos aplicables dentro del ámbito de su competencia; facultades que le son necesarias para el ejercicio de sus funciones, así como de las Unidades de Apoyo Técnico que le estén adscritas

CUARTO.- En el ejercicio de las facultades delegadas a los Titulares de las Unidades Administrativas correspondientes, deberán observar estrictamente los lineamientos y criterios administrativos que para tal efecto se encuentran vigentes a fin de salvaguardar principios de transparencia, legalidad, honradez y eficiencia de la Administración Pública.

QUINTO.- El Titular de la Dirección General de Administración, mensualmente deberá informar al C. Alcalde todos los Contratos, Convenios y demás actos jurídico-administrativos relacionados con dichos instrumentos que dentro del ámbito de su competencia se suscriban en ejercicio de las facultades delegadas.

SEXTO.- La suscripción de contratos, convenios y demás actos jurídico-administrativos o de cualquier otra índole que se formalicen conforme a las facultades delegadas, se deberán realizar con la asistencia de servidores públicos y en el ámbito de su respectiva competencia.

SEPTIMO.- La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye ni menoscaba la posibilidad del ejercicio directo que ejerza el Titular de la Alcaldía

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta de la Ciudad de México.

TERCERO.- Este Acuerdo deja sin efectos el publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de octubre de 2018.

Iztacalco, Ciudad de México, a 21 de octubre de dos mil veintiuno.

ALCALDE EN IZTACALCO.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 apartado A numeral 12, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a) fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 21, 29, 31, 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; en relación con el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Iztacalco, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde al Alcalde, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos; que para el correcto y eficaz ejercicio de las facultades que las leyes antes mencionadas atribuyen a la Alcaldía Iztacalco, ésta precisa de apoyarse en las Unidades Administrativas con las que cuenta conforme a su Estructura Orgánica, en apego a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley Orgánica en cita, la cual, por otra parte, en su artículo 74 establece expresamente la facultad del Alcalde de delegar en dichas Unidades Administrativas las facultades que la ley le atribuye.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

Que en la Ciudad de México son autoridades sanitarias las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, de la Secretaría de Salud Federal, de la Secretaría de Salud local y de la Agencia de Protección Sanitaria; y que las actividades de vigilancia epidemiológica, investigación y atención de las enfermedades transmisibles y no transmisibles comprenderán entre otras, la divulgación de medidas higiénicas y las demás necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población.

Asimismo, dichas medidas deberán ser observadas por los particulares y estarán obligados a colaborar con las autoridades en la lucha contra las enfermedades que adquieran características epidémicas.

Que en materia de datos personales, la transferencia es toda comunicación de datos realizada a persona distinta del responsable o encargado de su tratamiento, por lo que el artículo 37 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares establece que las transferencias de datos podrán llevarse a cabo sin el consentimiento del titular cuando sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios.

Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.

Que con fecha 05 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Primer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, mediante el cual el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó que durante el período comprendido del 08 al 14 de junio del presente, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en ROJO.

Que el día 12 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Segundo Aviso por el que se da conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen modificaciones al Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de

México y se crea el Comité de Monitoreo y su Anexo, mediante el cual, el Comité de Monitoreo modifica dichos lineamientos, estableciendo diversas obligaciones para las personas físicas o morales titulares de los establecimientos y responsables de las actividades que se encontraban operando, el cual se modificó mediante el Décimo segundo aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, publicado en el mismo medio de difusión el 28 de julio de 2020.

Que con fecha 19 de junio de 2020 se publicó en dicho medio oficial de difusión el Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, mediante el cual se determinó que el color permanece en ROJO.

Asimismo, el 26 de junio de 2020 fue publicado el Cuarto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, además de las establecidas con anterioridad en el marco de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, mediante el cual se determinó, entre otras, que el color del Semáforo Epidemiológico pasa a NARANJA.

Que con fecha 28 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Segundo Aviso por el que se da a conocer modificaciones a los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

Que en sesión de fecha 31 de julio de 2020 el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, de acuerdo con lo previsto en el ordinal Quinto del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, estipuló diversas determinaciones para brindar certeza y seguridad jurídica a las personas vecinas que transitan y habitan la Ciudad de México.

Que con fecha 31 de julio de 2020, se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y las medidas de protección a la salud que deberán observarse, así como la modificación a los lineamientos para la ejecución del plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México, que en su numeral segundo establece la reanudación del servicio de las Áreas de Atención Ciudadana (AAC) para Trámites y Servicios a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México y de las 16 Alcaldías, cuya atención deberá realizarse previa cita agendada.

Que el día 21 de agosto de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS TERMINOS EN LA VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES QUE SE INDICAN.”

Que el día 10 de septiembre de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS TÉRMINOS EN LA VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES QUE SE INDICAN.”

Que el día 31 de marzo de 2021, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el ACUERDO POR EL QUE SE INSCRIBE EL TRÁMITE DENOMINADO “CONSTANCIA DE PUBLICITACIÓN VECINAL PARA CONSTRUCCIONES QUE REQUIEREN MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B O C” EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CITAS PARA SU OPERACIÓN EN LA VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES.

Que el día 10 de septiembre de 2021, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “DECIMO CUARTO ACUERDO POR EL QUE SE REANUDAN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MEXICO” En el numeral Primero.- A partir del lunes 13 de septiembre de 2021 se reanudan los términos y plazos para la práctica de actuaciones, diligencias y trámites en todos los procedimientos administrativos que se gestionan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como sus Alcaldías, que fueron suspendidos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19; por lo que los plazos y

términos correrán con normalidad conforme a lo establecido en la normativa que para cada asunto en particular resulte aplicable; lo anterior, tanto para las autoridades, como particulares.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN TERMINOS PARA LOS TRAMITES EN MATERIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, MERCADOS PÚBLICOS, PROTECCIÓN CIVIL, SERVICIOS LEGALES Y VÍA PÚBLICA PARA SU OPERACIÓN EN LA VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES.

PRIMERO.- Con la finalidad de reaperturar todos los trámites y procedimientos en materia de Obras y Desarrollo Urbano, Establecimientos Mercantiles, Espectáculos Públicos, Mercados Públicos, Protección Civil, Servicios Legales y Vía Pública que se realizan en la Alcaldía Iztacalco; así como para hacer efectivas las disposiciones del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y en acatamiento a los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán cumplir las Oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México en el Marco del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad, al ser de interés general y observancia obligatoria, tanto para el público usuario que ingrese y/o permanezca al interior de oficinas públicas para llevar a cabo alguna petición, solicitud, trámite, servicio, requerimiento de autoridad o cualquier otro motivo, como para las personas servidoras públicas en las oficinas gubernamentales de la Administración Pública de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - La atención a la ciudadanía será presencial en la Subdirección de Ventanilla Única de Trámites se realizará conforme a las medidas de salubridad necesarias, para poder evitar el contagio y contener la propagación del virus SARS-CoV-2, garantizando la implementación de las medidas sanitarias de la siguiente forma:

1. Uso obligatorio de cubrebocas, caretas y/o googles de protección.
- 2.- Informar a los usuarios que respeten los flujos de ingreso y egreso de la sala de espera.
- 3.- Respetar la sana distancia durante su estancia.

TERCERO. - Los trámites que se habilitan durante el período de vigencia del presente Acuerdo:

Materia: Obras y Desarrollo Urbano

- Constancia de alineamiento y número oficial.
- Autorización temporal para anuncio en vías públicas en vía pública
- Licencia de anuncio en vallas en vías secundarias.
- Licencia de anuncio denominativo en inmuebles ubicados en las vías secundarias.
- Autorización para romper el pavimento o hacer cortes en las banquetas y guarniciones en la vía pública para llevar a cabo su mantenimiento.
- Registro de constancia de seguridad estructural y su renovación.
- Expedición de licencia de construcción especial.
- Expedición de licencia de retotificación y su prorroga.
- Expedición de licencia de subdivisión, fusión y su prorroga.
- Registro de manifestación de construcción de tipo "A", Prorroga y Aviso de Terminación.
- Registro de manifestación de construcción tipo "B" y "C", Prorroga, Aviso de Terminación y Autorización de Uso y Ocupación.
- Registro de obra ejecutada.
- Aviso de visto de seguridad y operación y renovación.
- Constancia de Publicación Vecinal para Construcciones que requieren Registro de Manifestación de Construcción Tipo "B" y "C".

Materia: Establecimientos Mercantiles

- Desahogo de prevenciones y notificaciones derivadas del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM)

Materia: Espectáculos Públicos

- Autorización, aviso o permiso para la celebración de espectáculos públicos.

Materia: Mercados Públicos

- Cambio de giro de local en mercado público.
- Cédula de empadronamiento para ejercer actividades comerciales en mercados públicos o su reexpedición.
- Autorización hasta por 90 días para que una persona distinta del empadronamiento pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en mercados públicos por cuenta del empadronado.
- Refrendo de empadronamiento para ejercer actividades comerciales en mercados públicos.
- Autorización de remodelación de local.
- Permiso para ejercer actividades comerciales en romerías.
- Autorización para el traspaso de derechos de cédula de empadronamiento del local en mercados públicos.
- Cambio de nombre del titular de la cédula de empadronamiento de locales en mercados públicos por fallecimiento del empadronamiento.

Materia: Protección Civil

- Dictámenes técnicos de riesgo en materia de protección civil de las estructuras, inmuebles y entorno delegacional.
- Autorización para la instalación y quema de pirotecnia y efectos especiales.
- Autorización del programa especial de protección civil.
- Autorización del programa interno de protección civil para obras en proceso de construcción, remodelación y demolición.
- Autorización del programa interno de protección civil para unidades hospitalarias.

Materia: Servicios Legales

- Expedición de certificado de residencia.
- Expedición de copias simples o certificadas.
- Inhumaciones, exhumaciones, reinhumación o cremación de cadáveres, restos humanos (miembros), restos humanos áridos y depósito de cenizas.

Materia: Vía Pública

- Solicitud de exención de pago de derechos para ejercer el comercio en la vía pública.
- Permiso para ejercer el comercio en la vía pública personalísimo, temporal, revocable e intransferible y su renovación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente instrumento surtirá efectos al día siguiente de su publicación y será aplicable hasta en tanto no sea derogado o abrogado el mismo.

Ciudad de México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE EN IZTACALCO

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en el artículo 122 Base I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53, apartado A, numerales 1, 2 fracción 1, XX y XXI, 12, 13 y 14, apartado B numerales 1, 3 inciso a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 30, 31, 32, 40, 41, 71 fracción II párrafo cuarto y 74 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, y artículo 1, 2, 3, 5, 14 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya Administración Pública corresponde al Alcalde, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su Administración y acciones de Gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos federales, locales y de la propia demarcación, así como las que deriven de los convenios que se celebren con el Gobierno de la Ciudad de México o con otras demarcaciones de la Ciudad, en tal virtud tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA, DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS

ALCADIA EN IZTACALCO

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que les fueron delegadas, al puesto para el cual fue designado como representantes en juicio de la Administración Pública de la Ciudad de México se les confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley de una manera enunciativa y no limitativa se otorgan las siguientes facultades:

- a) Para presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como terceros interesado;
- b) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar perito;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaraciones de sentencia y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para la representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

Ratificándose a los servidores públicos:

Lic.-Diana Patricia Navarro Ruíz, Cédula Profesional número **5625145**, Representante Legal.
Lic.-María de los Ángeles Márquez Verjel, Cédula Profesional número **8816331**, Representante Legal.
Lic.-Luis Herrera Meneses, Cédula Profesional número **10656376**, Representante Legal.
Lic.-José Roberto Córdova Cruz, Cédula Profesional número **10853516**, Representante Legal.
Lic.-Guadalupe Gómez Alonso, Cédula Profesional número **11041212**, Representante Legal.
Lic. Iván Flores Mogollan, Cédula Profesional número **09073571**, Representante Legal.

Servidores públicos que fueron nombrados mediante “**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO**, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día tres de diciembre de dos mil diecinueve.

Aviso por el que se da a conocer la revocación de los servidores públicos de la administración pública de la Ciudad de México. Como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos

Se revoca a los servidores públicos.

Lic.-Enrique Escamilla Salinas, Cédula Profesional número **4602349**, Representante Legal.
Lic.-José Luis Cruz Maya, Cédula Profesional número **1799768**, Representante Legal.
Lic.-Claudia Páez Montero, Cédula Profesional **4335058** Representante legal
Lic.-Daniel Ponce de León Galván, Cédula Profesional número **3659529**, Representante Legal.
Lic.-Edgar Eliseo López Hernández, Cédula Profesional número **10160399**, Representante Legal.
Lic.-Margarita Ávalos Serrano, Cédula Profesional número **1463445**, Representante Legal.

Se designan a los servidores públicos.

COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.”

Lic.-Araceli Guerrero López, Cédula Profesional número **4427599**, Representante Legal.
Lic.-Fabiola Domínguez Esparza, Cédula Profesional número **7110294**, Representante Legal.
Lic.-Annie luz Retana Gutiérrez, Cédula Profesional número **10273000**, Representante Legal.
Lic.-Itzel Placido Flores, Cédula Profesional número **10369716**, Representante Legal.
Lic.-Elizabeth Adriana Pacheco Hernández, Cédula Profesional número **4764682** , Representante Legal.
Lic.-Alejandro Ayllon Cordova, Cédula Profesional número **4677114**, Representante Legal.
Lic.-Juan Enrique Gutiérrez Rojas, Cédula Profesional número **3773377**, Representante Legal.
Lic.-Álvaro Acevedo García, Cédula Profesional número **3276975**, Representante Legal.
Lic.-Viridiana Bárcenas Ortega Cédula Profesional número **7981442** ,Representante Legal.
Lic.-Zhenia Geovvana Tovar Pérez Cédula Profesional número **6962890**, Representante Legal.
Lic.-Miguel Ángel Maldonado Cédula Profesional número **09122070** Representante Legal.

El presente Aviso surtirá efecto el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía en Iztacalco de la Ciudad de México a veintidós días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
(Firma)
ALCALDE EN IZTACALCO

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

LIC. EVELYN PARRA ÁLVAREZ, Alcaldesa del Órgano Político-Administrativo en Venustiano Carranza, en ejercicio de la facultad que me confiere el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la Facultad de Ordenar Mediante Acuerdos Generales, la Suspensión de Actividades para Vender Bebidas Alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados en el Territorio de sus respectivas Demarcaciones Territoriales”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de junio de 2016, y los artículos 1, 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A, numerales 1 Apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones I, III, XXII, XXVI y XXVII, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5, fracción II, de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad México, 1, 2 fracción II, 3, 4, 5, 7, 30, 31 fracción III, 32 fracción VIII, 34 fracción III, 71 párrafo primero, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 6 fracción XV y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el 11 marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró la presencia de una pandemia mundial derivada de la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, reconocen el derecho que toda persona tiene a la protección de la salud y, en consecuencia, la obligación de las autoridades locales para adoptar medidas orientadas a la tutela de este derecho.

Que el 31 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID- 19, en el que se reconoce la aplicación de las acciones previstas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que el 19 de junio de 2020 fueron publicados los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, los cuales prevén, entre otros, diversas medidas sanitarias y de coordinación que deberán llevar a cabo las diversas autoridades de la Ciudad de México para enfrentar la contingencia sanitaria en sus diversas etapas.

Que en virtud del aumento en la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 desde el 6 de noviembre de 2020, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como en los datos epidemiológicos en la Ciudad de México, se determinó que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en NARANJA CON ALERTA.

Que el 18 de diciembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer que el color del Semáforo Epidemiológico se encuentra en ROJO; por lo que se establecen medidas de protección a la salud extraordinarias, las cuales son de implementación apremiante y observancia obligatoria en la Ciudad de México.

Que el 22 de diciembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, nota aclaratoria del Trigésimo Séptimo Aviso por el que el Comité de Monitoreo establece medidas extraordinarias de protección a la salud para disminuir la curva de contagios, derivado de que la ciudad se encuentra en Semáforo ROJO de máxima alerta por la emergencia de COVID-19.

Que con fecha 15 de octubre 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Septuagésimo Noveno Aviso por el que se da a conocer el Color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, el cual dispuso que el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México cambia a VERDE.

Que el 22 de octubre de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Octogésimo Aviso por el que se da a conocer el Color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México.

Que las Alcaldías son Órganos Político-Administrativos dotados de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración.

Que atento al contenido de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles que se encuentren dentro de sus demarcaciones territoriales.

Que conforme a la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, es una atribución exclusiva de las Alcaldías ordenar visitas de verificación a establecimientos mercantiles que operen en su demarcación.

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que la Secretaría de Gobierno cuenta con la atribución de coordinar las relaciones con las Alcaldías, así como emitir en el ámbito de su competencia y en coordinación con las Alcaldías, las medidas administrativas sobre el comercio, en áreas que especifiquen las leyes en la materia;

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES, EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ASÍ COMO EN LOS PUESTOS SEMIFIJOS COLOCADOS EN VÍA PÚBLICA, UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LAS COLONIAS PEÑÓN DE LOS BAÑOS, MOCTEZUMA 2ª SECCIÓN Y PENSADOR MEXICANO I Y II DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, DURANTE LOS DÍAS INDICADOS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE DÍA DE MUERTOS.

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades para vender o distribuir gratuitamente bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 durante los días **30 y 31** del mes de **octubre de 2021**, así como los días **01 y 02** del mes de **noviembre de 2021**, en los establecimientos mercantiles, ubicados dentro del perímetro que comprenden las **colonias Peñón de los Baños, Moctezuma 2ª Sección y Pensador Mexicano I y II**, ubicadas en la demarcación territorial Venustiano Carranza, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar o que tengan operaciones relacionadas con la venta de alcohol, en vaso, copa o recipiente de cualquier tipo, en los que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las festividades y tradiciones populares en la vía pública. **Se exceptúa de la prohibición, única y exclusivamente para su venta y consumo en copeo o en bebida embotellada al interior de los establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal previstos en el artículo 19, fracciones II y III de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, siendo restaurantes y cualquier otro similar con venta de bebidas alcohólicas que cuenten con debida autorización, actualizada o revalidada en términos de la legislación correspondiente.**

SEGUNDO.- Queda prohibida en las Colonias citadas en el punto inmediato anterior, ubicadas dentro de la demarcación territorial de la Alcaldía Venustiano Carranza, en las fechas señaladas; la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares, por este acuerdo y en virtud de la legislación aplicable.

TERCERO.- Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

LIC. EVELYN PARRA ÁLVAREZ

(firma)

ALCALDESA EN VENUSTIANO CARRANZA

PODER LEGISLATIVO**AUDITORÍA SUPERIOR****DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS**

La Auditoría Superior de la Ciudad De México, a través de la **Directora General de Administración y Sistemas**, Sofía A. Rivera Hernández, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62, párrafo 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 7, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 3, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y artículos 1, último párrafo, y 25 fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, da a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se hace del conocimiento público **“LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYENDO SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS”**, de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, correspondientes al tercer trimestre del 2021, consistentes en lo siguiente:

(Pesos)	
Concepto	Importe
Rendimientos Financieros	728,023.00
Otros Ingresos	71,201.15
Suma	799,224.15

Transitorio.

Único.- Publíquese este aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web institucional.

Ciudad de México, 11 de octubre de 2021

(Firma)

SOFÍA A. RIVERA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Licitación Pública Nacional
Convocatoria 022

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 36 de su Reglamento, artículo 129 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/B/022/2021, para la adquisición de Hidrolavadora, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

La presente Convocatoria, fue autorizada por el Director General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/B/022/2021	\$15,000.00	02 de noviembre de 2021	03 de noviembre de 2021	05 de noviembre de 2021	09 de noviembre de 2021

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida
ÚNICA	HIDROLAVADORA	4	Pieza

Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, ubicada en Av. Río Churubusco No.1155, Colonia Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México; los días 29 de octubre, 01 y 02 de noviembre de octubre de 2021 con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas.

La forma de pago de las Bases es: Estas bases tienen un costo de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta 00101258122, con la referencia 07010515 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., cheque certificado o cheque de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas/Tesorería del GCDMX.

Todos los eventos de la Licitación se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Avenida Río Churubusco 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, Código Postal. 08040, Alcaldía Iztacalco. Ciudad de México.

El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: en pesos mexicanos.

La Secretaría de Obras y Servicios manifiesta que no se considerarán anticipos.

Las condiciones de pago serán: de conformidad en lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Plazo de entrega de los bienes: Conforme a lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Lugar para la entrega de bienes: Conforme a lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Tipo de Procedimiento: a través de Licitación Pública Nacional.

Los plazos señalados en esta Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a la siguiente dirección de correo electrónico: judabastecimientosobse@gmail.com

No podrán participar licitantes que se encuentren bajo alguno de los supuestos de impedimento señalado en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios.

La persona responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional es: **Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.**

El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás Normatividad aplicable.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de mérito, que esta se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2021

(Firma)

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla
Director General de Administración y Finanzas

ALCALDÍA IZTACALCO
CONVOCATORIA: 003

Raúl Armando Quintero Martínez, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 31 de la Ley orgánica de alcaldías de la Ciudad de México; 236 Fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 36 y 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el numeral 4 de la Circular Uno bis, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Alcaldías del Gobierno de la Ciudad de México" vigente, convoca a todos los interesados en el país a participar en las **Licitaciones Públicas de carácter Nacional**, que a continuación se indica:

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN COLONIAS”

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
LPN-AI-30001023-003-21		CONVOCANTE: \$2,000.00	Del 29-10-21 Al 02-11-21	03-11-21 12:00 HRS.	05-11-21 12:00 HRS.	05-11-21 17:00 HRS.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	MODULO DE VIDEOVIGILANCIA CON TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN			01	MODULO
2	0000000000	KIT DE CAMARAS CON TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN			01	KIT

“ADQUISICION DE SILLAS DE RUEDAS ELECTRICAS”

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
LPN-AI-30001023-004-21		CONVOCANTE: \$2,000.00	Del 29-10-21 Al 02-11-21	03-11-21 09:00 HRS.	05-11-21 09:00 HRS.	05-11-21 14:00 HRS.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	SILLAS DE RUEDAS ELECTRICAS “SCOOTER” 4 RUEDAS			60	PIEZA

Servidores públicos responsables del procedimiento: Fernando Rosique Castillo, Director General de Administración, Alma Delia Hinojosa Arteaga, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, Efrén Olvera Flores, Subdirector de Recursos Materiales, .

Servidor Público responsable de la Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Efrén Olvera Flores, Subdirector de Recursos Materiales.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones técnicas: Liliana Asunción Ramírez Fuentes, Directora General de Participación ciudadana,

El período de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de las Licitaciones, se considerarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Las Bases de las Licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en: La oficina de la Unidad Departamental de Concursos, Ubicada en el Edificio “B” Administrativo, en Av. Río Churubusco Esq. Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México; de 9:00 a 14:00 hrs. y en la página de Internet de la Alcaldía Iztacalco en: www.iztacalco.cdmx.gob.mx.

La forma de pago: deberá efectuarse vía ventanilla bancaria y será a la cuenta número **00101258122** de la Institución Bancaria Santander, S.A. (México), a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (LA REFERENCIA ES EL NUMERO DE LA LICITACION EN LA QUE DESEE PARTICIPAR)**.

Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir el costo de las mismas.

La Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Propositiones y Fallo se llevarán a cabo los días señalados en la convocatoria, en las instalaciones del Auditorio de la Alcaldía Iztacalco, ubicado en Calle Plaza Benito Juárez esquina sur 157 Col. Gabriel Ramos Millan, alcaldía Iztacalco, código postal 08000.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.

Para las presentes Licitaciones, no se considera el otorgamiento de anticipo.

Condiciones de pago: El pago se realizará en moneda nacional a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Administración y Finanzas.

Lugar de entrega: para la licitación No. LPN/AI-30001023-003-21 en las diferentes direcciones de los ciudadanos que resultaron beneficiados y para la licitación No. LPN/AI-30001023-004, En el Almacén Central General ubicado en Oriente 98 No. 2448, col. Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco C. P. 08000 Ciudad de México.

El plazo máximo de entrega: El indicado en las bases de las Licitaciones.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos, 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 Fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 25 de octubre del. 2021

El Alcalde en Iztacalco

(Firma)

RÁUL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**CONVOCATORIA No. 1**

El L.C. Eduardo Alfonso Vázquez Camacho, Director General de Administración y Finanzas de la Alcaldía la Magdalena Contreras, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción II, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 20 fracciones II, III y IV, 29, fracción VII, 58, 71, fracción III, 75, 180, 202 y 203 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LMC/LPN/DGAF/DRMAS/001/2021**, para el **proyecto de adquisición e instalación (integral) de cámaras de video vigilancia con conexión a centro de monitoreo del presupuesto participativo 2020 y 2021**

Período de venta de Bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 1 al 3 de noviembre de 2021	5 de noviembre de 2021 11:00 horas	9 de noviembre de 2021 11:00 horas	12 de noviembre de 2021 10:00 horas	Máximo el 31 de diciembre de 2021

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Proyecto de adquisición e instalación (integral) de cámaras de video vigilancia con conexión a centro de monitoreo del presupuesto participativo 2020 y 2021.	1	Proyecto

Lugar y horario de entrega de los bienes:	La entrega de los bienes será donde indique el área solicitante de cada una de las colonias señaladas en el Anexo Técnico de las presentes bases.
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.).
Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas en la Dirección de Finanzas y Administración de Capital Humano, ubicada en Avenida Álvaro Obregón Numero 20 Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras C.P. 10580, Ciudad de México , mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México , librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida. Dicho cheque se deberá canjear por el “Recibo de Compra de Bases” emitido por la convocante, así como por las bases concursales impresas o en medio electrónico. No se aceptan depósitos y/o pagos interbancarios (banca electrónica). No se aceptarán pagos en efectivo o en el domicilio de la convocante

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Juan Manuel Ochoa González, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, y Servicios; Rubén Israel Martínez Medina, Subdirector de Adquisiciones y Abastecimientos; Ubaldo Villarreal Madrid, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones; Cipriano Niño de León, Subdirector de Relaciones Comunitarias y Programas Participativos; Miguel Ángel Pérez Martínez, Coordinador de Protección Ciudadana y Eduardo Alcántara Maldonado, Coordinador de Alcaldía Digital.

* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, sito **Avenida Álvaro Obregón Numero 20 Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras C.P. 10580**, de 10:00 a 14:00horas, en días hábiles, atención del Lic. Ubaldo Villarreal Madrid. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

*El Acto de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en el Auditorio “Emiliano Zapata”; sito en **Avenida Álvaro Obregón Numero 20, planta baja, Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras C.P. 10580, Ciudad de México.**

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el DistritoFederal y 49fracción XV, 51 y 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico u.villarreal@mcontreras.gob.mx, previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2021

(Firma)

L.C. Eduardo Alfonso Vázquez Camacho
Director General de Administración y Finanzas



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2,174.00
Media plana	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)